

Gaceta Judicial[®]

AÑO 25 ■ NÚMERO 413

e-ISSN 2737-6818



JUSTICIA:
TRANSFORMACIÓN
Y CONFIANZA



EDICIÓN ESPECIAL: PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



**LEY 108-05 DE REGISTRO
INMOBILIARIO, CON SUS
MODIFICACIONES, REGLAMENTOS
Y NORMAS COMPLEMENTARIAS,
CONCORDADOS E INDEXADOS**

**Fabio J. Guzmán
Ariza**

Incluye índice temático con más de 300 entradas ordenadas alfabéticamente e indexadas con las normas legales donde se alude al tema en cuestión.

626 páginas

Edición 2019

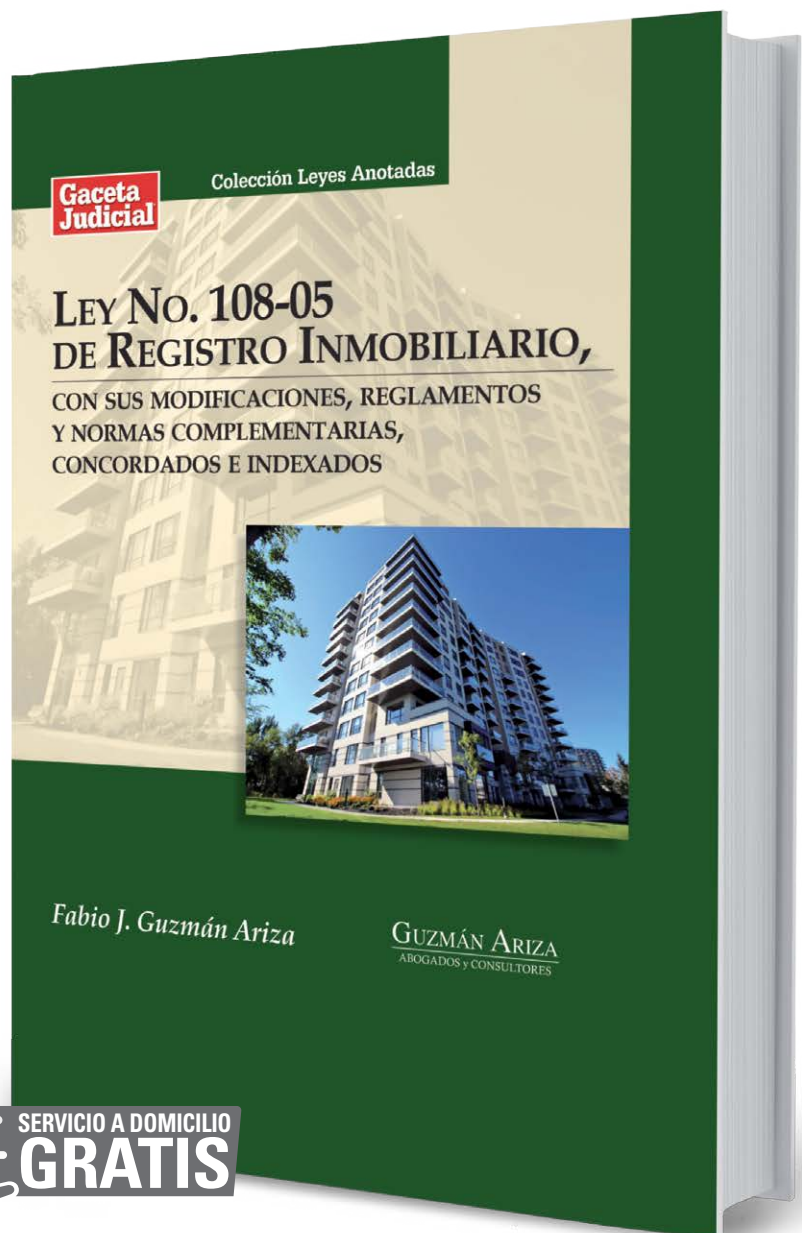
**Haga sus
pedidos**

809 540 3455

809 540 3014

Pablo Casals núm. 12, edificio
Guzmán Ariza, 2.º piso,
ensanche Serrallés, Santo
Domingo 10125, R. D.
libreria@gacetajudicial.com.do

www.gacetajudicial.com.do



En esta edición...

Gaceta Judicial, la revista jurídica de interés general

Gaceta Judicial®

ISSN 2076-619X • Año 25 • Número 413, enero 2023



EDICIÓN ESPECIAL: PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUSTICIA: TRANSFORMACIÓN Y CONFIANZA

Toda institución debe poner por delante a la gente. Para el Poder Judicial esto se traduce en pasar de atender expedientes a atender personas.

Esa es la gran transformación cultural del sistema de justicia que esta institución ha emprendido, como se refleja en el contenido de esta edición especial de **Gaceta Judicial**.

- 3 **Presentación.** Justicia: transformación y confianza
- 4 **Día del Poder Judicial.** Luis Henry Molina llama a todos los actores del sistema de justicia a trabajar unidos "fomentando la confianza y el respeto"
- 8 **Día del Poder Judicial.** Discurso del juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, Luis Henry Molina Peña
- 12 **Día del Poder Judicial.** Sacerdote exhorta a los jueces a mantener la imparcialidad e independencia
- 14 **Metas Poder Judicial 2023:** transformación tecnológica y mejor servicio
- 16 **2022:** Un año con una justicia al día y la persona como eje central
- 22 La Unión Europea da acompañamiento al Poder Judicial en la implementación de su plan estratégico a través del proyecto Twinning
- 24 **Logro.** La Ley de Uso de Medios Digitales motoriza la transformación iniciada en el Poder Judicial a través de su Plan Visión Justicia 20/24



pp. 8-9



pp. 22-23



pp. 28-29



pp. 48-49

En esta edición...

Gaceta Judicial, la revista jurídica de interés general

Gaceta Judicial®

ISSN 2076-619X • Año 25 • Número 413, enero 2023

- 27 La Suprema Corte de Justicia publica sus principales sentencias del 2022
- 28 El presidente SCJ presenta ante jueces de todo el país la que será una justicia del siglo XXI
- 34 **Sí, juro.** 606 nuevos profesionales del derecho se juramentaron ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en 2022
- 36 Diálogo con la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial: jueces y juezas que conocen la ley y exhiben integridad
- 40 El Poder Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura inician la Cátedra de Ética Judicial "Manuel Ramón Ruiz Tejada"
- 42 Juez de la Corte Suprema de Costa Rica pide fortalecer la ética para dar más credibilidad a las decisiones judiciales
- 43 Vicepresidenta del Tribunal Supremo Popular de Cuba resalta importancia de la ética judicial
- 43 Magistrado Armando Andruet: "La fortaleza ética del juez se traslada a su práctica jurisdiccional"
- 46 El Poder Judicial publica su *Protocolo de actuación contra la violencia, discriminación y acoso sexual y laboral*
- 48 **Por la protección de los derechos de la mujer.** La Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial destaca rol y labor realizada en el 2022
- 52 El Poder Judicial dominicano es galardonado con el Sello RD Incluye 2022
- 53 El Consejo del Poder Judicial suscribe convenios para mejorar servicios
- 56 Ley 108-05: una garantía al desarrollo económico e inmobiliario del país
- 58 **Derecho Inmobiliario.** Experiencia del Registro Inmobiliario en la transformación digital
Por Jhonattan Toribio Frías
- 62 Escuela Nacional de la Judicatura tras la excelencia en la formación de los actores del sistema judicial
- 64 **Gestión Judicial.** Uso de medios digitales en la administración de justicia en República Dominicana: avances y retos
Por César José García Lucas
- 76 **Derecho Procesal.** Presente y futuro de la casación civil dominicana
Por Napoleón R. Estévez Lavandier
- 84 **Imagen Institucional.** La comunicación del Poder Judicial de hoy
Por Octavia Carolina Fernández Curi

DIRECTOR

José Luis Taveras

EDITOR

Fabio J. Guzmán Ariza

EDITORA ASOCIADA

Ruth J. Ruiz Pérez

CONSEJO EDITORIAL

Presidente

Fabio J. Guzmán Ariza

Exprofesor de Derecho Civil; exdecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UCNE.

Miembros

Édynson Alarcón

Profesor de Derecho Procesal Civil en Unibe y en la Escuela Nacional de la Judicatura.

José Lorenzo Fermín

Exprofesor de Derecho Penal en la PUCMM.

Mary Fernández

Exprofesora de Legislación Económica y Empresarial.

Juan F. Puello Herrera

Profesor de Sociedades Comerciales en la PUCMM, miembro del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Alberto Reyes Báez

Profesor de Obligaciones en la PUCMM.

DISEÑO

Miguelina Frith

Frank Ubiera Peralta

EDITORA JUDICIAL, S. R. L.

Gerente:

Fabio J. Guzmán Saladín

Gerente de Ventas y Comunicaciones:

Isaías G. Herrera Cabral

Pablo Casals 12, Serrallés,
Santo Domingo 10125, D. N.
T. 809-540-3455
contacto@gacetajudicial.com.do
www.gacetajudicial.com.do



JUSTICIA: TRANSFORMACIÓN Y CONFIANZA

No hace falta ser un visionario para vaticinar que, a medida que nos adentramos en el siglo XXI, la sociedad nos exigirá cada vez más y se exigirá más a sí misma. Se trata de una evolución positiva: una exigencia que dignifica. Cada vez somos más los que pensamos así.

Por eso estamos transformando el sistema de justicia. Para poner la institución al día. Para prepararla y adelantarnos a los cambios sociales que vendrán en los próximos años.

Toda institución debe poner por delante a las personas. Es un elemento fundamental. Para el Poder Judicial esto se traduce en pasar de atender expedientes a atender personas. Esa es la gran transformación cultural del sistema de justicia que hemos emprendido.

Ese es el objetivo real de los tres pilares de nuestro Plan Estratégico Institucional: 0% mora, 100% acceso y 100% transparencia.

Transformaciones como las audiencias virtuales ya estaban en nuestro horizonte en 2019, pero la pandemia de COVID-19 nos hizo reaccionar y nos obligó a ponerlas en marcha. Fue así como lo que era un plan para cinco años tuvo que aplicarse a toda prisa por la emergencia. Y fueron los jueces, las juezas y demás personal quienes llevaron adelante este proceso de integración de las tecnologías.

Poco tiempo después, junto con la Ley de Uso de Medios Digitales que impulsamos desde el Poder Judicial, con el apoyo de los demás poderes estatales, así como también la Ley de Casación, consolidamos una ambiciosa agenda de programas y acciones. Una agenda que presentamos el pasado 10 de febrero de 2023 en un acto público con participación de jueces, trabajadores de la justicia y miembros de la sociedad civil.

Nos movemos de una cultura de papel a una cultura digital, lo que permite que los procesos puedan ser visualizados en toda su extensión, desde que entra una solicitud hasta que se emite una decisión.

La simplificación de las tecnologías mejora la administración del sistema. Pero también supone un aumento significativo de los niveles de transparencia y las posibilidades de servicio.

La mora continuará reduciéndose sustancialmente en todos los departamentos judiciales. Con la aprobación de la ley de regiones, comenzaremos a abordar las necesidades del sistema desde la demanda real sobre el terreno, acercando los servicios a las personas.

Instalaremos un modelo de infraestructura segura, ecológica y totalmente accesible, hasta la automatización de procesos y el modelo de servicio que se brindará allí estará centrado en las personas. Ese es el espíritu de las ciudades judiciales, que un día extenderemos a todo el país.

También darán sus frutos los avances en materia de resolución de conflictos por vías alternas y la optimización del proceso penal para optimizar la calidad y eficiencia del sistema. Veremos una descongestión notable de nuestros servicios, de forma que podamos poner realmente atención prioritaria a los casos que la requieren.

En la República Dominicana tenemos un inmenso potencial para avanzar hacia grandes transformaciones.

Tenemos la misión de abrir la Justicia para fortalecerla. Porque esa es la única manera en que será posible mantener algo mucho más importante: la confianza de los ciudadanos en las instituciones.



LUIS HENRY MOLINA LLAMA A TODOS LOS ACTORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA A TRABAJAR UNIDOS “FOMENTANDO LA CONFIANZA Y EL RESPETO”

El presidente de la Suprema Corte de Justicia dio a conocer los avances en los tres pilares de su gestión: cero mora, 100 % acceso, 100 % transparencia



Con ocasión de la celebración del Día del Poder Judicial, el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Luis Henry Molina, se refirió a la necesidad de resolver “entre todos” los desafíos que enfrenta el sistema judicial desde hace décadas, como la situación de más de 16,000 personas privadas de libertad sin juicio ni condena.

Aseguró que este es un tema que se debe afrontar “con valentía, sumando esfuerzos, mejorando la coordinación, fortaleciendo cada una de las instituciones y, sobre todo, fomentando la confianza y el respeto hacia cada uno de los actores del sistema de justicia”. Recordó, asimismo, que “el objetivo no debe ser imponer medidas de coerción, sino servir justicia, con prontitud y apego al Estado de derecho”.

El magistrado presidente destacó la labor de los jueces, quienes, dijo, “han de ser orgullo del país” porque “de forma res-



ponsable, toman las decisiones que sus conciencias les dictan, a veces difíciles e impopulares, pero siempre buscando el apego a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, a la Constitución y la ley”.

En su discurso anual, Luis Henry Molina informó al país sobre las principales transformaciones realizadas en la institución, vertebradas en torno a tres pilares: cero mora, 100 % acceso y 100 % transparencia.

PRIMERA META: CERO MORA

Luis Henry Molina comenzó destacando que en esta meta se han logrado resultados que parecían imposibles.

“En el año 2020 la demora llegaba a 18,357 expedientes pendientes de decisión; algunos databan hasta del año 1982. Hoy ya fue resuelto el 100 % de los expedientes pendientes de audiencia y fallo apoderados antes de 2019 por la Segunda Sala, Tercera Sala, Pleno y Salas Reunidas. La Primera Sala, que reportaba mayor mora, dejó resuelto el 73 % de los expedientes”, explicó Molina, al tiempo que informó que este modelo de la SCJ está siendo replicado en todos los tribunales, que están reduciendo el retardo judicial en todos los departamentos judiciales.

El presidente de la SCJ destacó también la aprobación de la Ley de uso de Medios Digitales, gracias a la cual este año sería posible tener acceso a distancia y un sistema estandarizado para la gestión integral de casos que reduce los traslados y permite el

seguimiento en línea las 24 horas, así como habilita la opción de audiencias virtuales en todas las materias, excepto la penal, por ahora.

“Esta ley es el puente entre la justicia del pasado y el futuro de la justicia. Y para facilitar este cambio, la transformación irá acompañada también de mejor capacitación e incentivos para potenciar la labor de jueces y servidores”, aseguró.

SEGUNDA META: 100% ACCESO

Luis Henry Molina explicó también los avances que se están realizando para garantizar una justicia que provea “acceso pleno a las personas, teniendo en cuenta sus posibilidades y condiciones. Potenciando la accesibilidad y cercanía de los servicios”.

Aseguró que con la Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación y la entrada en vigencia de la opción de justicia digital se avanzará en esa dirección. Se habilitarán sedes de acuerdo a las necesidades del flujo de casos y con un nuevo modelo de gestión orientada a las personas. La primera nueva sede que será el modelo de “la justicia que viene” está actualmente en construcción en Santo Domingo Este.

Molina señaló también la necesidad de avanzar en medidas alternativas al juicio penal. Puso el ejemplo de Estados Unidos, donde solo el 10 % de los casos llega a juicio, mientras que en la República Dominicana la cifra es opuesta: llegan el 87 %, saturando la justicia penal de manera insostenible.





Para lograr este cambio se encuentra en consulta pública el Reglamento de Resolución Alternativa de Conflictos: “Un gran reto que nos compromete a todos los actores del sistema”, afirmó.

TERCERA META: 100% TRANSPARENCIA

Luis Henry Molina recordó que mejorar los niveles de transparencia es una prioridad de su gestión desde el primer día, para que las decisiones judiciales puedan ser ampliamente respetadas, eliminar arbitrariedades y recompensar el buen hacer. Aseguró que la transparencia es clave para “construir puentes de confianza que acerquen la justicia a las personas”.

Como medidas aplicadas en esta área citó la actualización del *Código de comportamiento ético* y la implementación del escalafón judicial, “erradicando la posibilidad del clientelismo”.

También destacó la implementación de una cultura de datos en la justicia: “Ya contamos con un sistema que genera estadísticas operacionales, que se actualizan de manera continua y en tiempo real. Es decir: los datos que antes solo se utilizaban como referencias históricas, ahora se emplean como indicadores para dirigir la gestión”. Estas estadísticas están disponibles en la web del Poder Judicial.

Todas estas medidas han hecho posible que el Poder Judicial obtenga un 99.75% en el índice del portal de transparencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Por su parte, el Registro Inmobiliario ha ampliado sus canales electrónicos para trámites catastrales, mejorando la usabilidad e incorporando el pago en línea. Así, durante 2022 el Registro Inmobiliario mantuvo un nivel de cumplimiento superior al 98% en todas sus oficinas, a pesar de tener un incremento de un 15% en la demanda de servicios.

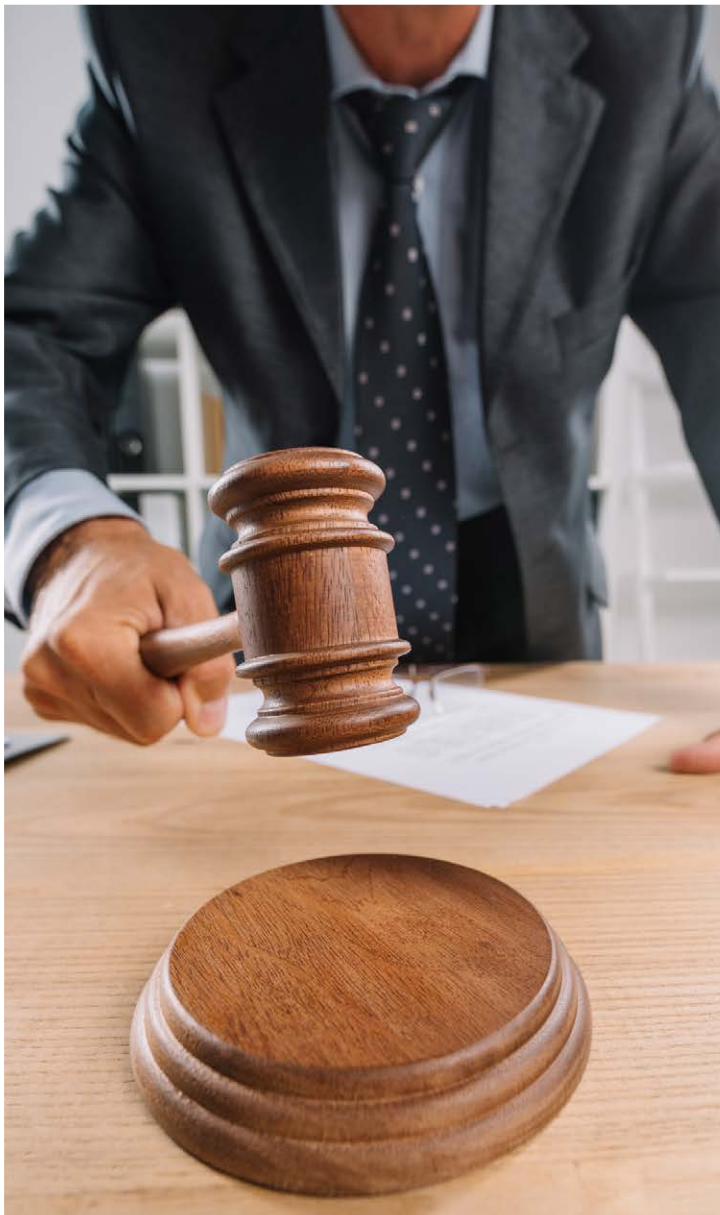


EL FUTURO DEL SISTEMA DE JUSTICIA

Mirando hacia el futuro, Molina concluyó en que es necesaria una nueva ley orgánica del Poder Judicial que permita un uso eficiente de los recursos, mejorando el acceso y la eficacia de la respuesta, con una organización judicial que responda a las necesidades de las personas.

“Buscamos que la justicia se acerque y se adapte cada vez más a las personas, a sus necesidades. Que contribuya a la paz y la estabilidad e impulse el desarrollo del país. Y en este camino contamos con la entrega y el compromiso de los más de 7000 servidores que componen este Poder Judicial y también de otros muchos actores vitales para su funcionamiento”, afirmó Molina.

El acto tuvo lugar en el Palacio de Justicia del Centro de los Héroes y contó con la presencia del presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, los magistrados del Poder Judicial, numerosos integrantes del cuerpo diplomático, así como otras autoridades y medios de comunicación.



DIPLOMADO VIRTUAL



MÓDULOS IMPARTIDOS MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

- Módulo I-
TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Y LA INSTANCIA.
- Módulo II-
LA ACCIÓN EN JUSTICIA. DEMANDA PRINCIPAL. DEMANDAS RECONVENCIONALES. DEFENSAS AL FONDO. CONCLUSIONES EN AUDIENCIA.
- Módulo III-
EL RECURSO DE APELACIÓN.
- Módulo IV-
EL RECURSO DE CASACIÓN.
- Módulo V-
LOS INCIDENTES EN MATERIA CIVIL ORDINARIA.
- Módulo VI-
TEORÍA DE LA PRUEBA. MEDIOS DE PRUEBA: LITERAL, TESTIMONIAL, EXPERTICIOS, PRESUNCIONES. CAMBIOS JURISPRUDENCIALES.
- Módulo VII-
EL REFERIMIENTO.
- Módulo VIII-
EL ARBITRAJE.
- Módulo IX-
LOS PROCESOS DE QUIEBRA Y REESTRUCTURACIÓN MERCANTIL.
- Módulo X-
LA PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE LITIGIOSO. TÉCNICAS DE LITIGACIÓN PARA EXPOSICIÓN.

LITIGIOS CIVILES

TEORÍA Y PRÁCTICA

EXPOSITORES: Lucas Guzmán López, Laura Ilán Guzmán Paniagua, Napoleón Estévez Lavandier, Georgina Davielle Zorrilla, Enmanuel Rosario Estévez, Édynson Alarcón Polanco, Pamela Benzán Arbaje, Alberto Reyes Báez.

COORDINADOR: Alberto Reyes Báez.

RD\$ 15,000.00

Incluye certificado de participación y material de apoyo

Jueves, desde el 23 de marzo al 1 de junio de 2023
(menos el 6 de abril por ser Jueves Santo).
6:00 p.m. a 9:00 p.m.

Plataforma digital ZOOM PRO-DATACURSOS GACETA JUDICIAL

Gaceta Judicial



DISCURSO DEL JUEZ PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS HENRY MOLINA PEÑA, EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, 7 de enero de 2023

Ciudadano presidente constitucional de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, autoridades constitucionales de la nación, magistradas y magistrados del Poder Judicial, integrantes del cuerpo diplomático acreditados en el país, conciudadanos:

Cuando nos acercamos a la mitad de nuestra gestión ante el Poder Judicial, nos honra una vez más rendir cuentas ante la República, en cuyo nombre ejercemos nuestra labor.

Nuestro desafío ha sido avanzar con paso firme hacia la meta que nos trazamos desde el primer día: dar solución a los grandes problemas que afectan a nuestros tribunales y lograr una justicia al día, para garantizar la dignidad de las personas.

Tomamos así el relevo de nuestros predecesores, que buscaron hacer frente a las necesidades de la justicia en cada momen-

to, para seguir avanzando en los retos que nos plantea la realidad de hoy.

Vale recordar que al asumir este mandato encontramos una muralla de expedientes que impedía el ejercicio de la justicia oportuna. Ante ella, personas esperando por años la solución de sus causas, y procedimientos repetitivos y obsoletos.

Encontramos edificaciones anticuadas, incómodas tanto para usuarios como para servidores y, además, ajenas a las necesidades diferenciadas de la población vulnerable.

Encontramos la urgencia de incorporar las nuevas tecnologías a la administración de justicia, así como de establecer objetivos más exigentes en materia de transparencia, independencia, medición de resultados y rendición de cuentas.

Esta es la realidad que ya estamos transformando. Poco a poco, no sin dificultades, pero avanzamos con decisión en la dirección correcta.



Y en este camino contamos con la entrega y el compromiso de los más de 7000 servidores que componen este Poder Judicial y también de otros muchos actores vitales para su funcionamiento.

En especial de los jueces del sistema, que han de ser orgullo del país. Jueces valientes, dedicados y honorables. Jueces que, de forma responsable, toman las decisiones que sus conciencias les dictan, a veces difíciles e impopulares, pero siempre buscando el apego a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, a la Constitución y la ley.

Desde el primer día avanzamos con una visión compartida, consensuada y diseñada para responder a las exigencias de la sociedad de estos tiempos. Se basa en tres pilares: cero mora, 100 % acceso, 100 % transparencia.

Comencemos abordando el desafío de *cero mora*: En el año 2020 la demora o retardo era una enfermedad crónica de la justicia, que afectaba incluso a la Suprema Corte de Justicia. En esta corte de casación encontramos 18,357 expedientes pendientes de decisión; algunos databan hasta del año 1982.

En 2021 pusimos en marcha el primer plan contra la mora de la Suprema Corte de Justicia. Puedo afirmar con satisfacción que cumplimos con el objetivo de despachar más casos de los que se recibían.

Para 2022 se produjo un logro sin precedentes en la historia de la administración de justicia: fue resuelto el 100 % de los expedientes pendientes de audiencia y fallo apoderados antes de 2019 por la Segunda Sala, Tercera Sala, Pleno y Salas Reunidas. La Primera Sala, que reportaba mayor mora por ser también la de mayor volumen de trabajo, dejó resuelto el 73 % de los expedientes.

Tras tres años, hemos podido reducir de manera casi total la mora o retardo judicial. Hoy, todas las salas y las Salas Reunidas fallan casos ingresados en el último año y en su mayoría en los últimos seis meses, a excepción de diez casos aún pendientes en la Primera Sala.

Es oportuno reconocer a los jueces de la Suprema Corte de Justicia que, con disciplina jurisdiccional y apego al cumplimiento de plazos procesales, han establecido el modelo para dejar atrás la mora judicial, un problema que parecía invencible.

Este proceder ha impactado en una nueva cultura de trabajo que está dando resultados en los distintos departamentos judiciales. Esta nueva cultura llevará la justicia al día a todo el país.

Para sostener estos avances se están dando pasos firmes en la adecuación normativa para dar solución a los conflictos en tiempo oportuno. El proyecto de Ley sobre el Procedimiento de Casación, aprobado por el Senado y a la espera de aprobación en segunda lectura por la Cámara de Diputados, nos llevará de un procedimiento lento y complejo a un proceso que recupere la función esencial de la casación: mantener la unidad del derecho y eliminar la práctica del depósito temerario de recursos, que busca mantener en estado de suspensión la ejecución de sentencias emitidas por los tribunales.

El país ha dado otro gran paso con la Ley de Uso de Medios Digitales, porque las tecnologías son un soporte extraordinario para reducir la congestión de los tribunales. Quiero destacar el apoyo del presidente Abinader y el esfuerzo de los presidentes de ambas cámaras legislativas, Eduardo Estrella y Alfredo Pacheco, así como de las comisiones de trabajo. Gracias a todos por hacer realidad esta ley que ya ha hecho posible, entre otras cosas, agilizar decisiones y mejorar la seguridad mediante la firma digital.

Esta ley es el puente entre la justicia del pasado y el futuro de la justicia.

Gracias a ella, este año contaremos con acceso a distancia y un sistema estandarizado para la gestión integral de casos, ahorrando traslados y permitiendo el seguimiento a casos en línea las 24 horas. En su fase actual, el sistema automatiza las operaciones internas y servicios en las jurisdicciones civil, comercial, laboral y contencioso-administrativa. Ampliará el alcance de la información judicial, facilitando el seguimiento de expedientes y la búsqueda de sentencias. Permitirá la notificación de documentos, comunicaciones y avisos a través de un buzón judicial digital, habilitando la opción de audiencias virtuales en todas las materias, excepto la penal, por ahora.

Ya damos pasos firmes para que el sistema se extienda a los tribunales que conocen materia penal e inmobiliaria. Seremos uno de los pocos poderes judiciales con plataforma multimateria para la gestión interna de todos sus tribunales.

Y, para facilitar este cambio, la virtualidad irá acompañada también de mejor capacitación e incentivos para potenciar la labor de jueces y servidores.

HABLEMOS AHORA DE NUESTRA SEGUNDA META: 100% ACCESO

Justicia inclusiva es aquella que provee acceso pleno a las personas, teniendo en cuenta sus posibilidades y condiciones. Potenciando la accesibilidad y cercanía de los servicios. Hoy operamos a partir de una organización judicial distribuida con relación al mapa político, no a la demanda real. Esto necesita ser reenfocado hacia un acceso efectivo, que facilite la vida a usuarios y usuarias.

Con la Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación y la entrada en vigencia de la opción de justicia digital avanzaremos en esa dirección. Nuestra meta es una infraestructura, física y digital, que atienda a las necesidades ofreciendo respuesta eficiente, integrando la realidad de conflictividad y el flujo de casos en cada demarcación.

La provincia Santo Domingo cuenta con espacios que no fueron pensados para tribunales. Eso genera dificultades. Se requiere replantear la infraestructura del Distrito Nacional, Santiago, San Cristóbal, La Vega y San Pedro de Macorís, que concentran alrededor del 80 % de la carga.

Su transformación a través del modelo de ciudades judiciales, con sedes diferenciadas para los distintos actores del sistema de administración de justicia, marcará también un antes y un después en el acceso efectivo a la justicia. El primer ejemplo lo ten-



dremos en Santo Domingo Este, que ya avanza de la mano del Ministerio de Obras Públicas. Esa es la justicia que viene.

Avanzamos hacia una administración de justicia sensible a las diferencias y vulnerabilidades de quienes demandan nuestros servicios, promoviendo un trato digno preferencial, eliminando barreras de acceso y capacitando para evitar la revictimización.

Y si hablamos de inclusión, de derechos humanos y de dignidad, debo mencionar una situación que requiere el compromiso de todo el sistema de justicia. Me refiero a las más de 16,000 personas que actualmente están privadas de libertad en nuestro país, sin juicio ni condena. Así es: el 61 % de la población en los centros penitenciarios no ha sido juzgada ni tiene sentencia.

Vale recordar que la imposición de la prisión preventiva como medida de coerción tiene como objetivo asegurar la integridad de las pruebas y que el imputado no evada el proceso. No implica la terminación del caso ni la culpabilidad del imputado. La comprensible indignación de la sociedad ante los casos penales no puede justificar este desbalance. No tiene justificación en una sociedad democrática.

Es un problema que arrastramos desde hace varias décadas, pero no por ello es menos urgente y debemos resolverlo entre todos. Con valentía, sumando esfuerzos, mejorando la coordinación, fortaleciendo cada una de las instituciones y, sobre todo, fomentando la confianza y el respeto hacia cada uno de los actores del sistema de justicia.

El objetivo no debe ser imponer medidas de coerción, sino servir justicia con prontitud y apego al Estado de derecho. En definitiva, resolver el proceso, ya sea utilizando métodos alternos o conociendo los conflictos en el juicio de fondo, tal como establecen la Constitución y las leyes.

El compromiso del Estado y de todos los que conformamos el sistema de justicia es la completa rehabilitación de las personas. De ello son ejemplo algunos ciudadanos que nos acompañan hoy y que, habiendo cumplido condena, se encuentran en proceso de reinserción en la sociedad. Son el fruto de la superación y de la extraordinaria obra del padre Fray Arístides Jiménez Richardson, coordinador de la Pastoral Penitenciaria, la reverenda hermana Kedia Mercedes Vargas, de la Congregación Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza, y la licenciada Carmen Rosario Veloz, directora del Centro de Estudios Nuestra Señora de las Mercedes, en el Penal de la Victoria, que hoy los acompañan. Para ellos y para lo que ellos representan, pido, por favor, un fuerte aplauso.

En esa línea, fortalecer y optimizar el proceso penal es el gran reto. Recordemos que la justicia penal supone hoy más del 39 % de los casos. Por eso, en mayo de 2022, el Poder Judicial convocó a actores relevantes del sistema de administración de justicia, como el Ministerio Público, la Defensa Pública y otras instituciones estatales para avanzar en este objetivo. Juntos debemos lograr mayor calidad y prontitud en la justicia criminal, respetando la independencia funcional, el debido proceso y el Estado de derecho.

En los sistemas penales que logran exhibir mejores prácticas no más del 20 % de los conflictos llegan a la etapa de juicio. En Estados Unidos, solo el 10 %. El resto se resuelven acordando la pena o por vías alternas. Como en los sistemas de salud, no todos los casos deben llegar a cirugía o cuidados intensivos.

En la República Dominicana es lo contrario: de cada cien casos, 87 llegan a juicio. Esto satura drásticamente el sistema de justicia penal; es insostenible.

Debemos potenciar las vías alternas para pasar del 13 % que hoy se resuelve sin llegar a juicio, a la solución del 80 % acordando la sanción en la etapa de la instrucción. Para lograrlo, actualmente se encuentra en consulta pública el Reglamento de Resolución Alternativa de Conflictos. Es un gran reto que nos compromete a todos los actores del sistema.

Y LLEGAMOS A NUESTRO TERCER Y ÚLTIMO PILAR: 100 % TRANSPARENCIA

Transparencia, para que las decisiones judiciales puedan ser ampliamente comprendidas y respetadas. Transparencia para mostrar en qué se emplean los recursos, humanos y materiales, de este poder del Estado. Transparencia para eliminar arbitrariedades. Para fomentar y recompensar el buen hacer. En definitiva, transparencia para construir puentes de confianza que acerquen la justicia a las personas.

Persiguiendo estas metas, hemos actualizado el *Código de comportamiento ético*, que a su vez fortalece el sistema de integridad interno.

La implementación del escalafón judicial ha reducido la discrecionalidad en los órganos de administración, erradicando la posibilidad de clientelismo mediante la toma de decisiones por parámetros objetivos.

Por primera vez hemos puesto en marcha una cultura de datos en la Justicia. Ya contamos con un sistema que genera estadísticas operacionales, que se actualizan de manera continua y en tiempo real. Es decir: los datos que antes solo se utilizaban como referencias históricas, ahora se emplean como indicadores para dirigir la gestión diaria de los tribunales, para tomar decisiones.

Además, las estadísticas están disponibles en la web del Poder Judicial. Eso es transparencia para generar confianza. Son los avances que han hecho posible que el Poder Judicial obtenga 99.75 % en el índice del portal de transparencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental. Pronto lograremos el 100 %.

Como ven, son muchas las transformaciones realizadas, numerosos los proyectos que están en marcha y aún más los que están en camino para completar este proceso de modernización que nos llena de esperanza.

En todos estos procesos la Escuela Nacional de la Judicatura ha jugado un papel fundamental en la formación continua. Este año, además, tuvo lugar la puesta en funcionamiento de tres cátedras para el establecimiento de un diálogo permanente con



la comunidad en torno a la jurisprudencia, la ética y la comunicación.

Por su parte, el Registro Inmobiliario ha ampliado sus canales electrónicos para trámites catastrales, mejorando la usabilidad e incorporando el pago en línea. La Suprema Corte de Justicia actualizó cuatro reglamentos que fortalecen cada órgano del Registro Inmobiliario, simplifican y armonizan el ordenamiento jurídico vigente, colocando a las personas en el centro de su accionar. Así, durante 2022 el Registro Inmobiliario mantuvo un nivel de cumplimiento superior al 98% en todas sus oficinas, a pesar de tener un incremento de un 15% en la demanda de servicios.

Con la Unión Europea se realiza el primer proyecto de hermanamiento con el objetivo de generar confianza y satisfacción ciudadana en los servicios que ofrece el Poder Judicial, mejorando capacidades. Asimismo, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo trabajamos para fortalecer los centros de entrevistas para personas en condiciones de vulnerabilidad.

Ciudadanas y ciudadanos:

El objetivo está claro. Buscamos que la justicia se acerque y se adapte cada vez más a las personas, a sus necesidades. Que contribuya a la paz y la estabilidad e impulse el desarrollo del país.

Ese es el camino por recorrer en la segunda mitad de nuestro período de gestión. Un camino que incluye pasos claves, como la incorporación de la *Ley orgánica de eficiencia procesal y ejecución*, necesaria para mejorar y simplificar los procedimientos en el trámite de casos en las distintas materias, desde que entra el caso hasta que se ejecuta la decisión.

Además, es necesario desjudicializar procesos que no deberían llegar al escritorio de un juez. El 49% de los asuntos que ingre-

san al Poder Judicial son trámites administrativos que alejan a los jueces de sus funciones prioritarias, a la vez que aumentan la cantidad de diligencias a los usuarios, elevando costos y ralentizan su solución.

Necesitamos una nueva ley orgánica del Poder Judicial que permita un uso eficiente de los recursos mejorando el acceso y la eficacia de la respuesta, con una organización judicial que responda a las necesidades de las personas.

En resumen: una reforma integral que lleve a la Justicia dominicana al siglo XXI. Una transformación que vaya más allá de la institución, para transformar realmente la vida de las personas. Ese es el horizonte por el que seguiremos trabajando.

Amigas y amigos:

El maestro de la pintura dominicana Ramón Oviedo nos legó una obra trascendente. Ante nosotros, en esta Sala Augusta, su mural manifiesta la función cívica y social de la justicia. Resalta la construcción cotidiana de una república democrática que pone la libertad y la dignidad de las personas en primer lugar.

La dignidad ha sido razón de ser de nuestra nación desde su fundación y por ella trabajamos en el Poder Judicial; porque resume la esencia de la justicia como protección ante la crueldad, como reparación de la falta, como garantía de derechos.

En cada uno de nuestros actos nos mueve únicamente la voluntad de servir al pueblo dominicano, de proteger la convivencia y de preservar los mejores valores de nuestra sociedad.

Seguiremos avanzando, con firmeza y decisión, hacia una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.

En nombre de la República: salud y justicia para todos.

Muchas gracias.



EN EL DÍA DEL PODER JUDICIAL, SACERDOTE EXHORTA A LOS JUECES A MANTENER LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Como parte de la conmemoración del Día del Poder Judicial fue celebrada la misa roja en la catedral Santa María de la Encarnación, oficiada por monseñor Cecilio Raúl Berzosa Martínez, obispo misionero de la arquidiócesis de Santo Domingo, quien en su homilía exhortó a los jueces a mantener una justicia imparcial e independiente, fuerte, honesta y comprometida con la ciudadanía.

Durante la eucaristía de acción de gracias, que contó con la presencia del presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial, Luis Henry Molina Peña, jueces y juezas integrantes del Pleno de ese alto tribunal, consejeros y consejeras, así como funcionarios judiciales e invitados espe-



ciales, monseñor instó a construir la justicia social, como aconsejara el papa Francisco.

“Recuerden ustedes, magistrados y jueces, que como servidores del Estado y del bien común, el primer compromiso que debe tener un Estado es el de favorecer el bienestar y la felicidad del pueblo comenzando por las necesidades más fundamentales”, precisó el sacerdote.

La primera lectura estuvo a cargo del magistrado Francisco Ortega Polanco, juez de la Segunda Sala de la SCJ, mientras que el salmo responsorial y las peticiones fueron pronunciadas por el consejero Modesto Martínez y la jueza del Tribunal Superior de Tierras Guillermina Marizán, respectivamente.

La misa roja es llamada así por el color de la vestimenta utilizada por los celebrantes y del fuego, símbolo del Espíritu Santo. Esta se celebra desde 1953, en diferentes países del mundo, y es una festividad a la que tradicionalmente asisten jueces, abogados, profesores y estudiantes de derecho que piden la bendición de Dios para una buena administración de justicia.

OFRENDA FLORAL

Concluida la misa roja, las autoridades judiciales procedieron a depositar una ofrenda floral en el Altar de la Patria para concluir los actos oficiales del Día del Poder Judicial.

El presidente de la SCJ, Luis Henry Molina, estuvo acompañado por los jueces integrantes del Pleno del alto tribunal Francisco Jerez Mena, Nancy Salcedo, Fran Soto, Alejandro Bello Ferreras, Francisco Ortega, María Garabito, Moisés Ferrer Landrón, Samuel Arias Arzeno, Vanessa Peralta y Rafael Vásquez Goico,





así como por los consejeros Modesto Martínez, Bionni Zayas y Octavia Fernández.

En ese acto el procurador adjunto Andrés Chalas Velásquez pronunció unas palabras con las que destacó el avance en el sistema de administración de justicia y los retos que hay que enfrentar, entre estos conocer los casos con prontitud.

“Jueces y tribunales, incluyendo los representantes del Ministerio Público, tenemos el desafío de agilizar el trabajo cotidiano para que los casos se conozcan con prontitud, siempre observando el debido proceso y la tutela judicial efectiva”, explicó Chalas Velásquez.

De su lado, Rodolfo Valentín, director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, expresó su compromiso de colaborar con el Poder Judicial y el Ministerio Público para contribuir a las transformaciones con el nuevo modelo de justicia que demanda la sociedad.

“La Defensa Pública reafirma el compromiso de no parecer un obstáculo para

el sistema de justicia, sino que junto al Poder Judicial y a la Procuraduría General viabilice un modelo de justicia pronta, asequible, inclusiva y restaurativa para que podamos hacer de la sociedad dominica-

na un espacio donde impere la cultura de paz”, afirmó el abogado.

La conmemoración del Día del Poder Judicial se realiza conforme a la Ley número 327-98, de Carrera Judicial.





Parte de los participantes en el acto para consolidar y acelerar las principales metas del Poder Judicial para este 2023.

METAS PODER JUDICIAL 2023: TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJOR SERVICIO

Recientemente se celebró un acto para consolidar y acelerar las principales metas del Poder Judicial para este 2023, con la presencia de más de 140 personas entre magistrados, miembros del Ministerio Público, de la Defensa Pública, asociaciones profesionales y miembros de la sociedad civil.

Durante su intervención, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Luis Henry Molina Peña, resaltó la relevancia del encuentro para la construcción de puentes con la sociedad para la transformación de la justicia. “Pensando juntos, planificando juntos, y trabajando juntos podremos dar a la República Dominicana la justicia que merece y necesita”.

Los invitados participaron en varias mesas de trabajo reunidas en torno a cada uno de los pilares del Plan Estratégico del Poder Judicial: 0% mora, 100% acceso y 100% transparencia.

Rosa María Suárez Vargas, directora general técnica, destacó que entre las programas priorizados para este 2023 están extender el plan de reducción de mora a todos los departamentos, extender el sistema de gestión de casos y la finalización de la sede judicial de Santo Domingo Este, que será un el modelo del servicio que luego se adoptará en todo el país.

Igualmente, serán prioridad el programa de vías alternas de resolución de conflictos, la consolidación de las audiencias virtuales, la adopción de la firma digital en los tribunales y la creación de un observatorio que ayudará a la transparencia del conjunto del



Magistrado Luis Henry Molina Peña, presidente de la Suprema Corte de Justicia.



Rosa María Suárez, directora general técnica, presentó las prioridades del Poder Judicial para el 2023.



El inspector general, Jacinto Castillo, durante su presentación.



El secretario general de la Suprema Corte de Justicia, César García Lucas, presenta las bondades de la Ley de Recurso de Casación.



El administrador general del Registro Inmobiliario, Jhonattan Toribio Frías, presenta las metas del Registro Inmobiliario.

sistema de justicia. Sobre este impulso de adopción de las nuevas tecnologías, Luis Henry Molina Peña afirmó que dicho encuentro propiciará la aceleración del proceso de transformación hacia 0 % mora, 100 % acceso y 100 % transparencia, para el logro de la mejora continua de la justicia.

En materia de iniciativa legislativa, se discutió el impulso a iniciativas claves como la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica de Eficiencia Procesal y la Ley de Regiones, entre otras.

Los consensos alcanzados sobre las metas del sistema de justicia tendrán continuidad a través de mesas de trabajo, presididas por jueces de la Suprema Corte de Justicia con la participación del Consejo del Poder Judicial, que se reunirán periódicamente a lo largo de 2023.

“En definitiva, lo que hoy les proponemos es apretar el acelerador durante los próximos meses de manera que, al final del año, cada una de las comisiones pueda mostrarle a toda la sociedad dominicana lo que estamos logrando”, concluyó el magistrado Molina Peña.



Javier Cabreja, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos, se dirige a los presentes.



Jueces y miembros de la comunidad jurídica durante la presentación de las metas del Poder Judicial para el presente año.



El director de Tecnología de la Información, Welvis Beltrán, presenta uno de los proyectos prioritarios del Poder Judicial para el presente año.

2022: UN AÑO CON UNA JUSTICIA AL DÍA Y LA PERSONA COMO EJE CENTRAL



Magistrado Rafael Báez, magistradas María G. Garabito y Kenya Romero.

El Poder Judicial dominicano impulsó en el año 2022 la iniciativa Justicia al Día para garantizar la dignidad de las personas. Esta iniciativa se centra en tres ejes fundamentales: justicia oportuna, justicia inclusiva y justicia confiable.

El desarrollo de esos ejes principales ha implicado un trabajo arduo y constante con miras a garantizar una administración de justicia eficaz y sin retardos, así como accesible a todas las personas, y con jueces y servidores judiciales íntegros.

En términos generales, el concepto Justicia al Día significa tener un Poder Judicial con servidores judiciales que respondan a tiempo para garantizar la dignidad de las personas.

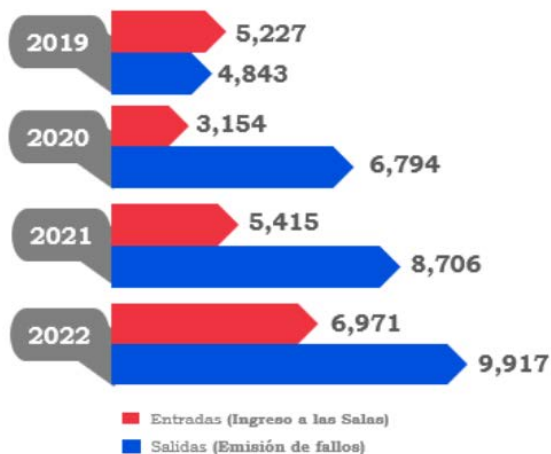
Los tres grandes ejes de la iniciativa Justicia al Día se orientan a lograr hitos que impacten de manera significativa en los procesos. A través del eje justicia oportuna se trabaja el hito mora cero, el cual concentra los esfuerzos en reducir la mora judicial en todas las instancias, cumpliendo los plazos y respondiendo dentro de los plazos previstos por la ley.

La meta establecida fue reducir al 0% la mora en la Suprema Corte de Justicia (SCJ), y posteriormente en los once departamentos judiciales y el Tribunal Superior Administrativo (TSA).

Justicia al Día para garantizar la dignidad de las personas no es un mero enunciado, es una realidad que se refleja en las siguientes estadísticas de la SCJ: para enero de 2020 fue anunciado que se encontraban pendientes en la corte de casación la cantidad total de 18,357 expedientes, algunos de los cuales databan del año 1982.

A diciembre de 2022 la Primera Sala de la SCJ tenía diez expedientes pendientes cuyo ingreso al órgano supera los doce meses de antigüedad. Mientras, la Segunda y la Tercera Sala conocen y fallan casos ingresados a mediados de 2022, de los cuales quedan pendientes dos expedientes por cada Sala, con antigüedad mayor a seis meses. Por su parte, las Salas Reunidas se encuentran conociendo recursos de casación apoderados a mediados de 2022, con excepción de veintitrés casos que exceden los seis meses.

Actualmente todos los órganos de la Suprema Corte de Justicia (Primera, Segunda y Tercera Sala, Pleno y Salas Reunidas) despachan más casos de los que reciben. Desde junio de 2019 a la fecha han ingresado un total de 20,767 recursos y se han solucionado un total de 30,260.



INICIATIVAS DE GÉNERO POR UNA JUSTICIA INCLUSIVA Y DE IGUALDAD EN EL PJ

El Poder Judicial adoptó el Sello de Igualdad de Género en el Sector Público (Igualando RD), programa de certificación regional dirigido a promover la igualdad y la autonomía económica y social de las mujeres en las instituciones públicas.

Para la implementación del Sello Igualando RD, el Comité de Transversalización de Género del Poder Judicial se reunió con las distintas áreas administrativas de la institución, con el objetivo de dar seguimiento a los avances de las iniciativas y al plan de acción del año 2022.

Las magistradas Nancy I. Salcedo Fernández, jueza de la Suprema Corte de Justicia y coordinadora del Comité, y la consejera Bionni Zayas Ledesma, lideraron el proceso en el que también participaron a los jueces Joselin Moreta Carrasco y Juan A. Rodríguez, coordinadores de los Departamentos Judiciales de Barahona y Santiago, respectivamente.

La magistrada Salcedo, quien es además coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, destacó que el Sello busca generar cambios en la gestión de las instituciones para incrementar la competitividad, productividad, pro-

moción de acciones encaminadas a eliminar brechas de género, y aumentar la participación y oportunidades laborales equitativas entre mujeres y hombres, compromiso asumido por el Poder Judicial desde el año 2021.

Conforme al Plan Visión Justicia 20I24, el Poder Judicial implementa prácticas e iniciativas de equidad como parte de su visión institucional enraizada en la creación de una Política de Igualdad de Género en el año 2007.

La Comisión para la Igualdad de Género encamina sus esfuerzos a llevar a cabo acciones tendentes a la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones y su preparación para afrontar su rol de jueza y servidora judicial en el ámbito de sus funciones dentro del Poder Judicial.

Para ello se da cumplimiento a los programas destinados a favorecer la igualdad de oportunidades de los hombres y mujeres integrantes del sistema de justicia, estrategia determinante para lograr un desarrollo sostenible centrado en las personas.

La institución ha venido implementando iniciativas para reducir la brecha entre ambos sexos. Una muestra de esto lo constituye el hecho de que cuantitativa y proporcionalmente es mayor la presencia de mujeres en casi todos los departamentos judiciales, y que existe una creciente tendencia de ingreso de estas al sistema de justicia en diferentes cargos.

A excepción de las salas de la Suprema Corte de Justicia, es mayor la proporción de juezas y servidoras judiciales en todas las materias de ejercicio en los tribunales de justicia.

Según refleja el estudio titulado “Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, presencia de jueces, juezas, servidores y servidoras judiciales por jurisdicciones, demarcaciones y jerarquías”, en el ámbito nacional el 54.72 % de los servidores son de sexo femenino.

Al realizar una comparación por departamento judicial y sexo, se determinó que el Distrito Nacional cuenta con la mayor cantidad de mujeres.

Detalla dicho estudio que el 93 % de los departamentos judiciales presenta una media afirmativa al emplear a más mujeres



Consejera Bionni Zayas Ledesma.



Magistrada Nancy I. Salcedo.



La magistrada María G. Garabito. Le acompañan Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, el juez Rafael Báez, las juezas Esmirna Gisselle Méndez y Kenya Romero, así como funcionarios del Poder Judicial.

que hombres. San Juan de la Maguana es el único departamento judicial con mayor proporción de empleados de sexo masculino.

Señala que el grupo de edad con mayor cantidad de servidores de ambos sexos se sitúa en el rango de 32-40 años. La población de mujeres es mayor a la de hombres en los grupos de edades de 41-50 años.

Las mujeres representan la mayoría de las contrataciones para las edades de 18-25 años, con una edad modal de 21 años. La mayoría de las empleadas comprendidas en este grupo desempeñan más funciones en el ámbito judicial que en el administrativo, donde predomina la empleomanía masculina con edades entre los 41 y 50 años.

“Dado que la tendencia de contratación de mujeres es más alta para empleados menores de 31 años, se estima que en un futuro las mujeres serán mayoría en todos los rangos de edad”, explica el informe.

En el ámbito formativo, el 65.41 % del personal que recibe capacitación en la Escuela Nacional de la Judicatura es de sexo femenino, lo cual refleja cada vez más su deseo de superación.

La igualdad de género implica que hombres y mujeres deben recibir los mismos derechos, accesos y beneficios.

Por ser la entidad administradora de justicia, y con la responsabilidad de garantizar los derechos de la ciudadanía, el Poder Judicial tiene el compromiso institucional de promover la igualdad de género en todo su accionar.

ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Sobre la base de las acciones pautadas en la Política de Igualdad del Poder Judicial, surge en junio de 2008 la Comisión para la Igualdad de Género, con el propósito de monitorear, eliminar posibles prácticas discriminatorias y mejorar las condiciones laborales.

En noviembre de 2010 se crea el Observatorio de Justicia y Género, a fin de dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en el ámbito de la equidad para lograr mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial.

Se creó, además, la *Guía de buenas prácticas para el manejo de violencia doméstica, intrafamiliar y de género* para jueces y servidores judiciales.

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL PROCESAL PENAL

En consonancia con el eje Justicia Inclusiva con miras a lograr el hito 100 % accesibilidad con órdenes de libertad al día, se impulsó el Programa de Optimización del Proceso Penal, iniciativa que tiene como objetivo fundamental optimizar los procesos, tiempos y gestión para dar respuesta en los plazos establecidos por la norma vigente, con atención especial a los más vulnerables.

El Programa de Optimización del Proceso Penal se desarrolla junto a la Procuraduría General de la República (PGR), la Oficina Nacional de Defensa Pública, la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales e instituciones del sector salud; está dirigido a mejorar el abordaje de la justicia penal y del sistema penitenciario.

Entre los avances del programa se destacan los siguientes:



PROGRAMA OPTIMIZACIÓN PROCESAL PENAL

Mesa Nacional de Coordinación Interinstitucional

- 3 encuentros de la Mesa Nacional de Coordinación Interinstitucional realizados.
- Conformadas Comisiones Operativas Interinstitucionales para los temas derivados de Puesta al Día Tribunales de Ejecución de la Pena y Salidas alternas para solución de Conflictos.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Estatus Coordinación Mesas Interinstitucionales Departamentales



Al 30 Sept. se han activado y reunido las mesas de los 11 departamentos judiciales:



1. Distrito Nacional
2. Barahona (2)
3. San Pedro de Macorís
4. Montecristi
5. Santiago
6. San Francisco (3)
7. Puerto Plata
8. Santo Domingo
9. San Juan de la Maguana
10. La Vega
11. San Cristóbal

- Distrito Judiciales con mesas celebradas (5): Las Matas de Farfán, La Altagracia, Azua, Villa Altagracia y Sánchez Ramírez.

PROGRAMA OPTIMIZACIÓN PROCESAL PENAL

Diseño Modelo Operativo Procesal Penal



- Plan elaborado para diseño del modelo operativo (incluye Penal general y ejecución de la pena), En proceso de ajuste con equipos internos.
- Se avanza en el levantamiento de la matriz de asuntos para el diseño del modelo operativo procesal penal, se evalúa la realización de jornadas de día completo con Jueces en la ENJ.

Tecnologías de la Información

- El desarrollo de control estandarizado de entradas y salidas de recintos carcelarios y cumplimiento de penas se encuentra en fase final y en proceso de coordinación para la puesta en producción en Tribunal Ejecución de la Pena de la provincia de Santo Domingo.
- Iniciado el Sistema de Gestión de Casos en Segunda Sala SCJ, continúa en proceso de adopción.



Capacitaciones

- En Jul. 27 la Escuela Nacional de la Judicatura presentó las sensibilizaciones/talleres impartidos relacionados a los hitos de justicia al día y vinculados al programa penal:
 - servidores judiciales sensibilizados a través de 3 talleres impartidos sobre órdenes de libertad en San Juan de la Maguana, San Pedro de Macorís y San Francisco de Macorís.



PUESTA AL DÍA EJECUCIÓN DE LA PENA SANTO DOMINGO

AVANCES

- ✓ **Tablero** para registro de reportería sobre personas privadas de libertad habilitado.
- ✓ Desarrollo e Implementación de **herramienta para captura** de datos Tribunales de Ejecución de la Pena.
- ✓ **Unidad para captura de datos** habilitada.
- ✓ **Habilitado Tribunal** de Ejecución de la pena/ Recinto penitenciario la Victoria.
 - Adicionado de personal para el fortalecimiento de las operaciones del Tribunal de Ejecución de la Pena SD.
 - Dotación de equipos tecnológicos, mobiliarios y adecuación de espacios físicos.
 - Capacitaciones para uso de sistemas institucionales.
 - Gestión de colaboración interinstitucional.
 - Iniciado el proceso de digitalización y captura de datos.



✓ **Habilitación de la Mesa Nacional de Coordinación Interinstitucional** con el tema "**Personas Privadas de Libertad Gravemente Enfermas**". Acuerdos en la mesa con impacto en Puesta al Día:

- Dirección General de Prisiones, instruye remitir mensualmente al tribunal de origen, las libertades ejecutadas durante el mes. (23/06/2022)
- Logística para ejecución de libertad en fines de semana y días feriados.
- Designación de Personal de la Defensa Pública.
- Acceso a sistema de consultas institucional para la Dirección General de Servicio Penitenciario y Defensa Pública.

PUESTA AL DÍA EJECUCIÓN DE LA PENA

Despliegue Nacional
Avances Tribunales Ejecución de la Pena



ESTATUS ÓRDENES DE LIBERTAD

ENLACE: [tablero órdenes de libertad](#)

Avances (al 27 Oct. 2022)

Distrito Judicial	Total de Expedientes	Total de Personas	Con Orden de Libertad
Santo Domingo	24,139	21,081	3,409
Montecristi	359	342	0
San Francisco de Macorís	832	803	26
San Juan de la Maguana	105	100	4
Barahona	353	349	3
San Pedro de Macorís	249	240	13
Total	26,037	22,915	3,455



Avances Puesta al Día Tribunal Ejecución de la Pena Santo Domingo

- Al corte de Oct. 28 se presentan los siguientes datos del Tribunal Ejecución de la Pena Santo Domingo:

Fecha de Corte	Total Expedientes	Total Internos	Cumpliendo	Con Orden de Libertad	Validados Libres por DGSPC
28 Octubre 2022*	24,139	21,081	14,258*	3,426	736
Semana anterior (al 21 Oct. 2022)	24,006	21,027	14,302	3,409	736
Avance Semanal (24 a 28 Oct. 2022)*	133	54	0	17	0

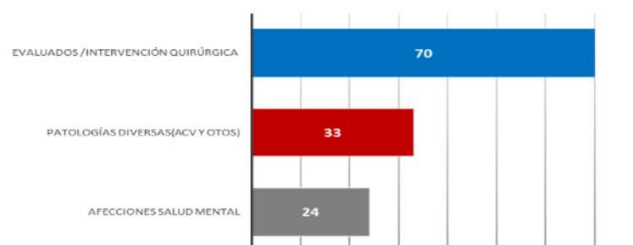
PUESTA AL DÍA EJECUCIÓN DE LA PENA SANTO DOMINGO

Personas Privadas de Libertad Enfermas

- Al corte del presente reporte, sin reporte de nuevos casos para seguimiento. 120 personas en seguimiento y en control del equipo médico de la Dirección General de Servicio Penitenciario.



Estatus Privados de Libertad con Afecciones de Salud



Plan Atención de las Rebeldías

- 8 Jurisdicciones en seguimiento, 2,236 nuevos registros, con un acumulado de 9,757 registros de expedientes capturados. Cuyos años de antigüedad oscilan entre el 2002-2022



Enlace: [tablero plan atención reledias.](#)



Cantidad de Expedientes capturados para Atención a Rebeldías

Jurisdicciones	Total de Expedientes (al corte 27 Oct. 2022)
Montecristi	786
San Francisco de Macorís	2,454
Barahona	1,144
San Juan de la Maguana	91
San Pedro de Macorís	686
San Cristobal	1,440
Santiago	3,045
Santo Domingo	111
Totales	9,757

Justicia al Día apoya su trabajo en cuatro hitos fundamentales: mora cero con fallos en los plazos previstos; 100% de las órdenes de libertad al día; reducción de la carga judicial por medios alternos y negociación, y, finalmente, contar con un Poder Judicial abierto y rendición de cuentas en línea. El compromiso del Poder Judicial es el de priorizar las poblaciones que están en condicio-

nes de vulnerabilidad, así como realizar un trabajo que apuesta a la transparencia y la integridad.

El propósito es acercar la justicia a la ciudadanía a través de programas específicos de educación, con la aplicación de estrategias que permitan mantener informada a la población acerca del funcionamiento del sistema de justicia.



LA UNIÓN EUROPEA DA ACOMPAÑAMIENTO AL PODER JUDICIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SU PLAN ESTRATÉGICO A TRAVÉS DEL PROYECTO TWINNING

Expertos de distintas disciplinas provenientes de España y Alemania comparten buenas prácticas para el fortalecimiento de la justicia

Con el objetivo de compartir experiencias y apoyar iniciativas que promuevan la confianza y la satisfacción ciudadana en los servicios que ofrece el Poder Judicial dominicano, este poder del Estado inició la implementación del proyecto Twinning, que se ejecuta con el apoyo de la Unión Europea.

El proyecto Twinning se enfoca en tres componentes fundamentales: el estableci-

miento de un modelo de gestión integral basado en la calidad, la mejora de los servicios y satisfacción en la atención a los usuarios, y el reforzamiento de la integridad judicial.

El lanzamiento formal del proyecto de Hermanamiento (Twinning) se realizó el pasado año y está destinado a apoyar la implementación del Plan Estratégico del Poder Judicial **Visión Justicia 20/24**.

El acto de lanzamiento fue presidido por el magistrado Luis Henry Molina Peña y la embajadora de la Unión Europea, Katja Afheldt, así como por el embajador de España, Antonio Pérez Hernández y Torra, y Katrin Werdermann, por parte de la embajada alemana.

El proyecto Twinning cuenta con un presupuesto de 54 millones de pesos dominicanos, financiado con fondos



Europeos. Los expertos de la Unión Europea apoyarán al Poder Judicial durante 24 meses.

La embajadora de la Unión Europea valoró el proyecto de hermanamiento, tras asegurar que la República Dominicana se ha embarcado en una lucha contra la impunidad y en el fomento a la transparencia en todas las instancias.

“Con el programa de Twinning queremos contribuir a que el sistema judicial de la República Dominicana cumpla con las expectativas de sus ciudadanos. Los jueces tienen un rol tan importante en esta transformación: asegurar que nadie está por encima de la ley al hacer justicia, y contribuir así en la lucha contra la impunidad, garantizando el buen funcionamiento del Estado de derecho”, aseguró la embajadora.

De su lado, el magistrado Molina Peña dijo que “el proyecto que hoy presentamos ve frutos en la configuración de un cuerpo institucional y laboral a tono con la nueva cultura de gestión y sus consecuentes impactos en una justicia al día que canalice las acciones para mejorar el desempeño, logrando una justicia eficiente, inclusiva y confiable”.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia, Luis Henry Molina Peña, desta-



có que el proyecto Twinning, que se inaugura en la República Dominicana, busca la estandarización de procesos y procedimientos para la mejora de la atención a los usuarios.

“Debemos abordar la carga judicial con parámetros de buenas prácticas que impactarán en mayores niveles de confianza y satisfacción en los servicios judiciales

y reforzarán la integridad y la transparencia”, expresó.

Es la primera vez que este tipo de acompañamiento se realiza fuera del ámbito de la Unión Europea, siendo la República Dominicana el primer país beneficiario de esta iniciativa, que permite el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países hermanados con la finalidad de optimizar la calidad de los servicios públicos.

Esta iniciativa de cooperación está siendo coordinada por la Fundación Internacional Iberoamericana de Administraciones y Políticas Públicas (FIIAPP) y el Ministerio Federal para Asuntos Económicos y Acción Climática de Alemania GIZ.

Para lograr los objetivos, el proyecto cuenta con el acompañamiento del magistrado Luis de Arcos Pérez, líder de la iniciativa por parte de España, y con la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, integrante del Consejo del Poder Judicial y presidenta de la Comisión Ejecutiva del Servicio Judicial, quien lidera la parte dominicana, así como también con expertos españoles y dominicanos de larga experiencia y conocimientos en la administración de justicia.

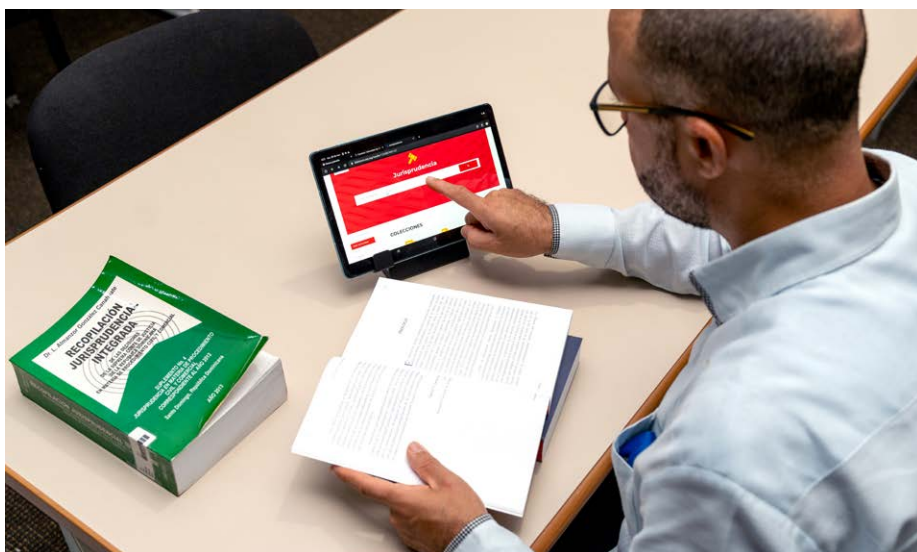




¡LOGRO!

LA LEY DE USO DE MEDIOS DIGITALES MOTORIZA LA TRANSFORMACIÓN INICIADA EN EL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE SU PLAN **VISIÓN JUSTICIA 20/24**

La Ley núm. 339-22 promulgada por el Ejecutivo, luego de ser aprobada en el pasado año 2022 en el Congreso Nacional, es la primera iniciativa impulsada por la Comisión de Agenda Legislativa del Pleno de la Suprema Corte de Justicia.



Desde el año 2020 el Poder Judicial enrumboó su proceso de transformación con el Plan Estratégico Visión Justicia 20/24, iniciativa que comenzó a ser aplicada desde el 7 de enero de ese año.

Visión Justicia 20/24 tiene como misión impartir una justicia oportuna, inclusiva, accesible y confiable, garante de la dignidad y los derechos de las personas, reconocida por la integridad y compromiso institucional de sus jueces (zas) y de sus servidores (as) judiciales.

El plan descansa en tres ejes fundamentales: justicia para todos, servicio judicial oportuno y eficiente, e integridad para una Justicia confiable.

Encendido el motor de arranque de ese plan, que se ejecutaría en un plazo de cinco años y apoyado en gran medida en el uso de las herramientas tecnológicas, tuvo que ser acelerado debido a la pandemia del covid-19 y el estado de excepción decretado en marzo de 2020.

Todo el proceso impulsado por el Consejo del Poder Judicial (CPJ) para mantener el servicio y garantizar los derechos fundamentales de la ciudadanía fue detenido por falta de una legislación que legitimara el uso de los medios tecnológicos en este poder del Estado, tanto en lo administrativo como en lo jurisdiccional con la realización de audiencias y procesos de manera virtual.

APROBACIÓN DE LA LEY

El pasado mes de julio el Senado de la República convirtió en ley la iniciativa de uso de medios digitales que busca habilitar y regular el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos judiciales y administrativos del Poder Judicial.

La pieza, que había sido sancionada en dos lecturas en la Cámara de Diputados, permite la tramitación en línea para abogados y ciudadanos, realizar audiencias virtuales con excepción de la materia penal, uso de la firma digital para jueces y servidores judiciales, la creación y disposición para el público del expediente electrónico y otras facilidades y ventajas que la transformación judicial ha hecho posible.

La opción de los medios electrónicos para tramitar procesos en el Poder Judicial amplía los canales de servicio, observa el funcionamiento de los tribunales y la trazabilidad desde la entrada de los expedientes hasta su entrega, lo que impacta positivamente en la eficiencia, la transparencia y una mejor administración de justicia.

El uso de la tecnología en la administración de justicia permitirá brindar un servicio óptimo inspirado en las obligaciones de tutela judicial efectiva y debido proceso contenidos en el artículo 69 de la Constitución dominicana.



EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA APRUEBA REGLAMENTO

Tras la promulgación de la Ley núm. 339-22, sobre Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial, solo estaba pendiente que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia trabajara en la redacción y aprobación del reglamento de aplicación de la joven normativa.

Los trabajos no cesaron y de inmediato comenzó el proceso para dotar a la ley de la debida reglamentación que asegurara su aplicación. En esas atenciones, fue iniciado un proceso de consultas y socialización dentro del Poder Judicial con jueces y servidores judiciales, mientras que externamente fueron consultados abogados, decanos y directores de escuelas de Derecho, así como representantes del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD).

Dentro se realizaron un total de cinco encuentros que abarcaron los once departamentos judiciales y otros tres con actores externos, el primero en la Universidad Católica de Santo Domingo con abogados, el siguiente en la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) con los decanos y directores de la carrera de Derecho, y el tercer-

ro en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, en el que participaron más de 1500 representantes del gremio que agrupa a los profesionales del derecho.

Con la Ley núm. 339-22 de Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial y su Reglamento de aplicación, los usuarios del servicio de justicia podrán visualizar y dar seguimiento a sus expedientes y se facilitará el acceso a la justicia al permitir realizar solicitudes y depósitos, así como consultas a través de internet desde cualquier lugar del país.

Asimismo, el reglamento establece que la firma digital o electrónica cualificada es de aplicación inmediata para todos los tribunales del país dentro de las 48 horas siguientes a su publicación.

Además, la plataforma digital y las audiencias virtuales entrarán en funcionamiento de manera gradual y paulatina, de conformidad con lo que establece el artículo 20 de la Ley núm. 339-22, siempre bajo la supervisión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia; se deberá diagnosticar y levantar en cada caso su factibilidad, habilidad y pertinencia, tomando en

cuenta que debe llevarse a cabo mediante la implementación de planes pilotos por materia, jurisdicción e instancia sin que se pueda llevar a cabo su efectividad de manera simultánea.

VALORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), magistrado Luis Henry Molina Peña, expresó su satisfacción porque el Poder Judicial dominicano fue dotado de una moderna ley que crea el marco regulatorio para la modernización de este poder del Estado.

Molina Peña explicó que al incorporar la tecnología se mejoran los niveles de transparencia ante la ciudadanía al facilitar información en tiempo real sobre la gestión de los tribunales.

El magistrado afirmó que con la aplicación del reglamento se inicia la posibilidad práctica de llevar adelante una cultura que ha estado atada a la transformación del sistema de justicia en su sentido más profundo, en el cual se coloca a las personas como el centro del accionar de la justicia.



“ Dar vida y contexto a principios cardinales como la celeridad, eficiencia, eficacia, opcionalidad, estandarización de servicios brindados; lograr que el texto sustente en elementos concretos el compromiso establecido por la Ley de Uso de Medios Digitales es la razón de ser de esta pieza jurídica”.

Luis Henry Molina Peña



“ Se trata de un paso trascendental del Poder Judicial que debe ser extrapolado a otros poderes del Estado. Felicito al presidente de la Suprema Corte de Justicia y al Pleno por la visión de aprobar una herramienta que va a contribuir a facilitar el servicio de la justicia y a dar informaciones en tiempo real”.

Servio Tulio Castaños Guzmán,
vicepresidente ejecutivo de FINJUS

“ La Justicia ha dado un gran paso de avance con la aprobación y puesta en circulación del Reglamento de aplicación de la ley de uso de medios digitales”.

Pedro Catrain, senador de Samaná y presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos del Senado



“ Tanto la Ley como el Reglamento brindan transparencia y, sobre todo, acceso a la población para todo el sistema judicial en la República Dominicana”.

Giselle Valera, secretaria de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)





“ Este ejemplo del Poder Judicial debe ser imitado por otras instituciones para facilitar a los usuarios, a la ciudadanía, las gestiones ante las instituciones públicas”.

Antoliano Romero Peralta,
consultor jurídico del Poder Ejecutivo



“ Para la Defensa Pública los medios digitales representan una necesidad importante; tuvimos la experiencia de conocer cientos y cientos de casos en momento de pandemia y esto fue un tema de acceso a la justicia y pudimos cumplir precisamente por las audiencias virtuales”.

Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública

“ Encaminar el uso de los medios digitales en los procesos judiciales descongestiona los tribunales de cierto modo y eficientiza los recursos. También lleva una mayor seguridad jurídica porque las audiencias son grabadas, tramitadas con mayor eficiencia”.

Francisco Manzano, abogado



“ Me parece que la ley ha logrado sortear algunos de los desafíos vinculados a garantizar el acceso y la tutela judicial efectiva. Ha podido distinguir también el tratamiento y el respeto de la intermediación en materia penal”.

Ramón Núñez, presidente del Instituto Caribeño para el Estado de Derecho (ICED)



“ La ley es una herramienta sumamente importante para los abogados en ejercicio. Me va a servir para que, si tengo varias audiencias en materia civil, pueda conocerlas desde mi oficina como se utilizó en la pandemia”.

Ingrid Hidalgo, abogada



“ Esta Ley permitirá garantizar mayor acceso a la justicia, mayor transparencia, así como una comunicación más fluida entre la ciudadanía y el Poder Judicial”.

Patricia Santana Nina, abogada

ASPECTOS DE INTERÉS

Integrantes de la Comisión de Agenda Legislativa del Pleno de la Suprema Corte de Justicia:

- Luis Henry Molina Peña, presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
- Francisco Antonio Jerez, juez presidente de la Segunda Sala de la SCJ
- Manuel Alexis Read, juez presidente de la Tercera Sala de la SCJ
- Rafael Vásquez Goico, juez de la Tercera Sala de la SCJ
- Justiniano Montero Montero, juez de la Primera Sala de la SCJ

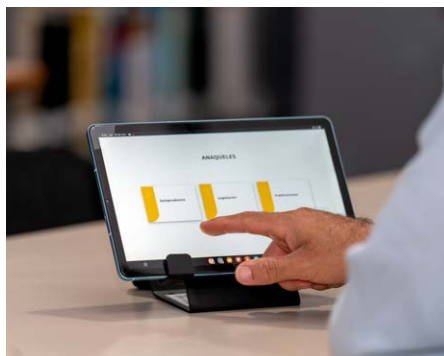
- Napoleón Estévez Lavandier, juez de la Primera Sala de la SCJ
- Nancy Salcedo Fernández, jueza de la Segunda Sala de la SCJ

- Vanessa Acosta Peralta, jueza de la Segunda Sala de la SCJ

Introducción al Congreso vía la Cámara de Diputados

La propuesta de Ley de Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial fue remitida al Congreso Nacional por la Suprema Corte de Justicia en octubre del año 2021; esta es la primera vez que el alto tribunal utiliza la facultad de iniciativa legislativa que le reconoce la Constitución de la República.

Puede acceder al documento del Reglamento de Aplicación de la Ley número 339-22 en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3eKAdMD>





LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PUBLICA SUS PRINCIPALES SENTENCIAS DEL 2022

El Poder Judicial dominicano anunció que están disponibles las principales sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia (SCJ) durante el pasado año 2022 que sientan un criterio jurisprudencial y que tienen un impacto social relevante tanto para la comunidad jurídica como para la ciudadanía en general.

Con la publicación compilada de manera cuatrimestral se busca garantizar la unidad de la jurisprudencia nacional de conformidad con el mandato del artículo 2 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación.

Las sentencias del 2022 están presentadas en un nuevo formato que facilita la búsqueda y el estudio de la jurisprudencia más reciente, permitiendo a los usuarios escudriñar en menor tiempo y con mayor precisión el contenido fundamental de las decisiones.

Las sentencias seleccionadas versan sobre temas relacionados con el derecho de familia, mujer, administración pública, coautoría, prescripción, competencia, donación, contrato y el principio *iura novit curia* (figura que faculta al juez como conocedor del derecho a aplicar las normas jurídicas pertinentes para decidir los casos). También tratan sobre la pena, la prueba y la indemnización, entre otros asuntos relacionados con derecho civil y comercial, penal, laboral, contencioso tributario, contencioso administrativo y de tierras.

Dentro de las decisiones relevantes con impacto social se destacan las siguientes:

La sentencia núm. **SCJ-PS-22-0717** de la Primera Sala declara que la protección del salario tiene su fundamento en que este está destinado a permitir el mantenimiento del trabajador y su familia, por lo que los bancos no pueden descontar deudas pendientes de cuentas de nóminas sin previa autorización. Ver sentencia: <https://bit.ly/3CpSjTk>

La sentencia núm. **SCJ-SS-22-0286** de la Segunda Sala, que precisa que los actos delictivos cometidos por el agresor resultan más graves al realizarlos contra seres vulnerables, como son los menores de edad y las mujeres. Ver sentencia: <https://bit.ly/3GCeCkC>

Asimismo, la sentencia núm. SCJ-TS-22-0314 de la Tercera Sala manifiesta que, indistintamente de la categoría de servidor público de que se trate, el debido proceso es una garantía inseparable del vínculo generado entre el Estado y el funcionario, y este derecho no puede ser excluido bajo ninguna circunstancia cuando al servidor en cuestión se le impute un comportamiento con fines sancionatorios de cualquier índole. Ver sentencia: <https://bit.ly/3WJjpWZ>

Por otro lado, la sentencia núm. **SCJ-SS-22-0013** de las Salas Reunidas precisa que las entidades en disolución no están exentas del pago de las obligaciones laborales, sino que gozan de una dispensa para el pago de estas hasta tanto hayan sido saldadas todas las demás obligaciones privilegiadas de primer orden. Ver sentencia: <https://bit.ly/3G8NCYs>

Para el Poder Judicial dominicano es de interés que esas decisiones jurisprudenciales motiven los estudiosos del derecho a consultarlas para el desarrollo de sus investigaciones y fomenten la participación activa de los usuarios del sistema judicial en la evolución de la jurisprudencia como fuente del derecho y uno de los principales productos de la Suprema Corte de Justicia.

Puede acceder a los compendios cuatrimestrales de las principales sentencias de la Suprema Corte de Justicia del año 2022 a través de los siguientes enlaces: enero/abril <https://bit.ly/3GT5tEm>; mayo/agosto <https://bit.ly/3XewB64> y septiembre/diciembre <https://bit.ly/3Xjgvbr>.



EL PRESIDENTE SCJ PRESENTA ANTE JUECES DE TODO EL PAÍS LA QUE SERÁ UNA JUSTICIA DEL SIGLO XXI

Durante el 2022 el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), magistrado Luis Henry Molina Peña, recorrió los once departamentos judiciales diseminados por toda la geografía nacional para compartir con cientos de jueces la estrategia *Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas*.

Molina Peña presentó la iniciativa dirigida a establecer los grandes cambios que requiere el Poder Judicial para una justicia del siglo XXI a miembros de la judicatura del Gran Santo Domingo, el Distrito Nacional, La Vega, San Francisco de Macorís, Barahona, San Pedro de Macorís, Santiago, San Juan de la Maguana, San Cristóbal, Montecristi y Puerto Plata, así como los 35 distritos judiciales que integran esos departamentos.

En cada uno de estos diálogos el magistrado Molina Peña explicó que *Justicia al día* significa una justicia oportuna, que sea

eficiente para atender a tiempo las necesidades de los usuarios; inclusiva, capaz de garantizar acceso para proteger la dignidad de las personas; y confiable, con servidores íntegros capaces de generar confianza en la sociedad.

INTEGRIDAD DE LA JUDICATURA

Los encuentros regionales comenzaron por el Departamento Judicial de San Cristóbal, donde el presidente de la SCJ destacó la importancia del fortalecimiento de sistema de integridad, que protege la independencia de los jueces.

En ese sentido, Molina Peña ponderó la revisión e implementación de los sistemas de carrera y escalafón judicial realizada por el Poder Judicial, ya que “permite tomar decisiones en torno a parámetros de certeza objetiva y reduce la discrecionalidad en los órganos de administración”.



Asimismo, valoró que el Poder Judicial inició, desde 2019, la revisión de todos los procesos internos para asegurar que las decisiones no interfieran en la independencia y permitan una gestión transparente y eficiente.

VÍAS ALTERNAS

En un encuentro similar, pero con magistrados de los departamentos de Barahona y San Juan de la Maguana, el presidente del Consejo del Poder Judicial puntualizó la necesidad de consolidar las vías alternas de resolución de conflictos, al evaluar que en los países de mejores índices de convivencia solo el 90 u 80 % de los casos llega a los tribunales.

“La mayor carga del sistema de justicia es la penal. Si nosotros hacemos ese cambio de mentalidad, jueces, fiscales, la Defensa Pública, vamos a descongestionar la jurisdicción penal. Entonces esa es una responsabilidad que tenemos por delante, que son las vías alternas de resolución”, manifestó el magistrado Molina Peña.

Informó que para trabajar en la descongestión de esos tribunales y alcanzar una justicia al día, el Poder Judicial conformó la Mesa Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Optimización del Proceso Penal, junto al Ministerio Público, la Densa Pública y otros actores del sistema, coordinada por la magistrada María Garabito, jueza de la Segunda Sala de la SCJ.

DESCONGESTIONAR LOS TRIBUNALES

En la reunión con 153 jueces de los departamentos judiciales de La Vega y San Francisco de Macorís, organizado para explicar los cambios en la administración de justicia desde la perspectiva del Plan Estratégico Visión Justicia 20/24 del Poder Judicial, Molina Peña abogó por la implementación de una ley de simplificación y desjudicialización de trámites administrativos, lo que permiti-

ría reducir en un 20 % los 551,000 casos que aproximadamente entran a los tribunales cada año, y así alcanzar una justicia oportuna, accesible y más eficiente.

Dijo que de esos 551,000 casos el 49 % corresponden a trámites administrativos, es decir, asuntos cuya naturaleza no implica un conflicto entre partes, y que la implementación de una ley de desjudicialización y simplificación de trámites permitiría que estos casos no lleguen a los tribunales, ahorrando tiempo y recursos a los usuarios y reduciendo pasos para la obtención del servicio.

En ese sentido, manifestó que trámites como contratos de prenda sin desapoderamiento, divorcios por mutuo consentimiento y ratificaciones de actas del estado civil deben quedar fuera de la responsabilidad de los jueces, al considerar que estos intervienen cuando hay que dirimir conflictos entre partes.

El también presidente del Consejo del Poder Judicial sostuvo que para la transformación que lleva a cabo el Poder Judicial se hace imprescindible la aprobación de esa y otras iniciativas legislativas, tales como las modificaciones a la Ley sobre Procedimiento de Recurso de Casación, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la que modifica límites de jueces y crea cámaras y una ley orgánica eficiencia procesal y ejecución.

Indicó que con la implementación de esas legislaciones sumadas a la que ya se aplica en el país, de Uso de Medios Digitales, aportaría significativamente a una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.

PONER A LAS PERSONAS EN EL CENTRO

“Somos seres humanos, tenemos que tener una justicia humana. Esa es la gran transformación del Poder Judicial, y para lograr esa transformación tenemos que hacer cambios normativos, en la gestión y en las personas”.





Con esas palabras inició el presidente de la SCJ el encuentro que sostuvo con noventa jueces de los Departamentos Judiciales de Santiago, Montecristi y Puerto Plata, en el que recalca que la gran transformación del Poder Judicial radica en poner a las personas en el centro de la administración de justicia.

En ese escenario dijo que el concepto de dignidad humana es fundamental para todos los derechos. “Una justicia que no contempla la dignidad humana no puede ser considerada válida. Lo importante es poder transformar al ser humano y el ser humano poder transformar la organización”, afirmó.

Al reunirse con 88 jueces del Departamento Judicial de Santo Domingo, el presidente de la SCJ dijo que el Poder Judicial dominicano puso en marcha un programa que busca mejorar la forma de operar y reducir el retardo judicial en los tribunales de la provincia de Santo Domingo, con el objetivo de poner los procesos judiciales al día en esta demarcación.

El programa se iniciará en la jurisdicción penal por ser esta la que presenta mayor congestión, y abarcará todas las materias e instancias dentro de dicho departamento. Además, contempla el diseño del prototipo de modelo de gestión que posteriormente se aplicará en todo el país, priorizando los juzgados de la instrucción y la fase de ejecución de la pena.

Asimismo, se pretende ofrecer respuesta oportuna a los usuarios, que los tribunales estén conectados y con acceso a internet, la aplicación y uso de herramientas digitales y optimizar el equipo humano de acuerdo a las necesidades del sistema.

El magistrado Molina Peña señaló que ese esfuerzo en el que se involucrarán los magistrados y todos los servidores judiciales se potencializará con la puesta en operación el año entrante del nuevo palacio de justicia que se construye en el municipio de Santo Domingo Este, el cual será referente para todo el país y la región.

Dijo que el nuevo edificio contará con veintinueve salas de audiencias equipadas con todas las herramientas tecnológicas y con accesos diferenciados para jueces, fiscales, abogados y privados de libertad. Asimismo, contará con un recibidor digital, sala de espera para abogados, víctimas y testigos, un salón de prensa y muchas otras facilidades para los usuarios del servicio de justicia.

El presidente de la SCJ señaló que esta nueva edificación del Poder Judicial estará contigua a la del Ministerio Público y la de la Defensa Pública, conformando lo que en otros países se conoce como ciudad judicial. Se prevé que la obra, que está a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, esté finalizada para el 2023 y que posteriormente se inicie la construcción de dos edificaciones similares en los municipios de Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste.

SÓLIDA ESTRUCTURA DIGITAL

El presidente de la SCJ informó que el Poder Judicial se moderniza con una sólida infraestructura digital a nivel nacional, acor-



de a los nuevos tiempos, lo que contribuirá a brindar un servicio más confiable, transparente y oportuno a la población.

Dijo, en ese sentido, que se implementa un nuevo sistema de gestión de casos capaz de manejar actualmente 5404 procesos a la vez, y que todos los datos judiciales se almacenan en la nube con la garantía de prestigiosas empresas nacionales e internacionales expertas en el manejo de datos y ciberseguridad.

“Hoy tenemos un sistema de gestión de casos que va a evolucionar para manejar todos los casos de Poder Judicial, que podrá manejar la entrada, el proceso y la salida de los casos, y eso significa que hoy todos los jueces dominicanos pueden firmar de forma electrónica”, indicó.

Asimismo, recordó que el Poder Judicial ya está implementado la firma digital y los procesos virtuales gracias a la entrada en vigencia de la Ley de Uso de Medios Digitales, lo que, aseguró, agilizará los trámites en la justicia y descongestionará los tribunales.

“La Ley de Uso de Medios Digitales va a cambiar toda la estructura de trabajo en el Poder Judicial, estamos comenzando. Las transformaciones ahora es que comienzan, y para ello trabajamos en una infraestructura digital y física. El Poder judicial ha ido creciendo como muchas más alternativas de acceso y comunicación”, sostuvo.

Agregó que dentro de ese proceso de modernización el 75 % de los tribunales del Poder Judicial cuentan con fibra óptica en el servicio de internet, se les entregó computadoras portátiles a todos los jueces del país y se habilitaron 49 centros de atención al usuario para digitalización en todo el territorio nacional.

El magistrado Molina Peña ofreció esta última información durante un encuentro con 92 jueces del Departamento Judicial del Distrito Nacional, en el cual se presentó la estrategia *Justicia al día* y se mostraron los cambios que se hacen para modernizar el Poder Judicial y brindar un servicio oportuno con auxilio de la virtualidad.

En todos estos encuentros estuvieron presentes también jueces de la SCJ y consejeros del Consejo del Poder Judicial, así como directores generales y departamentales del alto tribunal.



HABLAN LOS JUECES COORDINADORES DEPARTAMENTALES



MAG. JUAN PROSCOPIO PÉREZ,
juez coordinador del Departamento
Judicial de San Cristóbal
“El Plan Estratégico cumple con sus misiones
constitucionales y ofrece al ciudadano la seguridad
de tutela, protección, transparencia, servicio y
eficacia, sumado a la toma de medidas enfocadas
en modernizar el Poder Judicial, cuya propuesta
se ha centrado en reducir y descongestionar los
procesos pendientes de solución”.



MAG. JOSELIN MORETA
juez coordinador del Departamento
Judicial de Barahona
“Hoy es un gran día, un día en que podríamos
visualizar los avances que nosotros hemos
experimentado y el Departamento Judicial de
Barahona se honra en recibirlos; que este día
sirva para fortalecer la administración y
el sistema de justicia”.



MAG. MANUEL RAMÍREZ SUSAÑA
juez coordinador del Departamento Judicial
de San Juan de la Maguana
“Si queremos un Poder Judicial que prohíje una
Justicia al día para garantizar la dignidad de las
personas, debemos construir una democracia
participativa; estos encuentros sinérgicos son la
plataforma para que construyamos una sociedad
mejor”.

MAG. CLAUDIO ANÍBAL MEDRANO
juez coordinador del Departamento Judicial
de San Francisco de Macorís

“Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas es la razón de ser del sistema de justicia”, y valoró los proyectos que se implementan a través de esa estrategia para colocar a las personas como centro de la actividad judicial.



MAG. ARELIS RICOURT
jueza coordinadora del Departamento
Judicial de La Vega

“Nuestra herramienta de trabajo es el *back office* combinado en materia civil y comercial con el Sistema de Gestión de Casos”.



MAG. JUAN ANÍBAL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
coordinador del Departamento
Judicial de Santiago

“Hoy somos un Poder Judicial más eficiente, con buenos estándares de comportamiento ético y con una mirada holística en el acceso a la justicia de las personas con vulnerabilidad”.



MAG. YADIRA DE MOYA KUNHARDT
coordinadora del Departamento Judicial de
Santo Domingo

Valoró el Plan Estratégico del Poder Judicial Visión Justicia 20/24, por entender que “es inclusivo, abarcador e integrador, cuya meta es ofrecer a los usuarios un servicio judicial incluyente, oportuno, eficiente y confiable dentro de la estrategia *Justicia al día* para garantizar la dignidad de las personas”.





LA MAGISTRADA ARLENY CABRAL Y EL MAGISTRADO JUAN SUARDÍ coordinadores de los Departamentos Judiciales de Montecristi y Puerto Plata, respectivamente, presentaron los avances de cada uno de sus departamentos.



MAG. FRANCISCO PÉREZ LORA coordinador departamental del Distrito Nacional

“La estrategia *Justicia al día* tiene que ser la meta de todos los actores del sector, al entender que los jueces y las juezas son garantes de derechos”.



MAG. JOSÉ M. GLASS GUTIÉRREZ, juez coordinador del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís

“... con el propósito de seguir aprendiendo, seguir creciendo y continuar sumados a estas iniciativas tan oportunas desde el sistema de Justicia que tanta falta hacían en la República Dominicana”.



¡SÍ, JURO!

606 NUEVOS PROFESIONALES DEL DERECHO SE JURAMENTARON ANTE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN 2022

Desde el año 2019 al pasado 2022, han sido juramentados 11,532 abogados ante el Pleno de la SCJ



Un total de 606 nuevos abogados fueron juramentados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) durante el pasado año en distintas audiencias, en las que el presidente de esa alta corte, magistrado Luis Henry Molina Peña, hizo un llamado a la construcción de una justicia al día, más eficiente, abierta, íntegra y con sentido de oportunidad.

Durante la XXVI audiencia de juramentación de abogados (as), que incluyó un grupo de 216 nuevos profesionales del derecho, el Pleno rindió homenaje a la trayectoria de juezas y exjuezas destacadas de

la Suprema Corte de Justicia y presidentas de cortes de apelación.

Al referirse a las magistradas destacadas en la judicatura de la República Dominicana, Luis Henry Molina Peña manifestó que “esas mujeres honraron y honran con su trabajo al Poder Judicial y la vida jurídica. Sus aportes al derecho y la judicatura son elocuentes, están más vivos que nunca y van en aumento constante”.

A la vez, destacó la labor de las magistradas como un ejemplo de lucha por la justicia y la garantía de los derechos de las personas.

Las exjuezas de la SCJ distinguidas son las magistradas Eglys M. Esmurdoc Castellanos, Enilda Reyes Pérez, Sarah I. Henríquez Marín, Esther E. Agelán Casanovas, así como Miriam Germán Brito, actual procuradora general de la República, y, póstumamente, Margarita A. Taveras, Ana Rosa Bergés Dreyfous y Martha Olga García.

También fueron homenajeadas las expresidentas de cortes de apelación y sus equivalentes Alba Burroughs Labort, Banahí Báez Pimentel, Violeta Pantaleón, Marcelina Hernández Japa y Engracia Velásquez Fuentes; además, la magistrada Fanny Cervantes, recientemente fallecida, y Olga Herrera Carbuccia, primera dominicana en llegar a la Corte Penal Internacional que hizo carrera en la Justicia dominicana.

Asimismo, fueron reconocidas las juezas presidentas activas de cortes de apelación y sus equivalentes Guillermina Marizán Santana, Yadira de Moya Kunhardt, Elena Berrido Badía, Rosa Rodríguez Nina, Francisca García, Altagracia Uffre, Catalina Ferreras Cuevas, Martha Díaz Villafañá, Delfina de León Salazar, Maritza Suero Sención y Arleny Cabral Then.

Por otra parte, la XXVII audiencia de juramentación, que incluyó 213 letrados, fue dedicada al magistrado José Manuel Méndez, juez presidente de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís

Durante esa audiencia, Molina Peña manifestó que la promulgación de la Ley de Uso de Medios Digitales aporta grandes beneficios a la ciudadanía y abre una nueva etapa en la transformación judicial.



“Hablamos de una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas. Los cambios se consolidan a través de las reglas; no siempre es posible lograrlo. Esta vez fue posible y estamos felices por eso”, enfatizó.

En la XXVIII audiencia de juramentación de 276 nuevos abogados, dedicada a quienes dieron y dan vida a la constitucionalización del derecho y la justicia, Molina Peña destacó que la doctrina dominicana se ha desarrollado saludablemente en materia constitucional, haciendo avanzar

de manera extraordinaria la concepción de las garantías y aportando así a que sean superadas las tradiciones antidemocráticas que vulneraban derechos.

Exhortó a los juramentados a concebir el derecho como una tarea inacabada y a ver su propio camino como una aportación que debe ser justa y útil, en virtud de la pasión por la interpretación jurídica en el apego a la Constitución, a las reglas y procedimientos, y en la mística por el servicio para dirimir los conflictos sociales.

Asimismo, destacó los aportes a una cultura de justicia constitucional en la República Dominicana realizados por el doctor Juan Manuel Pellerano Gómez, quien —dijo— impulsó el compromiso de formación y promoción de la doctrina para constitucionalizar los procesos judiciales.

En el acto estuvieron presentes académicos, juristas e integrantes de la comunidad jurídica, entre ellos José Alberto Cruceta Almánzar, exjuez de la Suprema Corte de Justicia, periodo 2011-2019; Juan Alfredo Biaggi Lama, juez del Tribunal Superior Electoral; y Hermógenes Acosta, exjuez del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, periodo 2011-2020.

Asistieron, además, Félix Damián Olivares, consultor jurídico del Senado de la República; Ramón Núñez, presidente del Instituto Caribeño para el Estado de Derecho (ICED); y el abogado constitucionalista Eduardo Jorge Prats; también, los magistrados Claudio Aníbal Medrano, presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís; Bernabel Moricete Fabián, presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega; Maritza Capellán, presidenta de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional; y Miguelina Ureña Núñez, jueza de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.



DIÁLOGO CON LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL: JUECES Y JUEZAS QUE CONOCEN LA LEY Y EXHIBEN INTEGRIDAD

Durante el evento el presidente de la Suprema Corte de Justicia, magistrado Luis Henry Molina Peña, aseguró que la integridad, junto a la independencia e imparcialidad, son la piedra angular en la función judicial.



Al centro Luis Henry Molina Peña, a su derecha Miriam Germán Brito, Armando Andruet y Darriel Suárez. A su izquierda Justiniano Montero, David Ordóñez-Solis y Farah Saucedo.

El Poder Judicial dominicano celebró un Diálogo con la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) en el que participaron representantes de Cuba, Costa Rica, Colombia y República Dominicana. En este encuentro se enfatizó la necesidad de la región

de contar con jueces que conozcan las leyes y que puedan exhibir integridad en sus acciones.

Durante el acto inaugural del evento internacional, que se extendió por tres días, el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judi-

cial (CPJ), Luis Henry Molina Peña, destacó que la ética ha sido siempre esencial para ponderar el rol de la judicatura en cualquier Estado de derecho que se precie de serlo.

El magistrado Molina Peña sostuvo que los comportamientos éticos de jueces en



general han adquirido una mayor relevancia tanto en los ámbitos de la vida pública como de la privada.

Expresó que “es una prioridad de gestión y un compromiso de la transformación del sistema de justicia que las prácticas de los operadores judiciales ajusten sus comportamientos y conductas a una realización de integridad”.

Asimismo, precisó que el esfuerzo por mejorar los indicadores y alcance del sistema de gestión de calidad de la administración de justicia es también un elemento ligado a la conducta deseable, y que es parte de la ética asegurar que los casos se atiendan a tiempo, observando los plazos legales; aseguró que “para el Poder Judicial es de altísima prioridad el compromiso con la transformación del sistema de justicia”.

“Para que una persona o una entidad sea íntegra debe tener coherencia moral entre las partes, lo que supone la consonancia entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace efectivamente. En el caso de un juez o una jueza va mucho más allá de cumplir con los elementos legales, y por ello, bien se puede decir que la integridad, junto a la independencia e imparcialidad, son la piedra angular en la función judicial”, resaltó Molina.

Durante la actividad David Ordoñez Solís, secretario ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, indicó que la unidad de los poderes judiciales transnacionales es muy importante al efecto de la coordinación e integración de esfuerzos: “Consideramos que se torna muy importante y de alto significado este tipo de espacios y de foros, donde el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe se reúne con los distintos países para unir estos esfuerzos y coordinar actividades”.

La conferencia de apertura trató acerca del Nuevo Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial dominicano y de la Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”, a cargo de Armando S. Andruet.

En el evento de apertura estuvieron presentes Miriam Germán Brito, procuradora general de la República; Milagros



La doctora Milagros Ortiz Bosch, magistrado Luis Henry Molina Peña y la procuradora general, Miriam Germán Brito.

Ortiz Bosch, directora general de Ética e Integridad Gubernamental; Armando Andruet, director internacional de la Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”; magistrado David Ordoñez Solís, comisionado de España y secretario ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial; magistrado Octavio Tejeiro Duque, comisionado de Colombia; y magistrada Farah Saucedo Pérez, comisionada de Cuba.

MESAS DEL DIÁLOGO

Para estos encuentros fueron conformadas mesas de trabajos integradas por un comisionado de cada país, un juez de la Suprema Corte de Justicia y un juez de corte, de primera instancia o de paz, un académico, un abogado y un coordinador.

La primera mesa estuvo encabezada por el magistrado Justiniano Montero Montero, comisionado para República Dominicana, quien presentó el tema “Aspectos sustanciales del duodécimo dictamen de la CIEJ, de 16 de octubre de 2020, sobre libertad de expresión y la ética de los jueces”; también participaron en esta mesa la magistrada Martha Díaz Villafaña, presidenta de la Cámara Civil de la

Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, y el jurista Ramón Antonio Veras.

Mesa 2: Farah Saucedo Pérez, comisionada de Cuba, expuso el tema “Aspectos sustanciales del quinto dictamen de la CIEJ, 5 de abril de 2019, sobre las implicaciones éticas del endeudamiento y la jubilación de la población judicial”; participaron, además, la magistrada María Garabito Ramírez, jueza de la Segunda Sala de la SCJ; Jeny Rodríguez, jueza de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, y María Irene Danna, docente de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Mesa 3: Luis Sánchez Rodríguez, comisionado de Costa Rica, trató el tema “Aspectos sustanciales del XVII dictamen de la CIEJ, del 6 de abril de 2022, sobre el abuso de la jurisdicción por el juez en clave ética”; en esta mesa participaron Wendy Polanco, jueza del Sexto Juzgado de la Instrucción de Santo Domingo; Diego López-Luján, miembro del CONABIOS y Mary Lucero Novoa, directora de la Escuela Judicial de Colombia.

Mesa 4: Octavio Tejeiro Duque, comisionado de Colombia, disertó sobre el tema “Aspectos sustanciales del cuarto



dictamen de la CIEJ, del 14 de marzo de 2018, sobre consideraciones éticas del relacionamiento entre los jueces y los medios de comunicación”; estuvo integrada por el magistrado Ygnacio Pascual Camacho, presidente del Tribunal Superior Electoral; Miguelina Ureña, jueza da Primera Sala Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, y Ángel Brito, director general de Administración y Carrera Judicial.

Mesa 5: el magistrado Justiniano Montero Montero trató el tema “Aspectos sustanciales del noveno dictamen de la CIEJ sobre el uso por el juez de las nuevas tecnologías: Ventajas y desafíos éticos”; formaron parte de la mesa la magistrada Miriam Germán Brito, procuradora general de la República, el magistrado Wilson Camacho, director de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), magistrado Jorge Broun, juez de la Instrucción de Baní, y Dolores Sagrario Feliz, decana adjunta de la Universidad Iberoamericana (UNIBE).



Mesa 6: David Ordoñez-Solís, secretario ejecutivo de la CIEJ, presentó “Aspectos sustanciales del XVI dictamen de la CIEJ, de 23 septiembre de 2021, sobre la acción disciplinaria y la ética en el control del comportamiento de los jueces”; completaron esta mesa la magistrada Nancy Salcedo Fernández, jueza de la Segunda Sala de la SCJ; Manuel Ramírez Suzaña, presidente de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de

San Juan de la Maguana, y Esthel Díaz, docente de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ). El Comité de Comportamiento Ético del Poder Judicial está integrado por los magistrados Blas Fernández Gómez, María Garabito Ramírez, Nancy Salcedo y Julio César Canó, así como por el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, Dariel Suárez, y el director de Administración y Carrera Judicial, Ángel Brito Pujols.



El bienestar de cada cliente es nuestra mejor evidencia

Más de 25 años de experiencia combinada brindando servicios de asesoría, representación y consultoría legal de vanguardia, hoy se validan en la confianza construida con nuestros clientes y el éxito de sus proyectos.

Una firma miembro de  **ALLIANCE**
ATTORNEYS & COUNSELORS

(809) 547-4748 | www.rizekabogados.com
Av. Gustavo Mejía Ricart No. 106, Torre Piantini, Suite 802
Santo Domingo, República Dominicana. Código Postal 10148.

RIZEK
A B O G A D O S



EL PODER JUDICIAL Y LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA INICIAN LA CÁTEDRA DE ÉTICA JUDICIAL “MANUEL RAMÓN RUIZ TEJADA”

En la cátedra podrán participar universitarios, académicos, abogados y juristas a nivel nacional e internacional



El magistrado Justiniano Montero.



Armando Andruet.

El Poder Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) realizaron el lanzamiento de la Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”, dirigida por el magistrado Justiniano Montero Montero, juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y comisionado nacional ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), y Armando Andruet, docente de la ENJ y director internacional de la Cátedra.

Armando Andruet, quien preside la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (Argentina) y presidió el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, explicó que el Poder Judicial tiene grandes desafíos con la nueva cátedra, que será impartida a través de la ENJ; entre ellos señaló el dar a conocer los antecedentes y aportes éticos del doctor Ruiz Tejada.

Asimismo, destacó las propuestas a desarrollar en la cátedra en este 2023, entre estas las siguientes: perspectivas de proyectos vinculados con la investigación, capacitación y la realización de obras de trabajo.

La metodología de estudio contempla acercamientos a instituciones jurídicas y académicas a nivel nacional e internacional para involucrarlas en el análisis y redacción de textos sobre la temática de ética judicial. Asimismo, desarrollar una práctica de difusión de los resultados con las universidades nacionales, centros de estudios y las escuelas integrantes de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

“Una cátedra de ética judicial no puede marchar si está encapsulada en el claustro de la Escuela Nacional de la Judicatura o del

Poder Judicial, por eso la invitación a los ámbitos universitarios, académicos, profesionales a que podamos trabajar en conjunto. Primero porque el ámbito de grado y de posgrado en la formación universitaria todavía deja mucho que desear en los temas de la ética, de la ética judicial, de la ética profesional de la abogacía, y para eso desde la cátedra habremos de poner nuestra responsabilidad y compromiso”, manifestó Andruet.

Armando Andruet trabajó en la elaboración y modificación del Código del Comportamiento Ético del Poder Judicial dominicano, el cual se centra en tres elementos fundamentales: calidad, accesibilidad y transparencia. Este último está relacionado al deber que tienen los jueces de rendir cuentas.



SOBRE MANUEL RAMÓN RUIZ TEJADA

Manuel Ramón Ruiz Tejada, abogado y estadista, fue presidente de la Suprema Corte de Justicia durante el período 1966-1974. Nació en La Vega el 8 de septiembre de 1907. Desde el año 1974, al renunciar a la presidencia de la SCJ, se dedicó al ejercicio profesional del derecho, destacándose por sus fuertes principios éticos y morales.



DERECHO BANCARIO Y FINANCIERO

FUNDAMENTOS, TRANSFORMACIONES Y NUEVAS TENDENCIAS

La banca es un motor importante para el desarrollo económico de un país y consecuentemente para el desarrollo social ya que el crecimiento no puede darse en un entorno económico precario. El tema es relevante no solo para aquellos abogados que tienen interés en desarrollar su carrera dentro del Sistema Monetario y Financiero, ya sea desde las entidades de regulación y supervisión o ya sea desde las propias entidades de intermediación financiera, sino que lo es también para todo abogado que ejerce consultoría empresarial.

DIRIGIDO A: Abogados que interactúan dentro del Sistema Monetario y Financiero, también se dirige corporativos o que asesoran emprendedores que necesitarán apoyo del sector financiero para el desarrollo de sus actividades productivas.

Módulo I- Aspectos introductorios de la regulación económica y la regulación monetaria y financiera.

Módulo II- Organización y supervisión del sistema financiero.

Módulo III- Gestión de cumplimiento y prevención de lavado en las entidades de intermediación financiera.

Módulo IV- Los contratos bancarios.

Módulo V- Las garantías en la intermediación financiera.

Módulo VI- La protección del usuario de los servicios financieros.

Módulo VII- Intermediación financiera y negocios fiduciarios.

Módulo VIII- Defensa de la competencia en el sector financiero.

EXPOSITORES: Omar Victoria Contreras, Mario Leslie Soto, Linder Paulino, Yamil Silverio, Gilbert Suero, Jeannelle Jorge, Carolina Silié, Merielin Almonte.

COORDINADORA: Luisa Nuño.

RD\$ 12,000.00

Incluye certificado de participación y material de apoyo

MARTES, desde el 23 de mayo al 11 de julio de 2023
6:00 p. m. a 9:00 p. m.

Plataforma digital ZOOM PRO-DATACURSOS GACETA JUDICIAL

Gaceta Judicial

JUEZ DE LA CORTE SUPREMA DE COSTA RICA PIDE FORTALECER LA ÉTICA PARA DAR MÁS CREDIBILIDAD A LAS DECISIONES JUDICIALES



El comisionado de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y juez de Sala Segunda de la Corte Suprema de Costa Rica, magistrado Luis Sánchez Rodríguez, consideró que es importante fortalecer los códigos de comportamiento ético para dar más credibilidad a las decisiones que se toman en los tribunales.

Explicó que el Código de Comportamiento Ético es un instrumento fundamental porque hace la diferencia entre lo que es la ética y la disciplina.

Dijo que todos los Poderes Judiciales de Iberoamérica han acudido a la ética como un mecanismo de prevención ante las conductas en la que pueden incurrir los servidores judiciales. La

ética es una forma de accionar para dar credibilidad de los servidores.

Consideró que en muchas ocasiones se confunde la ética con la disciplina, empero explicó que la segunda entra cuando la primera no logra calar en la persona que debe tener un comportamiento acorde con lo que requiere la ciudadanía de los servidores judiciales.

“La ciudadanía quiere una persona servidora íntegra, porque es él quien dirime sus conflictos, es que dispone una decisión de una potestad del Estado y quiere que sea una persona íntegra, una persona ética”, afirmó.

El magistrado Sánchez Rodríguez explicó que si los jueces, así como los servidores judiciales en general, no cumplen con las reglas éticas, no queda otra alternativa que cumplir con las reglas disciplinarias.

Es de la opinión de que el servidor judicial es diferente que los demás ciudadanos y que la misma sociedad le exige más cuando comete una falta.

Resaltó el perfil que deben tener los jueces e hizo hincapié en la necesidad de ser cortés y tratar con respeto a los seres humanos que están envueltos en un conflicto.

“Y el juez no es un hielo que no puede entender que son necesidades las que se llevan a su tribunal para que se resuelva el caso concreto, por eso son un conjunto de valores, de principios que se conjugan para determinar si una persona es un buen juez o un mal juez”, acotó.

El Poder Judicial dominicano actualizó el pasado año su Código de Comportamiento Ético, el cual contempla cinco valores pilares del sistema ético judicial: Buen-mejor juez/jueza, excelencia judicial, confianza pública, ejemplaridad y transparencia judicial; estos se encuentran estructurados de manera amigable al lector con los referidos principios, complementados cada uno de ellos con conceptualizaciones y un conjunto de criterios operativos que se han nombrado como “orientaciones”.

Además, se redujeron de veintiséis a dieciocho sus principios fundamentales, a saber: independencia, imparcialidad, integridad, justicia y fortaleza, prudencia y moderación, responsabilidad, diligencia, cortesía y decoro, vocación de servicio y humildad, secreto profesional y libertad de expresión; también conocimiento y capacitación, flexibilidad, motivación y argumentación jurídica, neutralidad, compromiso con los derechos humanos, credibilidad, transparencia y, finalmente, rendición de cuentas, cuidado y conservación de los bienes y recursos.



VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR DE CUBA RESALTA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA JUDICIAL

La magistrada Farah Saucedo Pérez, vicepresidenta del Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba y comisionada de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, afirmó que la ética judicial es garantía de independencia, imparcialidad, respeto a la justicia y a las personas.

La jueza cubana es del criterio de que la ética da una oportunidad de mejoras continuas y acatamiento de las leyes, lo que repercute en la calidad de la justicia.

“Creo que la oportunidad es inmejorable para jueces, académicos, abogados fiscales y estudiantes de la universidad o de las universidades visitar el Código de Ética Judicial, que es un instrumento yo creo que invaluable para resaltar las actitudes, los comportamientos, las conductas que debemos asumir los jueces, tanto en los estrados, como en las oficinas judiciales y en las relaciones interpersonales con los demás integrantes de los sistemas judiciales”.

Entiende que en tiempos como los que corren es de gran importancia rescatar los valores éticos de una profesión como la de la judicatura.

“Ser ético para un juez es un poco incorporar las virtudes que siempre se han atribuido a los magistrados, a las juezas, y creo que en definitiva eso puede tributar un valor que es muy importante para los servicios judiciales, que es la calidad de la Justicia”.

Dijo que Cuba cuenta con un Código de Ética Judicial inspirado como casi todos los de la región en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, y es un requisito para la promoción y permanencia en la carrera judicial.

Saucedo Pérez fue enfática en la importancia de la ética en los poderes judiciales: “Para nosotros los jueces cubanos es muy importante el respeto a la ética; es garantía de calidad de la justicia y de respeto a los justiciables”.

MAGISTRADO ARMANDO ANDRUET: “LA FORTALEZA ÉTICA DEL JUEZ SE TRASLADA A SU PRÁCTICA JURISDICCIONAL”

El Poder Judicial dominicano está desarrollando una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas, la que debe ser oportuna e inclusiva, pero sobre todo confiable, por lo que tanto los jueces como los servidores judiciales están llamados a mantener una conducta apegada a los principios que sustentan el Código de Comportamiento Ético.

Ello es debido a que no es posible lograr una justicia que genere confianza en la sociedad y que sea 100% transparente si se hace al lado de los principios éticos que deben reforzar el accionar de aquellos cuyo rol es tutelar los derechos fundamentales de las personas.

Para el magistrado argentino Armando Andruet, experto en el tema de la ética y quien trabajó en la actualización del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, la fortaleza ética del juez se traslada a su práctica jurisdiccional.

Este planteamiento está en consonancia con el pensamiento socrático que afirma: “Quien conozca la verdad no podrá menos que practicar el bien”.

El experto consideró que los códigos de comportamiento ético ayudan a que se produzca el proceso de transformación de los poderes judiciales porque contribuyen a que los magistrados tengan una mirada más abierta y completa de cómo dar respuestas a los asuntos.

El magistrado Armando Andruet afirmó que el Código del Comportamiento Ético del Poder Judicial dominicano está ordenado sobre una matriz que establece principios y no reglas.

Afirmó que el Código dominicano se ha convertido en el más actual en el ámbito de América Latina y el Caribe, más moderno, condensado y escrito con un lenguaje accesible “acorde a todos los dictámenes de la Comisión Iberoamericana”.

Explicó que el hecho de tener un código no es una cuestión que en sí misma transforme el Poder Judicial; sin embargo, tener códigos ayuda a que ese proceso de transformación se produzca.

OGM

Central de Datos, S.A.

SUPERMERCADO DE INFORMACION®

ESPECIAL PARA

ABOGADOS

ESTUDIANTES DE DERECHO

INVESTIGADORES JUDICIALES

Más de 7 millones
de documentos
disponibles para satisfacer
todas sus necesidades
de información

Todo lo que ha sido
publicado en la prensa
nacional desde 1948
hasta la fecha disponible
al instante

PARA SUS INVESTIGACIONES:

Nuestro archivo y servicios de búsqueda
están disponibles en:

OGM Central de Datos

Calle Dr. Defilló N° 4,

Edificio El Caribe (primer piso)

Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 683-8585

Fax: (809) 683-8570

Horario: 8:00 am. a 5:00 pm.



Asimismo, dijo que habrá jueces que, aun sabiendo cómo los códigos los orientan, deciden no seguir esas directrices.

“Los códigos éticos en realidad no hacen prescripciones, en sentido de condena, en el sentido de sanción o de disciplina; los códigos, como son principios, lo que hacen es recomendar que ciertos principios se cumplan y en el caso de que no se hayan atendido, le recuerda al magistrado el déficit de esa conducta a propósito de ese principio ignorado”, explicó.

Sostuvo que el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, que data del año 2009, fue actualizado para su optimización y pasó de tener veintiséis principios a dieciocho porque algunos eran redundantes.

Al ponderar el actualizado Código dijo que este hace cierta distinción entre el ámbito disciplinario y el ámbito ético, incorporando los valores.

“Claro, no podría ser lo mismo que los principios; son de una entidad mayor, es decir, a la vez son más abstractos, entonces se habla del buen juez. No hay ningún principio que te diga cuál es el buen juez, pero hay un principio que te habla de independencia, de integridad, decoro, de honestidad, que son, en definitiva, los caminos para llegar o para consolidar esos valores que, en el código, son cinco repartidos a lo largo de su estructura”, explicó.

En ese sentido, Andreut aseguró que el código tiene valores, principios y orientaciones. Estas últimas son ejemplos que dicen a propósito de cómo un principio puede ser afectado.

SOBRE EL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PODER JUDICIAL

El primer código fue aprobado en el año 2009 y contenía veintiséis principios.

En actual fue revisado en el año 2021 y está compuesto de cinco valores y dieciocho principios.

Valores

1. Buen juez/jueza
2. Excelencia judicial
3. Confianza pública
4. Transparencia judicial
5. Ejemplaridad
8. Cortesía y decoro
9. Vocación de servicio y humildad
10. Secreto profesional y libertad de expresión

Principios:

1. Independencia
2. Imparcialidad
3. Integridad
4. Justicia y fortaleza
5. Prudencia y moderación
6. Responsabilidad
7. Diligencia
11. Conocimiento y capacitación
12. Flexibilidad
13. Motivación y argumentación jurídica
14. Neutralidad
15. Compromiso con los derechos humanos
16. Credibilidad
17. Transparencia
18. Rendición de cuentas, cuidado y conservación de los bienes y recursos.

El Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, por su naturaleza, no tiene sanciones de carácter disciplinario o administrativo para casos de afectación de cada uno de los principios.



DIPLOMADO VIRTUAL



MÓDULOS IMPARTIDOS MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

Módulo I-
FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:
ANTECEDENTES, MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS
JURÍDICOS Y ÉTICOS TRANSVERSALES.

Módulo II-
LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.
PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y DE EXCEPCIÓN.

Módulo III-
GESTIÓN DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS
Y ROLES.

Módulo IV-
EL ACTO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN
PÚBLICA.

Módulo V-
EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Módulo VI-
ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL PORTAL
TRANSACCIONAL: HERRAMIENTA DE COMPRAS
Y VEEDURÍA CIUDADANA.

Módulo VII-
RECLAMOS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.

Módulo VIII-
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPOSITORES: Tania de León, Franser Solís, Laura Panigua, Yumiko Seto, Luis Peña, Héctor Peña.

COORDINADOR: Babaji Cruz Peñaló.

RD\$ 12,000.00

Incluye certificado de participación
y material de apoyo

Martes, desde el 23 de mayo al 11 de julio de 2023.

6:00 p.m. a 9:00 p.m.

Plataforma digital ZOOM PRO-DATACURSOS GACETA JUDICIAL

**Gaceta
Judicial**

EL PODER JUDICIAL PUBLICA SU *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO SEXUAL Y LABORAL*



El Poder Judicial publicó el *Protocolo de actuación en casos de violencia, discriminación y acoso* de la institución, instrumento destinado a propiciar un entorno saludable, libre de hostigamiento, discriminación y acoso sexual o laboral mediante la aplicación de medidas preventivas y de un sistema de consecuencias.

El Protocolo fue presentado el pasado 25 de noviembre de 2022 durante un acto conmemorativo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, encabezado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), magistrado Luis Henry Molina Peña, en el que también se presentaron los logros de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial.

Durante el acto, el magistrado presidente del Poder Judicial invitó a unirse para continuar la lucha contra la erradicación de todo tipo de violencia machista, y a la vez sostuvo que la implementación del Protocolo obedece a una política que tiene alcance tanto dentro del Poder Judicial como para los usuarios externos.

Señaló que es necesaria la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en la administración de justicia y consideró inaceptable la violencia machista y el drama de los feminicidios.

“El compromiso es trabajar desde nuestros espacios, desde cada tribunal del país, cada oficina, cada hogar, para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, utilizando todas las herramientas a nues-

tro alcance e implementando las políticas públicas necesarias para prevenir y sancionar este delito”, indicó.

El objetivo fundamental del Protocolo, para que el cual se realizó un proceso de consultas públicas en el que participaron 1156 personas, es operativizar acciones de prevención orientadas a promover la cultura de respeto a la integridad, a los derechos humanos y laborales en los recursos humanos del Poder Judicial.

La iniciativa se enmarca dentro del compromiso institucional de mejorar el acceso a la justicia, velar por la protección de las mujeres e incentivar la erradicación de la violencia contra los grupos vulnerables, avanzando con las implementaciones propuestas y humanizando el sistema de justicia.



De su lado, la magistrada Nancy Salcedo Fernández, jueza de la Suprema Corte de Justicia y coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, destacó los avances que en esa materia se lograron en el 2022, haciendo énfasis en el protocolo.

Durante el acto fueron presentadas las personas que formarán parte de las once subcomisiones de género para el año 2023, que funcionan a nivel nacional en los distintos departamentos judiciales.

SOBRE EL PROTOCOLO

Objetivo general: Propiciar un entorno social y laboral saludable, libre de hostigamiento, discriminación, acoso sexual y laboral, mediante la aplicación de medidas preventivas, así como responder de manera efectiva ante los casos que lleguen a producirse.

Objetivos específicos:

- Informar, formar y sensibilizar a los integrantes del Poder Judicial dominicano en materia de violencia, discriminación, acoso sexual y laboral, estableciendo pautas para identificar y evitar estas conductas.
- Potenciar las funciones que les corresponden a las diferentes dependencias del Poder Judicial en materia de prevención de violencia, discriminación, acoso sexual y laboral.
- Promover una cultura de respeto a las personas, que coadyuve a la preven-

ción de malos tratos, discriminación, conductas de acoso sexual y acoso laboral en el entorno del trabajo transformando el entorno en un ambiente sano y libre de violencia.

- Disponer las medidas necesarias para atender y resolver los casos que se produzcan.
- Propugnar por la seguridad, integridad, dignidad y protección de las personas afectadas.
- Gestionar las acciones para la protección de las presuntas víctimas en todo momento.
- Coadyuvar a la eliminación del acoso y la discriminación combatiendo estos

comportamientos y aplicando las medidas disciplinarias pertinentes.

Aspecto a destacar: Este protocolo asume como parte de su contenido de manera íntegra el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, código actualizado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su sesión núm. 19-2021, de fecha 7 de octubre del año 2021, en lo referente a la reglamentación del procedimiento disciplinario, toda normativa que rijan procedimientos disciplinarios seguidos a los(as) jueces(zas), servidores(as) judiciales administrativos y oficiales de la justicia.





¡POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER! LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DESTACA ROL Y LABOR REALIZADA EN EL 2022

Consciente de su compromiso institucional de mejorar el acceso a la justicia, velar por la protección de las mujeres e incentivar la erradicación de la violencia contra los grupos vulnerables, la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial implementó una serie de iniciativas durante el pasado año 2022.

En ese sentido, fue notorio el avance en la implementación de propuestas para humanizar el sistema de justicia y la protección de los derechos humanos de la mujer.

Entre las principales acciones asumidas está la aprobación y puesta en funcio-

namiento del Protocolo de Actuación contra la Violencia, Discriminación y Acoso del Poder Judicial, instrumento destinado a propiciar un entorno saludable y libre de hostigamiento mediante la aplicación de medidas preventivas y de un sistema de consecuencias.

El objetivo fundamental del protocolo, para que el cual se realizó un proceso de consultas públicas en el que participaron 1156 personas, es operativizar acciones de prevención orientadas a promover la cultura de respeto a la integridad a los derechos humanos y laborales en los recursos humanos del Poder Judicial.

Asimismo, la Comisión de Igualdad de Género y la Dirección de Justicia Inclusiva del Poder Judicial realizaron una serie de talleres de buenas prácticas para incorporar perspectivas de género en decisiones judiciales. Con el apoyo de EuroSOCIAL+ y AECID, tuvieron participación a nivel internacional en conferencias, conversatorios de sensibilización sobre el tema de la violencia intrafamiliar y de género, y en la realización de cátedras virtuales, entre otras iniciativas.

La información fue ofrecida por la magistrada Nancy I. Salcedo Fernández, coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, quien



destacó los avances de este poder del Estado en el Sello Igualando RD.

El Sello Igualando RD para el sector público busca generar cambios en la gestión de las instituciones para incrementar la competitividad, productividad y promoción de acciones encaminadas a eliminar brechas de género y aumentar la participación y oportunidades laborales equitativas entre mujeres y hombres. Ese compromiso fue asumido por el Poder Judicial desde el año 2021.

“En el Poder Judicial el Sello Igualando RD cuenta con un avance de un 86%. Además, en el Observatorio de Justicia y Género durante los primeros 11 meses del año recibió más de 32,451 visitas y realizó 277 publicaciones, entre estas libros, jurisprudencias y decisiones nacionales e internacionales”, resaltó la magistrada Salcedo Fernández.

Indicó que en los quince centros de entrevista forenses para personas en condiciones de vulnerabilidad víctimas o testigos de delitos se les brindó servicio a cientos mujeres, niñas y adolescentes en el período enero-octubre 2022.

PARTICIPACIÓN EN LAS CÁTEDRAS VIRTUALES

• El Poder Judicial dominicano, a través de su Comisión de Género, participó en la Cátedra Virtual Justicia y Género 2022, titulada “El derecho a los cuidados desde una perspectiva de género”, que



coordina la Fundación Justicia y Género del Instituto de Estudio y Género de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica.

- Cátedra marcos normativos que regulan los sistemas nacionales de cuidado en América Latina.
 - Masculinidades y derecho al cuidado
 - Políticas de cuidado desde la perspectiva de género
 - Avances en la jurisprudencia para la corresponsabilidad social de los cuidados
 - La violencia estructural contra las mujeres y el cuidado patriarcal
- Asimismo, la Comisión ha dado seguimiento a convenciones, entre estas:
- Respuesta sobre componentes de justi-

cia penal y estado de derecho para la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, Justicia Penal y Estado de Derecho: hacia el cumplimiento de la agenda 2030.

- Informe de Derechos Humanos en la República Dominicana 2021 del Departamento de los Estados Unidos de América sobre acciones del Poder Judicial para personas con discapacidad.
- VIII Informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW (siglas en inglés) en lo referente al área de género y niñez del Poder Judicial.
- Matriz de indicadores de progreso de la Convención de Belém do Pará, referente a género y niñez del Poder Judicial.





- Informe anual de seguimiento sobre el respeto de los derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre género y niñez del Poder Judicial.

También fueron realizadas una serie de actividades con el Ministerio de la mujer, entre las que se destacan:

- Consultas con jueces y juezas del área penal, seguridad social, laboral, administrativa y reforma del Código Civil (socialización recomendada por el Comité de la CEDAW).
- Capacitación especializada “Perspectiva de género en la investigación de delitos con armas de fuego”, ejecutada con el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC, por sus siglas en inglés).
- Encuentro “Avances y desafíos para una recuperación inclusiva”, actividad realizada en el contexto del 23 aniversario del Ministerio de la Mujer.
- Participación en el Foro Regional “La trata de personas: su prevención y atención en el marco de los Derechos Humanos de las mujeres”.



Desde el 1908 nuestra misión ha sido impulsar el desarrollo agroindustrial de la región nordeste y constituírnos en la empresa líder nacional en el cultivo, fomento, mejoramiento y procesamiento industrial del cacao, café, naranja, limón, zapote y otros productos del agro.

Visualizamos una región nordeste con un vigoroso desarrollo de sus potencialidades agroindustriales y al Grupo Rizek como en el pasado y en el presente caminando hacia el futuro acompañando a su pueblo y a su gente.

Hoy, nuestra filosofía se basa en optimizar las ganancias y la solidaridad con nuestro pueblo francomacorisano y con todo el pueblo dominicano.

*Impulsando el desarrollo
de San Francisco de Macorís*





La licenciada Rosa Iris Linares, directora de Justicia Inclusiva del Poder Judicial, recibió el reconocimiento.

EL PODER JUDICIAL DOMINICANO ES GALARDONADO CON EL SELLO RD INCLUYE 2022

El Poder Judicial dominicano fue reconocido con el Sello Buenas Prácticas Inclusivas RD Incluye 2022 en la categoría plata, por la adecuación de las infraestructuras de tres palacios de justicia destinados a garantizar el acceso seguro de las personas con discapacidad.

El galardón, entregado por el Consejo Nacional de Discapacidad (Conadis), en colaboración con el Programa

de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reconoce la labor del Poder Judicial en la adecuación de los palacios de justicia de La Vega, Puerto Plata y San Francisco de Macorís.

La iniciativa tiene como objetivo seguir fomentando la aplicación del marco normativo nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad.

El reconocimiento fue recibido por la licenciada Rosa Iris Linares, directora de Justicia Inclusiva del Poder Judicial.

El Poder Judicial trabaja por una justicia inclusiva como uno de sus tres ejes de *Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas*, y en el marco de esta estrategia inició un proyecto de adecuación y remodelación de las edificaciones para un mejor acceso de las personas con algún tipo de discapacidad.

Se recuerda que el Poder Judicial fue galardonado en el 2021 por las prácticas a favor de la inclusión de las personas con discapacidad en los centros de entrevistas forenses para víctimas y testigos en condición de vulnerabilidad y asistencia a personas con discapacidad, en la categoría plata; la impresión en fácil lectura de la Política de Igualdad para Personas con Discapacidad del Poder Judicial, en categoría oro; y por el censo sociodemográfico del personal del Poder Judicial que incluye indicadores de discapacidad, en categoría oro.

El Sello RD Incluye considera buenas prácticas inclusivas aquellas iniciativas que son coherentes con algunos de los acápites establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que inciden en la inclusión plena de este segmento de la población.

La accesibilidad universal implica cumplir con espacio, objeto, instrumento, servicio, sistema o medio, para que sea utilizable por todas las personas en forma segura, equitativa y de la manera más autónoma y confortable posible, eliminando las barreras que limitan el acceso, como son las urbanísticas, en la edificación, en el transporte y en la comunicación.

Este reconocimiento se otorga a empresas y entidades públicas y privadas (Gobierno central o local, administradores de justicia, Poder Legislativo, organismos internacionales y sin fines de lucro) a las cuales se les reconocen las acciones ejercidas a favor de la inclusión plena de personas con discapacidad y a la promoción de sus derechos.



EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBE CONVENIOS PARA MEJORAR SERVICIOS

Convencido de la importancia de mantener buenas relaciones con otras instituciones, públicas o privadas, y de implementar acciones con miras al fortalecimiento común, el Consejo del Poder Judicial firmó una serie de convenios interinstitucionales de gran interés tanto para este poder del Estado como para las entidades firmantes.

Entre los convenios más destacados figuran los siguientes:

1. Convenio con el Archivo General de la Nación para proceso de sistematización de sus archivos.
2. Convenio con el Centro Casas Comunitarias de Justicia con la finalidad de promover los métodos alternos de solución de conflictos para facilitar el acceso a la justicia de las personas, especialmente las que se encuentran en condición de vulnerabilidad.
3. Convenio suscrito con la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo con miras a preservar la memoria histórica de la gesta expedicionaria del 14 de junio.
4. Convenio con el Tribunal Superior Electoral (TSE) para desarrollar acciones de fortalecimiento institucional.
5. Acuerdo interinstitucional con la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) con el objetivo de establecer un marco de colaboración y un plan de acción que permitirá a esta entidad incentivar el acercamiento con los diferentes gremios y sectores de la sociedad, para que entiendan el propósito y las funciones del Poder Judicial.
6. Convenio con la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) para fortalecer la seguridad jurídica con el uso de la tecnología.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL FIRMA CONVENIO CON EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN PARA PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN DE SUS ARCHIVOS

El Consejo del Poder Judicial (CPJ), la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y el Archivo General de la Nación (AGN) firmaron un convenio interinstitucional con el objetivo de implementar iniciativas de interés común que permitan fortalecer el sistema de archivo y manejo documental, así como la digitalización histórica de boletines judiciales, sentencias y bibliografía jurídica.

El acuerdo permitirá, mediante asesoría, que sean digitalizados los expedientes inactivos para su acceso en línea y de consulta para el público en general (información con valor histórico) y brindar soporte en la disponibilidad de documentos históricos en formato digital, con el fin de crear la biblioteca virtual del Poder Judicial o utilizarlo como museo digital, para que la Escuela Nacional de la Judicatura pueda incorporarlo en sus capacitaciones y formación de cátedra para abogados, jueces y también ser utilizado como fuente de consultas y proyectos investigación.



Ángel Brito Pujols, Luis Henry Molina Peña, Roberto Cassá y Daríel Suárez

CPJ Y EL CENTRO CASAS COMUNITARIAS DE JUSTICIA FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Pie: José Ceballos, Nelson Alejandro Espinal Báez, Arelis Ricourt, Rosa Iris Linares y Ángel Brito

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) y el Centro Casas Comunitarias de Justicia (CCCJ) firmaron un convenio de colaboración interinstitucional con la finalidad de promover los métodos alternos de solución de conflictos para facilitar el acceso a la justicia de las personas, especialmente las que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

El acuerdo lo suscribieron Ángel E. Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, en representación del CPJ; y el presidente del CCCJ, señor Nelson Alejandro Espinal Báez.

Las instituciones firmantes desarrollarán las acciones necesarias que permitan cumplir el objetivo previsto, por lo que se comprometen a fortalecer los servicios de mediación familiar y comunitaria prestados por el Poder Judicial a través de los centros de mediación judicial y de las casas comunitarias de justicia.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBE CONVENIO CON FUNDACIÓN HÉROES DE CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO CON MIRAS A PRESERVAR LA MEMORIA HISTÓRICA DE ESA GESTA EXPEDICIONARIA

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) y la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo firmaron un convenio interinstitucional destinado a coordinar acciones de manera conjunta con miras a promover y preservar el mausoleo en honor a los expedicionarios de esa gesta histórica ocurrido el 14 de junio de 1959.

El convenio fue firmado por Ángel Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, e Ysabel Vargas Gutiérrez, presidenta de la Fundación Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

Ambas entidades acordaron aunar esfuerzos para la conservación de este patrimonio histórico, que se traducirá en beneficio del desarrollo de la nación dominicana debido a la importancia para la memoria histórica del país y para los propios parientes de los expedicionarios de esa hazaña heroica cuyo objetivo final era el derrocamiento de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina.



Magistrado Modesto Martínez, Ysabel Vargas, Octavia C. Fernández y Ángel Brito Pujols.



EL PODER JUDICIAL Y EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL FIRMAN ACUERDO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El Poder Judicial y el Tribunal Superior Electoral (TSE) firmaron un acuerdo de colaboración interinstitucional con el objetivo de establecer un marco general de cooperación para desarrollar iniciativas de interés común enmarcadas en programas educativos, a fin de fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de ambas instituciones.

El convenio fue firmado por el magistrado Ygnacio Pascual Camacho, juez presidente del TSE; Ángel Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial del Poder Judicial, y Dariel Suárez, director de la Escuela Nacional de la Judicatura.



Ángel Brito, Octavia C. Fernández, Bionni Zayas, Ignacio Pascual Camacho, Dariel Suárez, Pedro Pablo Yermenos Forastieri y Rubén Darío Cedeño.

FIRMA ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FINJUS



Carlos Villaverde, Servio Tulio Castaños Guzmán, Octavia Carolina Fernández, Ángel Brito Pujols, Javier Cabreja y Hamlet Montás.

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) y la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) firmaron un convenio de colaboración interinstitucional con el objetivo de establecer un marco de colaboración y un plan de acción que permitirá a esta entidad incentivar el acercamiento a los diferentes gremios y sectores de la sociedad para que entiendan el propósito y las funciones del Poder Judicial.

El documento fue firmado por el director general de Administración y Carrera Judicial del Poder Judicial, Ángel E. Brito Pujols, y por Servio Tulio Castaños Guzmán en representación de la FINJUS.

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y LA OGTIC FIRMAN CONVENIO PARA FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL USO DE LA TECNOLOGÍA

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) y la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) firmaron un convenio de colaboración interinstitucional con miras a impulsar acciones que fortalezcan las iniciativas en lo relativo al uso de la firma electrónica en el Poder Judicial, así como planes y proyectos técnicos para la implementación de nuevas tecnologías que permitan fortalecer la seguridad jurídica.

El convenio, que se realiza sobre la base del interés recíproco de desarrollar acciones y promover actividades o proyectos en un marco de colaboración interinstitucional, fue suscrito por el licenciado Ángel Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, en representación del CPJ, y por el señor Pedro Quezada, director general de OGTIC.



Autoridades del Poder Judicial y de la OGTIC durante la firma del convenio.



LEY 108-05: UNA GARANTÍA AL DESARROLLO ECONÓMICO E INMOBILIARIO DEL PAÍS

La Ley 108-05, de Registro Inmobiliario, regula el registro de todos los derechos reales inmobiliarios correspondientes al territorio dominicano.



De izquierda a derecha: El director nacional de Registro de Títulos, Ricardo José Noboa Gañán; el administrador general del Registro Inmobiliario, ingeniero Jhonattan Toribio Frías; el doctor Nicolás Nogueroles, experto internacional en el área registral, y Ridomil A. Rojas Ferreyra, director nacional de Mensuras Catastrales.

Simplificar procesos, agilizar los tiempos y, lo más importante, proteger el derecho de la propiedad inmobiliaria, han sido algunos de los grandes beneficios que ha traído consigo la Ley 108-05, de Registro Inmobiliario, una pieza legislativa de cuya puesta en vigencia se cumplieron recientemente quince años.

Para conmemorar la fecha, el Registro Inmobiliario (RI) organizó un evento compuesto de charlas, conferencias y paneles,

en el que destacadas figuras nacionales e internacionales vinculadas a los sectores jurídicos, registral y catastral debatieron, desde el ámbito socioeconómico, cómo la entrada en vigencia de la Ley 108-05, de Registro Inmobiliario, modernizó las operaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria de la República Dominicana para fortalecer el proceso de tenencia y titulación de la tierra.

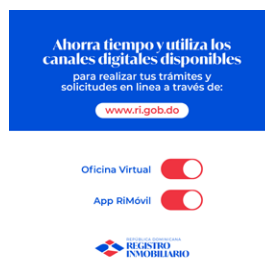
La Ley 108-05 marcó las pautas de evolución del derecho inmobiliario y el siste-

ma registral de nuestro país, y ha facilitado que las actividades comerciales relativas a la tenencia, compra y venta, alquileres y desarrollos de proyectos inmobiliarios constituyan uno de los principales motores de la economía de la República Dominicana.

Durante el evento se desarrolló el panel “XV Años de la Implementación de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario”, en el que se mostró un recorrido de la evolución del sistema registral de la propiedad domi-



El administrador general del Registro Inmobiliario, ingeniero Jhonattan Toribio Frías



nicana en los últimos quince años, sus avances y desafíos. En el panel, en el que participaron importantes figuras de los sectores bancario, turismo, construcción y del ámbito empresarial, se destacó que la reforma al sistema registral de la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana constituye una de las más trascendentes iniciativas legislativas implementadas en las últimas dos décadas.

La conferencia inaugural de la actividad fue ofrecida por el destacado catedrático y conferencista Nicolás Nogueiros, registrador y exsecretario del Centro IPRA-CINDER (Centro Internacional de Derecho Registral), quien tuvo a su cargo la conferencia magistral “¿Por qué fracasan los sistemas registrales?”.

OTROS TEMAS ABORDADOS

La agenda del evento incluyó los debates “Desmaterialización de garantías, inte-

roperabilidad entre el Registro de la Propiedad y los registros públicos”; “Digitalización de los Registros y Catastros”; y un panel sobre la actualización de los reglamentos de aplicación de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, en el que se presentaron sus innovaciones y las mejoras a los procesos que facilitarán los trámites inmobiliarios.

En el marco de la celebración, el presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, magistrado Luis Henry Molina Peña, presentó la publicación de las actualizaciones realizadas a los reglamentos de aplicación de la Ley sobre Registro Inmobiliario.

Registro Inmobiliario

Tel.: 809-533-1555

www.ri.gob.do

@rinmobiliarioRD



SE CELEBRA PRIMER ENCUENTRO DE LA RED REGISTRAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN (IBEROREG) EN REPÚBLICA DOMINICANA

Paralelamente, se llevó a cabo en el país el primer encuentro de la Red Registral Iberoamericana de Cooperación (IBEROREG), a propósito del décimo aniversario de este organismo internacional. Desde el 2021 la República Dominicana ostenta por primera vez la secretaría general de este organismo para el período 2022-2023, representada por el director nacional de Registro de Títulos, Ricardo José Noboa Gañán.

APORTES AL SECTOR CONSTRUCCIÓN

“El sector construcción representa más del 15 % del producto interno bruto (PIB). Es un sector que en el año 2021 creció más de un 23.4 %, en un año en que nuestra economía creció un 12.3 % y fue uno de los protagonistas del relanzamiento económico del año anterior. Históricamente, en los últimos quince años ha estado entre los tres primeros sectores de mayor crecimiento. Según el Registro de Oferta de Edificaciones (ROE), que levanta la Oficina Nacional de Estadísticas sobre lo que se está construyendo y que es comercializable, el 84 % son viviendas, lo que representa un reto para el Registro por la cantidad de operaciones que se están dando, las cuales no serían posible sin las facilidades y digitalización de los procesos”.

Jorge Montalvo,
presidente de la Asociación de Constructores y Promotores de Viviendas, (ACOPROVI)

Durante la celebración, el Poder Judicial otorgó un reconocimiento al magistrado Jorge A. Subero Isa, expresidente de la Suprema Corte de Justicia, por sus importantes aportes al sistema inmobiliario y registral dominicano.



EXPERIENCIA DEL REGISTRO INMOBILIARIO EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESUMEN: El Registro Inmobiliario implementa soluciones digitales que facilitan el acceso, promueven la transparencia y acercan a la institución a sus usuarios y a la ciudadanía en general, con el objetivo de eliminar barreras, ser más inclusivos, promover la innovación e impulsar el desarrollo del sector inmobiliario de la República Dominicana.

PALABRAS CLAVES: Innovación, digitalización, agilidad, transformación pública, modernización, servicios digitales, Registro Inmobiliario, Registro de Títulos, Mensuras Catastrales, Poder Judicial, República Dominicana.

La transformación digital en la Administración pública está compuesta por un conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, que incluye los procedimientos, políticas y la reingeniería de cada uno, en que las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desempeñan un papel importante en la interacción con los ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades. Desde la perspectiva del trámite del Registro Inmobiliario, este proceso conlleva nuevos desafíos, así como importantes oportunidades que permiten reforzar el pacto social entre ciudadanía y Estado para dar respuesta a las nuevas exigencias.

Como parte de las iniciativas de transformación del sector, el Poder Judicial elaboró su Plan Estratégico denominado Visión Justicia 20-24, con el objetivo de facilitar el acceso a la justicia y proveer un servicio judicial oportuno y eficiente promoviendo la integridad para una justicia confiable, basándonos en el uso de la tecnología como un facilitador para el cumplimiento de los objetivos trazados.

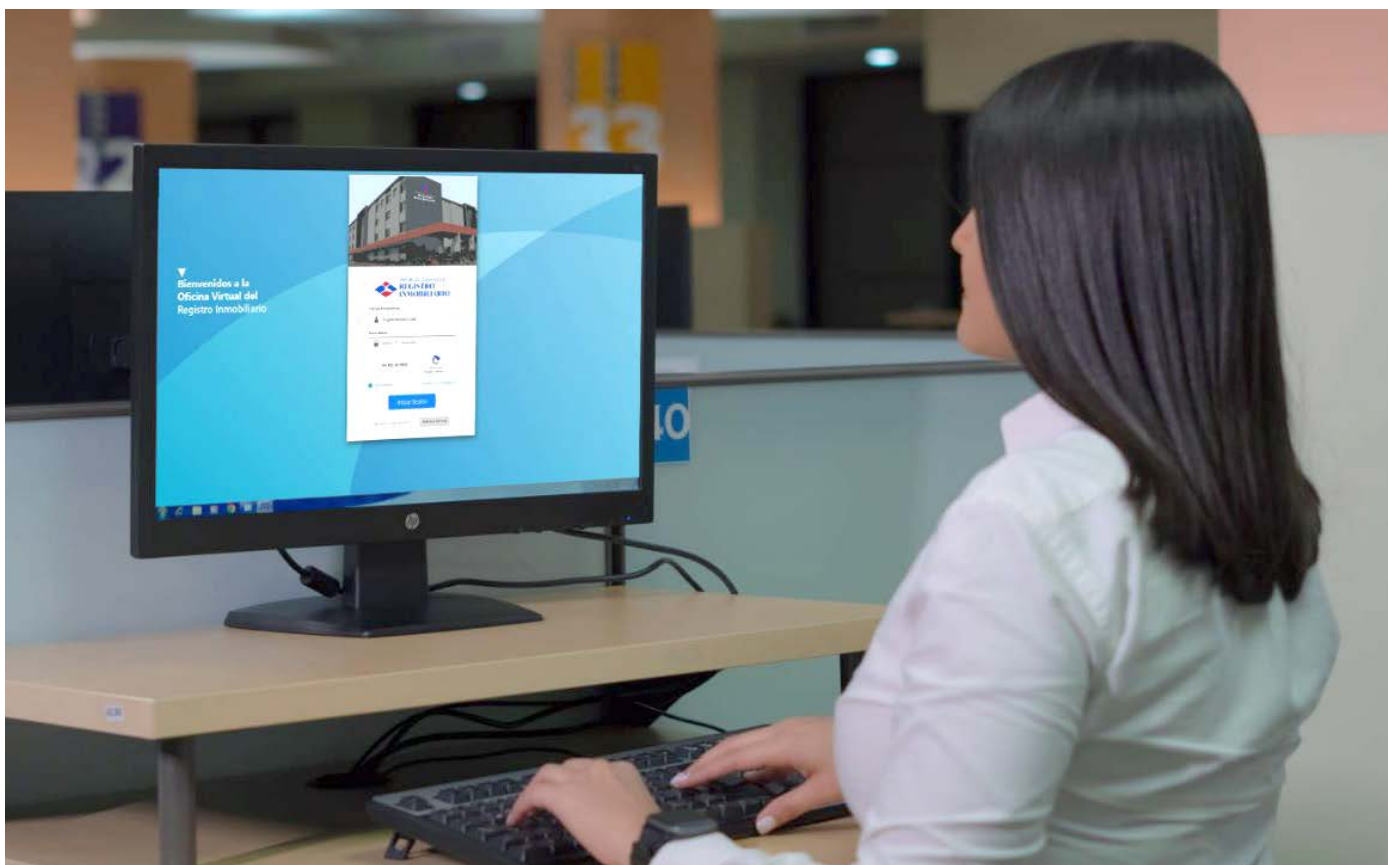
Esta estrategia de abordaje está alineada con las tendencias internacionales del sector público. Dice la Encuesta de Gobierno Electrónico de la Organización de las Naciones Unidas, en sus

ediciones 2020¹ y 2022², que el número de países que ofrecía al menos un servicio transaccional ha venido creciendo de manera sostenida, partiendo de 140 en 2018, 162 en 2020 hasta alcanzar 189 en el 2022. Esta tendencia se refleja de manera más agresiva en la cantidad de países que permiten solicitar el registro del título de propiedad en línea, la cual ha crecido en más de un 100 % al pasar de 67 en 2018 a 132 en 2020 y 139 en 2022. Este no es un hecho menor, atendiendo a la importancia de la tenencia de la tierra en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU vinculados a hambre cero, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades y producción y consumo responsables.

Con esta visión, el Registro Inmobiliario, como una dependencia del Poder Judicial de la República Dominicana, incluyó dentro de su Plan Estratégico Institucional (PEI-2020-2024) ejes estratégicos alineados a esta experiencia de transformación digital, la cual impacta principalmente en dos de estos: 1) institución accesible y vinculada con el entorno y 2) servicios oportunos, eficientes e innovadores y procesos de excelencia, y se contemplan objetivos estratégicos dirigidos a mejorar la calidad del servicio y acceso para los usuarios, desarrollar productos y ser-

1 ONU. "Encuesta sobre E-Gobierno, 2020" [en línea], disponible en [https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2020-Survey/2020%20UN%20E-Government%20Survey%20\(Spanish%20Edition\).pdf](https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2020-Survey/2020%20UN%20E-Government%20Survey%20(Spanish%20Edition).pdf).

2 Disponible en <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Reports/UN-E-Government-Survey-2022>.



vicios innovadores, así como incrementar la eficiencia y eficacia de la institución en la atención de los usuarios de los sistemas registral y catastral.

Este proceso de evolución hacia lo digital requirió que en el período 2019-2020 se completara la automatización de todas las oficinas a nivel nacional, habilitando la plataforma tecnológica para disponer de nuevos canales para atender los trámites de los usuarios. La llegada del COVID-19, en marzo del 2020, aceleró la necesidad de adoptar medidas eficaces que evitaran los contagios y salvaguardaran la vida y la salud de las personas, por lo que nos vimos obligados a tomar medidas que garantizaran los derechos fundamentales durante estas circunstancias, apostando por la digitalización de nuestras operaciones a través del proyecto Registro Inmobiliario Digital.

La implementación de la aplicación RI Móvil, las certificaciones de estado jurídico en línea, el acceso público a la consulta del parcelario catastral, la oficina virtual de trámites registrales, el cobro electrónico de las tasas por servicio, las citas y comparencias virtuales, el piloto de la consulta remota de documentos públicos, sumados al servicio presencial por citas, son herramientas que hemos utilizado para facilitar el acceso, fortalecer la seguridad jurídica y acercarnos a nuestro objetivo de colocar a las personas en el centro de nuestro accionar.

El Registro Inmobiliario ha enfrentado importantes retos entre los que podemos destacar la revisión y readecuación del marco reglamentario, el fortalecimiento de la estructura organizacional, la revisión y readecuación de procesos, la revisión y mejora de la infraestructura tecnológica, el desarrollo de planes de capacitación especializada para los actores internos y externos, la implementación de una gestión basada en resultados, la implementación de mecanismos de control y auditorías, entre otros.

Estas medidas nos han permitido atender, durante el año 2022, unos 447,000 trámites catastrales y registrales, manteniendo una tasa de cumplimiento superior al 98% en las 24 localidades a nivel nacional, así como reducir y estandarizar los tiempos promedios de respuestas de nuestros trámites catastrales y registrales a menos de trece días, alcanzando cuatro días para las certificaciones de estado jurídico recibidas en línea.

Con esta experiencia innovadora nos acercamos cada día al cumplimiento de nuestra misión: “Ser garantes de los derechos inmobiliarios y su registro, promoviendo un clima de confianza, el desarrollo económico, la seguridad jurídica y la paz social de la República Dominicana”.

Este proceso de transformación integral que hoy vive la institución es un referente de gestión para otros países de la región y ha recibido mención honorífica en el Premio Interamericano a

ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DE LA LEY 108-05

Con el propósito de adaptar los reglamentos de aplicación de la Ley 108-05 a la digitalización, y continuar el proceso de transformación e innovación institucional, recientemente el Poder Judicial hizo pública la actualización de los reglamentos de esta ley cuyo marco normativo incluye el Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria, Reglamento General de Registro de Títulos, Reglamento General de Mensuras Catastrales y Reglamento para la Regularización Parcelaria y el Deslinde.

PREMIO INTERAMERICANO A LA INNOVACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA

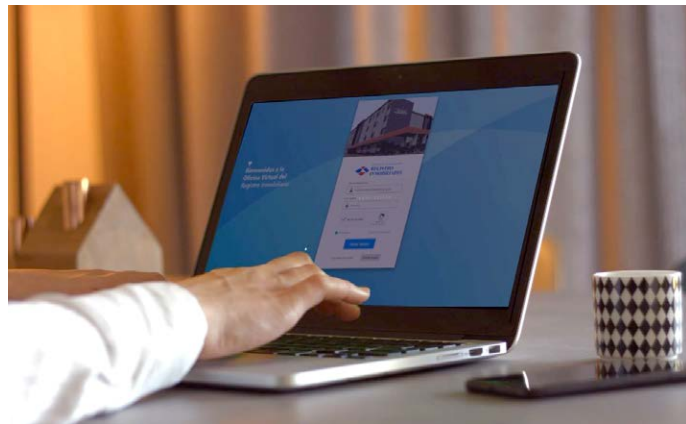
El Registro Inmobiliario obtuvo mención honorífica en la X edición del Premio Interamericano a la Innovación en Gestión Pública Efectiva (PIGEP 2022), premiación que tiene como propósito reconocer, incentivar, sistematizar y promocionar las innovaciones que en gestión pública se han implementado en la región, con la aplicación RIMóvil, herramienta que permite facilitar trámites y procesos como la consulta de expedientes, certificación del estado jurídico de un inmueble, requisitos de trámites y autorización de trabajos técnicos, entre otros, desde un teléfono inteligente.

la Innovación para la Gestión Pública Efectiva de la Organización de Estados Americanos, en su edición 2022, en la categoría “Innovación en el Gobierno Abierto”.

Los quince años de la entrada en vigencia de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario nos encontramos envueltos en la implementación de la actualización del Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria, Reglamento General de Registro de Títulos, Reglamento General de Mensuras Catastrales y Reglamento para la Regularización Parcelaria y el Deslinde, y de la Ley núm. 339-22, que habilita el Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial.

Este marco jurídico continuará fortaleciendo la transformación digital como oportunidad única para mejorar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos. Seguir avanzando hacia los gobiernos digitales ayudará a las instituciones públicas a ser más creíbles, más eficaces, más inclusivas y más innovadoras.

Este proceso de modernización va acompañado de formación técnica y profesional, la implementación de un sistema de meritocracia, un cambio cultural, de procedimientos, hábitos y com-



portamientos, que gracias a las tecnologías mejoran su capacidad de hacer frente a los retos que suponen los nuevos tiempos³.

Nuestros retos del mediano plazo estarán vinculados a la desmaterialización de garantías, interoperabilidad entre el registro de la propiedad y los registros públicos, y continuar la digitalización de los registros y catastros, cumpliendo así con parte de las políticas públicas asociadas a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

BIBLIOGRAFÍA

- CEPAL. “El gobierno electrónico en la gestión pública”, 2011, [en línea], disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/7330-gobierno-electronico-la-gestion-publica>.
- CLAD. “Carta iberoamericana de gobierno abierto”, 2016 [en línea], disponible en <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-07-2016.pdf>
- KIM, Pan Suk. “Desafíos a la capacidad pública en la era de una administración pública en evolución y reforma del gobierno”. *Gest. polít. pública* vol.16 núm. 2, Ciudad de México (jul./dic. 2007) [en línea], disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792007000200511.
- NACIONES UNIDAS. “E-Gobierno Encuesta 2020. Gobierno digital en la década de acción para el desarrollo sostenible” [en línea], disponible en [https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2020-Survey/2020%20UN%20E-Government%20Survey%20\(Spanish%20Edition\).pdf](https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2020-Survey/2020%20UN%20E-Government%20Survey%20(Spanish%20Edition).pdf).
- “United Nations E-Government Survey 2022. The Future of Digital Government” [en línea], disponible en <https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Reports/UN-E-Government-Survey-2022>.
- REPÚBLICA DOMINICANA. PODER JUDICIAL. “Plan Estratégico Visión Justicia 20/24” [en línea], disponible en <https://poderjudicial.gob.do/vision20-24/>.
- REGISTRO INMOBILIARIO. “Plan Estratégico del Registro Inmobiliario 2020-2024” [en línea], disponible en https://ri.gob.do/wp-content/uploads/2021/12/PEI-RI_2020-2024.pdf.

3 KIM, Pan Suk. “Desafíos a la capacidad pública en la era de una administración pública en evolución y reforma del gobierno”. *Gest. polít. pública* vol.16 núm. 2, Ciudad de México (jul./dic. 2007) [en línea], disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792007000200511.

**SEMINARIO
VIRTUAL**



MÓDULOS IMPARTIDOS MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA



Garantías Mobiliarias

constitución,
formalización
y ejecución

La banca es un sector regulado dentro de los mercados financieros y por tanto sus operaciones están revestidas de normas prudenciales para el adecuado manejo de los riesgos y protección de los ahorristas. Precisamente, dichas normas prudenciales alcanzan todo lo relativo a las garantías bancarias, su admisibilidad, constitución, formalización y registro que es el objeto de esta actividad docente en línea.

DIRIGIDO A: abogados que pretendan desarrollar su ejercicio profesional a lo interno de las entidades reguladoras y supervisoras del Sistema Financiero Nacional, así como aquellos que ya forman parte de grupos financieros, tales como bancos múltiples, asociaciones de ahorros y préstamos, cooperativas, entidades fiduciarias, así como a los abogados litigantes y notarios públicos que pretendan ejercer en ocasión de los nuevos procesos de ejecución de garantías creados mediante la Ley No. 45-20.

Módulo I

La reforma al sistema de garantías mobiliarias en la República Dominicana.

Módulo II

El concepto de garantía mobiliaria.

Módulo III

Registro y formalización de las garantías mobiliarias.

Módulo IV

La ejecución de las garantías mobiliarias

Módulo V

Mecanismos alternos de solución de conflictos en materia de garantías mobiliarias

Módulo VI

Taller de casos prácticos sobre el tema tratado

EXPOSITORES: Omar Victoria Contreras, Ana Patricia Ossers, Gilbert Suero, Yoaldo Hernández Perera, Lucas Guzmán López.

COORDINADORA: Luisa Nuño.

RD\$ 10,000.00

Incluye certificado de participación y material de apoyo

Jueves, desde el 15 de junio al 20 de julio de 2023.
6:00 p.m. a 9:00 p.m.

Plataforma digital ZOOM PRO-DATACURSOS GACETA JUDICIAL

**Gaceta
Judicial**



ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA TRAS LA EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN DE LOS ACTORES DEL SISTEMA JUDICIAL

La labor de la institución académica judicial se enmarca en su Plan Estratégico ENJ|24



Desde su creación mediante la Ley de Carrera Judicial del 11 de agosto de 1998, la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) trabaja para contribuir a la excelencia en el sistema de administración de justicia a través de la implementación de un conjunto de programas de capacitación de los integrantes del Poder Judicial y de los demás actores del sector justicia.

Esta ardua labor y compromiso la han llevado a ser reconocida como una de las mejores escuelas judiciales de Iberoamérica y obtener premios y certificaciones que la colocan a la vanguardia del área de formación académica.

En la actualidad, su horizonte se enmarca en el desarrollo del Plan Estratégico ENJ|24, que contempla brindar capacitación innovadora en un espacio abierto, democrático y participativo, en el que las personas sean sujetos del proceso formativo.

“Este esquema nos permitirá enfrentar los retos que deparan los nuevos tiempos y nos garantiza cumplir con los cambios que demanda la sociedad dominicana en su sistema de adminis-

tración de justicia”, expresó el doctor Dariel Suárez, director de la ENJ.

Nacida con una vocación democrática, participativa y respetuosa de la diversidad, la ENJ ha desarrollado espacios que permiten el intercambio de ideas y opiniones entre sus miembros dentro del marco del respeto, tanto en el ámbito nacional como internacional.

“Esto ha contribuido a que la ENJ mantenga una profusa labor de difusión del conocimiento jurídico a través de numerosas publicaciones y actividades de discusión sobre temas jurídicos. Respetamos la pluralidad de las ideas y estamos abiertos a escuchar y aprender siempre a la luz de la racionalidad y el conocimiento”, agregó Suárez.

Ante los cambios y actualizaciones que demanda el mundo en el campo de la administración de justicia para volverla más accesible y eficiente, la ENJ se planteó nuevos desafíos, especialmente con los sectores vulnerables. “De esta forma, teniendo como



sombrilla el Plan Estratégico Visión Justicia 20124 del Poder Judicial, formulamos nuestro plan estratégico institucional en el que se plantean los objetivos y líneas de acción que regirán nuestro desempeño durante los próximos años”, indicó Suárez

La labor de la ENJ para los próximos años permitirá contribuir a la visión integral del Poder Judicial, que persigue preservar y sostener los derechos de todos los integrantes de la sociedad dominicana.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA ENJ CONTEMPLADOS EN SU PLAN ESTRATÉGICO

Misión	Visión	Valores
<p>Contribuir a la excelencia de la administración de justicia en la República Dominicana, mediante la creación de espacios para la discusión de ideas, la formación y capacitación de los servidores del Poder Judicial y la Defensa Pública y el intercambio de conocimiento con los integrantes de la comunidad jurídica.</p>	<p>Lograr la excelencia en la formación y capacitación de los actores del sistema judicial, así como en el análisis y divulgación del pensamiento jurídico, para alcanzar una justicia oportuna, inclusiva, accesible y confiable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia institucional. • Vocación de servicio. • Espíritu democrático. • Solidaridad. • Accesibilidad. • Innovación. • Integridad.

El esquema asumido para la organización del plan estratégico está planteado de lo general a lo particular, siguiendo una estructura de árbol reflejada en la numeración de los objetivos y las líneas de acción.

En primera instancia, se identificaron tres grandes temas que priorizar en los próximos años, llamados ejes estratégicos, los cuales guiarán los esfuerzos institucionales. A partir de estos, se establecieron siete objetivos estratégicos por lograrse para el año 2024, con la característica de que pueden apuntar hacia uno o más de los ejes estratégicos definidos, de manera que las acciones que se llevarán a cabo para conseguir los objetivos tendrían un efecto multiplicador.

A su vez, cada objetivo estratégico se compone de las diferentes estrategias o líneas de acción que será necesario implementar para el logro de dichos objetivos y que derivarán en los diversos productos que se obtendrán como resultado de la implementación de cada estrategia.

Eje I: Escuela innovadora y orientada a la excelencia académica	Eje II: Escuela cercana, inclusiva y accesible	Eje III: Escuela eficiente y eficaz
<p>Es el núcleo del quehacer institucional. Procura la implementación de buenas prácticas orientadas a la excelencia, innovación y mejora continua. Persigue mantener estándares de calidad en sus procesos educativos y asegurar el logro de los objetivos institucionales.</p>	<p>Procura hacer que los servicios y programas de la escuela sean más próximos a los actores del sistema judicial. Diseña e implementa sus acciones participativamente y con apertura a la comunidad jurídica. Ofrece igualdad de oportunidades en sus programas de formación y capacitación, con especial énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>Es el núcleo del quehacer institucional. Procura la implementación de buenas prácticas orientadas a la excelencia, innovación y mejora continua. Persigue mantener estándares de calidad en sus procesos educativos y asegurar el logro de los objetivos institucionales.</p>

ESCUELA INNOVADORA ORIENTADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

EJE I:

P1: Modelo educativo actualizado.
P2: Plan de capacitación sobre las herramientas pedagógicas del nuevo modelo educativo, implementado.
P3: Programas de capacitación requeridos por la Visión Justicia 20 24.
P4: Plan de seguimiento al impacto de las acciones formativas implementadas.
P5: Programa de Formación de Aspirantes a Jueces actualizado.
P6: Desarrollo y difusión de la Biblioteca Virtual de la ENJ y capacitación para su uso, ejecutada.
P7: Programa para el fomento de la investigación en el ámbito judicial, implementado.
P8: Centro de Estudios e Investigación para la Ética y la Transparencia Judicial, diseñado.
P9: Observatorio Iberoamericano de Ética Judicial y Derecho Judicial, implementado.
P10: Programa de actividades de fomento de la innovación en la justicia a través del Laboratorio de Innovación para la Justicia de la ENJ.

ESCUELA CERCANA, INCLUSIVA Y ACCESIBLE

EJE II:

P11: Programa anual de actividades en las sedes judiciales diseñado e implementado.
P12: Implementación de la reorganización de la Comisión de Capacitación Continua de la ENJ.
P13: Plan de acción de adaptación de la infraestructura física de la ENJ para personas con discapacidad desarrollado e implementado.
P14: Implementación de herramientas de comunicación y formación para personas en condición de vulnerabilidad y el público general.
P15: Implementación de actividades del Programa ENJ Solidario.
P16: Implementación de actividades del Programa Justicia y Sociedad.

ESCUELA EFICIENTE Y EFICAZ

EJE III:

P17: Actualización de los procesos y políticas institucionales, implementada.
P18: Sistemas ERP/CRM/LMS implementados.
P19: Diseño e Implementación de una Política de Seguridad, Salud y Medioambiente.
P20: Realización de auditorías para el aseguramiento del sistema de gestión de la calidad en la norma ISO 9001-2015.
P21: Estructura organizacional rediseñada.
P22: Programa de fortalecimiento de competencias del personal implementado.
P23: Ejecución de mejoras del proceso de evaluación de desempeño.
P24: Programa de gestión del cambio diseñado e implementado.



USO DE MEDIOS DIGITALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN REPÚBLICA DOMINICANA: AVANCES Y RETOS

RESUMEN: La aprobación de la Ley núm. 339-2022, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial, establece un nuevo modelo de impartición de justicia que tiende a ser evolutivo y gradual, en el entendido de que ante su implementación se irán mejorando los sistemas y procedimientos actuales para hacerlos más cercanos a las personas y más eficaces, respetando las garantías constitucionales, como la tutela judicial efectiva. El presente artículo también explora los avances tecnológicos en la gestión judicial en República Dominicana, y los retos que para la justicia representan las tecnologías disruptivas.

PALABRAS CLAVE: *Legaltech*, firma digital, audiencia virtual, portal judicial, *business intelligence*, transparencia, plan antimora, inteligencia artificial, derecho digital, *blockchain* y *machine learning*, Poder Judicial, República Dominicana.

INTRODUCCIÓN

Desde los tiempos de Ulpiano —siglo III—, quien definió a la *iustitia* como el reconocimiento de lo que se estima justo y bueno (*aequum et bonum*), el modelo de impartición de justicia, que sugiere de forma imperativa la presencia física y el estudio de documentos originales, ha mantenido similares dinámicas hasta la actualidad.

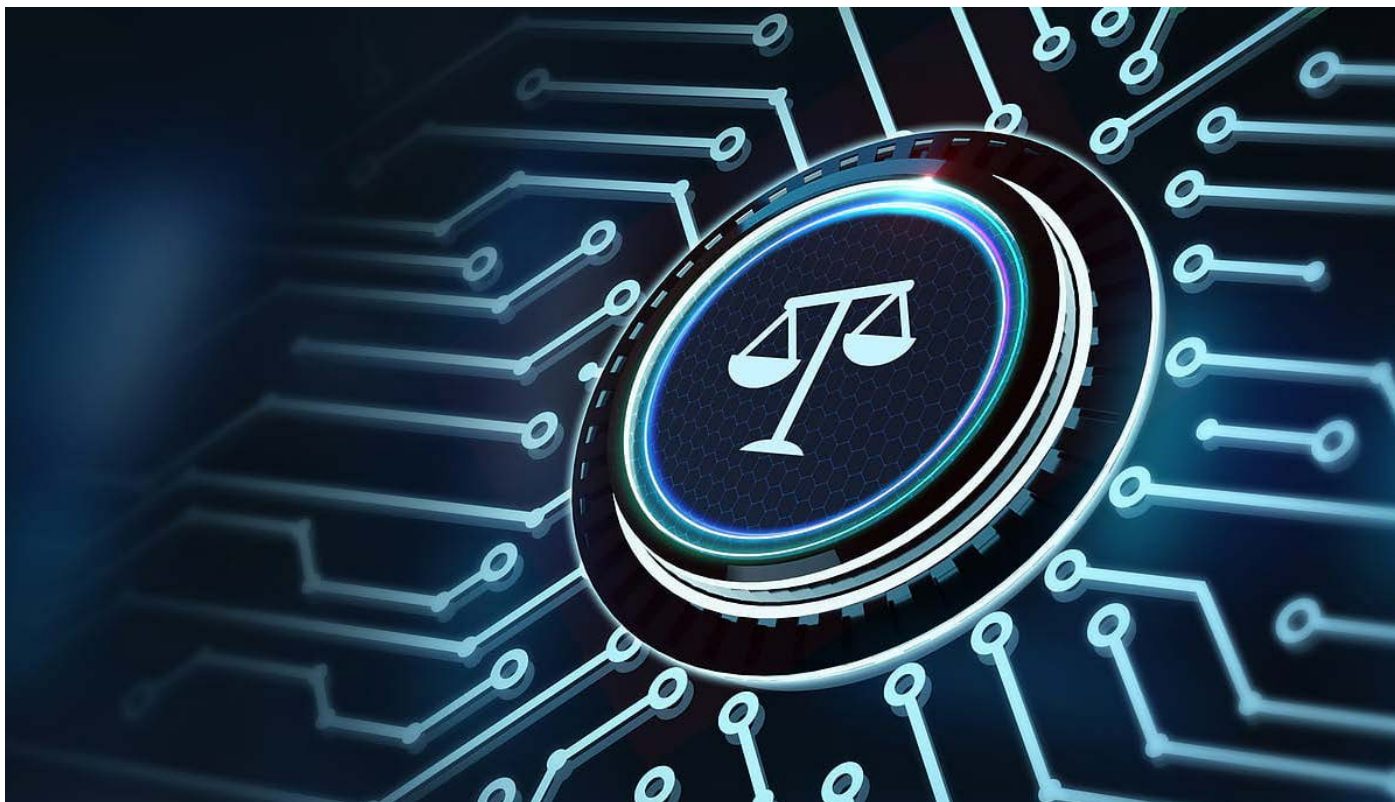
En 1840 se inventó el telégrafo, un aparato que emitía señales eléctricas que viajaban por cables conectados entre un origen y un destino, y era la única forma de comunicarse digitalmente, por vía del código morse que permitía interpretar la información transmitida. En 1958, Estados Unidos de América fundó la Advanced Research Project Agency (ARPA) a través del Ministerio de Defensa, producto del cual se creó un programa de investigación computacional que dio origen al internet en 1983. Hoy en día es impensable contemplar nuestro obrar cotidiano sin el internet.

En 2008 Satoshi Nakamoto publicó un artículo titulado “Bitcoin: a peer-to-peer electronic cash system”, en el que explicaba el algoritmo capaz de crear una moneda digital totalmente *peer-to-peer* (igual a igual o persona a persona), la cual no requiere de un intermediario para realizar transacciones. Según la revista *Forbes*, hoy en día los bancos centrales que ya se encuentran en planes concretos para la emisión de criptomonedas, a través de *blockchain*, son China, Rusia, Tailandia, Indonesia, Corea del Sur, los Emiratos Árabes Unidos, Canadá, Australia, Brasil, India

y Lituania, sin dejar de mencionar la aceptación de uso legal del bitcôin por El Salvador.

Relacionado a ello, los días 27 al 29 de noviembre de 2022 fue celebrado el Congreso Latinoamericano de Tecnología e Innovación Financiera (CLAB), un evento organizado por la Federación Latinoamericana de Bancos (Felabán). Brett King, consultor estratégico del sector de servicios financieros globales y autor de las obras *Bank 3.0, Why banking is no longer somewhere you go, but something you do* y *Bank 2.0, How customer behaviour and technology will change the future of financial services*, en su intervención titulada “¿Por qué es necesaria la transformación digital?”, señaló que “los mercados, a la hora de proyectar a la banca, ya no se basan en el valor de sus activos sino en la capacidad de crecimiento a nivel digital”, y precisó que en las tendencias de pagos actuales las billeteras móviles son el presente de la banca digital, no el futuro. En dicho congreso, el gobernador del Banco Central, Héctor Valdez Albizu, en su conferencia magistral expuso sobre las “Tendencias regulatorias en la banca digital, seguridad de la información, ciberseguridad e innovación financiera”, destacando que en la República Dominicana alcanza una comunidad de 5.9 millones de usuarios de internet *banking*. Hoy en día evitamos desplazarnos a los bancos, porque ya no es necesario; y dentro de muy poco es posible que las monedas digitales sean la tendencia.

Estos hitos, en marcados sectores de la sociedad, como lo son las telecomunicaciones y las finanzas, cambiaron al mundo y lo



continúan haciendo día tras día. Son el resultado de una serie de revoluciones que van desde la revolución industrial (1.0), caracterizada por el carbón y la máquina de vapor; la revolución de la producción industrial (2.0), que se caracterizó por la producción de medios de transporte terrestre y las nuevas fuentes de energía; la revolución del internet (3.0), que trajo consigo la informática y la digitalización; y en la que nos encontramos, la revolución de la inteligencia artificial (4.0), que se caracteriza por el desarrollo de algoritmos, aplicaciones y máquinas de inteligencia artificial, *big data*, en fin, la marcada tendencia a que todo sea digital.

El sector justicia no ha sido la excepción, por lo que resulta de interés explorar los ejemplos de la experiencia comparada para luego aterrizar en lo que se está haciendo en la República Dominicana.

Una de las preocupaciones de las sociedades en el siglo XXI es el retraso tecnológico del sector justicia a nivel mundial, en comparación con sectores como salud, financiero, energía y comercio. Nicolas Vermeys, director adjunto del Laboratorio de Ciberjusticia de la Universidad de Montreal, explicaba con precisión la comparación entre el sector justicia y los demás sectores, al preguntarse ¿cuál sería la reacción de un cirujano y un abogado del siglo XIX si pudieran visitar un quirófano y un juzgado del siglo XXI, respectivamente? A lo cual contestó –con ironía y cruda verdad– que el cirujano estaría muy sorprendido e impresionado, mientras que el abogado prácticamente no notaría el cambio.

Países como Finlandia, Austria, Reino Unido, Estonia, Eslovaquia y Hungría han sido pioneros en el cambio del modelo de impartición de justicia, incorporando para ello el uso de las tecnologías de la información en sus tribunales de justicia; así lo ha reconocido la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ), en el reporte titulado *European Judicial Systems: CEPEJ Evaluation Report: 2022 Evaluation cycle (2020 data)*, del mes de septiembre de 2022. La CEPEJ tiene como misión mejorar la eficiencia en el funcionamiento de la Justicia en los Estados miembros del Consejo de Europa, así como también desarrollar la puesta en práctica de los instrumentos normativos adoptados por estos.

En la República Dominicana, aunque existen notables ejemplos del uso de las TIC en materia de formación judicial a partir de la instauración de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), no fue hasta el 2020, con la llegada del COVID, que la justicia fue impactada positivamente. El 19 de mayo de 2020, en respuesta al cierre inminente de todos los locales por la propagación del COVID y la declaratoria de estado de emergencia, el Poder Judicial dominicano implementó lo que se había concebido en su Visión Justicia 20-24: soluciones tecnológicas que permitirían mantener la continuidad del servicio de impartición de justicia, en cumplimiento de su mandato constitucional consagrado en el artículo 149 y su párrafo I, el de administrar justicia de forma gratuita y hacer ejecutar lo juzgado, sin interrupciones. A partir de este momento cambia de forma notable el viejo modelo

de impartición de justicia y continúa su avance por el sendero de la actualización al siglo XXI. Lo mismo sucedió en otros sectores como el comercio, en el que, en palabras de Eugene Rault Grullón, gerente general de Servicios Digitales Popular, el COVID representó una oportunidad para el comercio electrónico porque “se convirtió en una necesidad, en una obligación, en una forma de sobrevivir en el mercado”.

Producto del salto dado por el Poder Judicial en 2020, podemos destacar los siguientes datos estadísticos: i) entre junio de 2019 y diciembre de 2020 ingresaron a tramitación 8,304 nuevos recursos de casación. En el mismo período la Suprema Corte falló 11,637 casos; ii) la incorporación de la firma electrónica hizo posible la realización de 47,863 trámites y certificaciones entre los meses de abril y noviembre de 2020; iii) alrededor de 16,000 documentos fueron firmados electrónicamente cada semana en todos los tribunales a nivel nacional, sin los cuales los procesos asociados se habrían visto detenidos o atrasados en espera de la recuperación de la plena normalidad ante el COVID; iv) la publicación en formato digital permitió la actualización de los Boletines Judiciales correspondientes al período 2017-2020; v) actualización de la memoria histórica de jurisprudencias con la publicación en la Biblioteca Virtual de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) de 110 boletines que recopilan sentencias pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia entre 1910 y 2020, además de otros aportes.

Es inevitable evolucionar con el paso del tiempo y sus acontecimientos, y permitirse adaptar la normativa y sus ejecutorias a esa nueva realidad; así lo recogen Wenceslao Vega y Américo Moreta Castillo, citando a Ricardo Miura, ministro de Justicia del Gobierno de Pedro Santana, en su Memoria anual al Congreso del año 1848:

La administración de Justicia se encuentra entorpecida y casi paralizada por una razón bien clara y persuasiva, porque el carácter, educación y costumbre de este pueblo, que nos son bien conocidos, no pueden acomodarse en la primavera de su independencia con la legislación adoptada, sin la concurrencia, a lo menos, de aquellas modificaciones que guarden perfecta armonía con las circunstancias¹.

Muestra de ese compromiso de actualizar la normativa y sus ejecutorias a las necesidades actuales de las personas es el nacimiento de la iniciativa presentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia ante el Congreso de la República, que dio paso a la promulgación de la Ley núm. 339-22, sobre Uso de Medios Digitales del Poder Judicial, la primera iniciativa legislativa ejercida por la Suprema Corte de Justicia en aplicación del artículo 96.3 de la Constitución. La ley establece las condiciones legales que permiten el uso de los medios digitales en el entorno judicial, sin afectar las normativas procesales vigentes; también con-

templa principios cardinales como el de celeridad, opcionalidad y estandarización de los servicios brindados por el Poder Judicial, sobre la base de lo dispuesto en nuestra Constitución.

Asimismo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, con el apoyo de su Comisión de Agenda Legislativa, presidida por Luís Henry Molina Peña, juez presidente, y los magistrados Alexis Read Ortíz, Francisco Jerez Mena, Justiniano Montero Montero, Nancy Salcedo Fernández, Rafael Vásquez Goico, Napoleón Estevez Lavandier y Vanessa Acosta Peralta, elaboró y aprobó el Reglamento para la Implementación de la Ley núm. 339-22, mediante la Resolución núm. 748-2022, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. Este aporta diversos beneficios a los usuarios con apoyo de las tecnologías de la comunicación, de manera enunciativa, tales como los siguientes: (i) mejora de los canales digitales de comunicación; (ii) aprobación y emisión de decisiones de manera más expedita; (iii) tramitación de solicitudes en línea desde cualquier parte del mundo; (iv) ahorro de tiempo y recursos al realizar audiencias virtuales sin necesidad de desplazamiento físico; (v) disminución de los costos de acceso a la justicia; y (vi) mayor transparencia y nuevas alternativas de acceso al servicio judicial. **Esto, en resumidas cuentas, nos presenta un nuevo modelo de impartición de justicia en el que se potencian las herramientas tecnológicas para dejar atrás la necesidad de la presencialidad y el uso del papel y pasar a un modelo virtual y de mayor acceso para las personas.**

EL NUEVO MODELO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Este nuevo modelo de impartición de justicia tiende a ser evolutivo y gradual, en el entendido de que se van mejorando los sistemas y procedimientos actuales para hacerlos más eficaces, respetando las garantías constitucionales de los usuarios del sistema y asegurando la continuidad del servicio, al tiempo que se va perfeccionando. Estas iniciativas se desarrollan con la conciencia de analizar directamente las deficiencias del sistema de justicia actual, evaluando detenidamente la introducción de mejoras con el uso de los medios digitales.

La Ley núm. 339-22 y su Reglamento de Aplicación desarrollan tres componentes fundamentales del nuevo modelo de justicia en la República Dominicana: 1) firma electrónica cualificada y firma digital (ver artículos 12-13 de la ley y los artículos 46-56 del reglamento), cuyos componentes se desarrollarán en tres subproductos: i) la firma electrónica cualificada y firma digital para jueces, juezas, secretarías, secretarios y personal administrativo, ii) el protocolo de decisiones y consulta pública, y iii) la unidad de gestión de firmas digitales; 2) audiencias virtuales a opción de las partes en todas las materias, menos en la penal (ver artículos 14, párrafos I-VII y 15 de la ley y los artículos 57-70 del reglamento); y 3) portal judicial, una plataforma mediante la cual se brindarán

1 VEGA, Wenceslao, et. al. *Historia del Poder Judicial dominicano*: Santo Domingo, Suprema Corte de Justicia / Academia Dominicana de la Historia, 2005, pp. 15-26.



los servicios judiciales, de conformidad con la competencia jurisdiccional de cada órgano, sin perjuicio de la prestación de servicios presenciales; esta reunirá un conjunto de herramientas tecnológicas que soportan los servicios ofrecidos a los usuarios por los tribunales y órganos del Poder Judicial (ver los artículos 7-9 de la ley, así como los artículos 15, 25, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del reglamento). El portal judicial tendrá los siguientes componentes: i) monitoreo de operaciones, seguridad de la información y monitoreo de ciberseguridad; ii) canales digitales de atención a usuarios; iii) registro de usuarios y oficiales de la justicia; iv) sistema de gestión de casos judiciales; v) expediente electrónico; y vii) buzón judicial digital.

Este nuevo modelo, admite como válidos los trámites digitales, y asume sus efectos jurídicos asimilables a los mismos trámites realizados de forma física y presencial. En esto radica el cambio de paradigma al establecer el artículo 6 de la Ley núm. 339-22 lo siguiente: “Los trámites realizados en forma digital tendrán los mismos efectos jurídicos que los realizados de forma física o presencial, en consecuencia, la documentación que se genere será considerada como buena y válida con toda la eficacia probatoria de rigor”.

LAS SECRETARÍAS ONLINE

La administración de justicia, tal y como la conocemos, está cambiando, y con ello la forma en que se prestan los servicios judiciales. Tomemos como ejemplo la labor secretarial, la llamada en primer lugar a servir de enlace entre los usuarios del sistema y los tribunales, y, en segundo lugar, a brindar apoyo en la función jurisdiccional de los tribunales. El nuevo modelo de gestión, apoyado en los medios digitales, invita a concebir a las secretarías con otra dimensión misional y operativa de sus responsabilidades legales. Podríamos afirmar que, en aplicación de la Ley núm. 339-22, el servicio que ofrecerán las secretarías, aparte de mantener la presencialidad, será prestado a través de una plataforma en línea en la cual podrá llevar a cabo las siguientes acciones: (i) coordinará audiencias virtuales; (ii) tendrá chat en línea; (iii) fijará audiencias de forma virtual, como si se tratase de la reserva de un *AirBnb*; (iv) realizará notificaciones de citas y decisiones de forma electrónica; (v) custodiará el expediente electrónico y las pruebas digitales; (vi) asegurará la transparencia y la igualdad entre partes respecto al acceso al expediente; y (vii) garantizará la trazabilidad de los procesos judiciales, entre otras prestaciones. En definitiva: secretarías *online*.

En palabras de Richard Susskind, autor de *Tribunales online y la justicia del futuro*, justicia *on line* es aquella que aprovecha la tecnología y es capaz de ampliar su alcance más allá de la competencia de los tribunales. Este nuevo modelo tiene como misiones principales facilitar a las personas el acceso a herramientas digitales puestas a su disposición para el efectivo ejercicio de sus dere-

chos, y por ello cambia el modelo de la presencialidad, del imperativo de las visitas a las secretarías, a la espera de un turno y de una respuesta, y pasamos al modelo que traslada las secretarías a una plataforma en línea, accesible desde las oficinas de abogados, desde sus residencias o sus móviles, sin perjuicio del acceso físico secretarial. Por igual, invita a la administración judicial a ampliar los mecanismos de interacción con esta a través de aplicaciones, videollamadas, *chatbot*, *live chats*, *webcast*, entre otras, aplicaciones que faciliten el acceso a los servicios del sistema.

AVANCES EN EL USO DE LOS MEDIOS DIGITALES EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Como establecimos en la edición núm. 405 de *Gaceta Judicial* de enero 2022², gracias a que la Suprema Corte de Justicia fue punta de lanza en implementar nuevas habilidades y herramientas tecnológicas fue posible resolver el 100 % de los expedientes pendientes de audiencia y fallo apoderados antes de 2019 por la Segunda Sala, Tercera Sala, Pleno y Salas Reunidas; y respecto a la Primera Sala, la de mayor mora reportada, dejó resuelto el 71.3 % de los expedientes que se encontraban pendientes de decisión que pusieran fin al proceso en sede judicial.

Es por lo anterior que podemos afirmar, de forma categórica, que la justicia dominicana se vio impactada positivamente por la implementación de las herramientas TIC, las cuales permitieron aumentar el coeficiente en la capacidad de solución de procesos en la Suprema Corte de Justicia.

Hoy día, la alta corte, sobre la base de una disciplina jurisdiccional, que supone el irrestricto apego al cumplimiento de plazos procesales para lograr una respuesta oportuna y eficiente para los actuantes en justicia, y el uso de los medios digitales, ha alcanzado los siguientes logros: (i) los expedientes que tardaban hasta un año para la fijación de audiencia ahora tardan entre quince y 45 días en la Suprema Corte de Justicia; (ii) la Primera Sala, de lo Civil y Comercial se encuentra fallando los casos ingresados en el 2022, con justificadas excepciones; (iii) las Salas Reunidas, la Segunda y Tercera Sala se encuentran conociendo y fallando casos ingresados a mediados de 2022, teniendo en cuenta que en 2019 reposaban en las Salas la cantidad de 9,187 expedientes en estado de fallo, y algunos de los cuales databan del 1982; y (iv) en el período de junio de 2019 a la fecha han ingresado a los órganos de la SCJ un total de 20,767 recursos de casación y solicitudes administrativas del Pleno, mientras que en ese mismo periodo se han resuelto 30,260 expedientes.

En el desarrollo evolutivo de los tribunales *online*, el sistema de justicia dominicano, gracias al uso de los medios digitales, ha puesto a disposición del público las estadísticas que muestran en tiempo real las operaciones del servicio judicial, lo que ha permitido transparentar y eficientizar la gestión judicial, como se observa a continuación:

2 GARCÍA LUCAS, César José. “El plan anti-mora de la Suprema Corte de Justicia: avances y retos”. *Gaceta Judicial*. Año 25, núm. 405 (diciembre 2021-enero 2022), ISSN 2076-619X, pp. 74-80.

BUSINESS INTELLIGENCE (BI) SOBRE INDICADORES GENERALES DE ACCESO A SERVICIOS JUDICIALES:

Estadísticas Solicitudes a Tribunales

*Cifras Preliminares, sujetas a revisión

Fecha

01/06/2021 25/02/2023

TASA DE SOLUCIÓN DE SOLICITUDES POR DISTRITO JUDICIAL

NACIONAL

96.53 %

0 2.829.276 2.930.830

Note: Contabilizado por solicitudes.

BÚSQUEDA POR TRIBUNAL

Tribunal

Distrito Judicial*	Entrada	Salida	% Solución
AZUA	39.963	39.245	98,20 %
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIME...	16.609	16.459	99,10 %
CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCI...	1.106	1.095	99,01 %
JUZGADO DE LA INSTRUCCION DE AZUA	12.625	12.187	96,53 %
JUZGADO DE PAZ DE AZUA	4.217	4.194	99,45 %
JUZGADO DE PAZ DE ESTEBANIA	20	20	100,00 %
JUZGADO DE PAZ DE GUAYABAL	132	131	99,24 %
JUZGADO DE PAZ DE LAS CHARCAS	312	307	98,40 %
JUZGADO DE PAZ DE LAS YAYAS	312	309	99,04 %
JUZGADO DE PAZ DE PADRE LAS CASAS	579	575	99,31 %
JUZGADO DE PAZ DE PERALTA	36	33	91,67 %
JUZGADO DE PAZ DE PUEBLO VIEJO	165	163	98,79 %
JUZGADO DE PAZ DE SABANA YEGUA	177	177	100,00 %
JUZGADO DE PAZ DE TABARA ARRIBA	223	223	100,00 %
TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL DE ...	3.450	3.372	97,74 %
BAHORUCO	15.054	14.990	99,57 %
JUZGADO DE LA INSTRUCCION DE BAHORUCO	4.067	4.055	99,70 %
JUZGADO DE PAZ DE GALVAN	33	33	100,00 %
JUZGADO DE PAZ DE LOS RIOS	32	32	100,00 %
JUZGADO DE PAZ DE NEYBA	1.247	1.243	99,68 %
JUZGADO DE PAZ DE TAMAYO	16	16	100,00 %
JUZGADO DE PAZ DE VILLA	5	5	100,00 %
JUZGADO DE PAZ DE VILLA JARAGUA	280	280	100,00 %
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAHORUCO	9.374	9.326	99,49 %
BARAHONA	56.609	56.359	99,56 %
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACI...	5.399	5.378	99,61 %
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIME...	16.389	16.262	99,23 %
CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DE BARA...	759	739	97,36 %
CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCI...	781	781	100,00 %
Total	2.930.830	2.829.276	96,53 %

SOLICITUDES POR JURISDICCION

● Pendientes ● Respondidas

PRINCIPALES 10 ASUNTOS

● Pendientes ● Respondidas

CERTIFICACION DE APOD...	684.546	688.039
DEPOSITO DE DOCUMEN...	325.243	337.236
INSCRIPCION CONTRATO...	134.972	
SOLICITUD DE FIACION ...	127.538	
CERTIFICACION DE SENT...	125.403	
DEPOSITO ESCRITO DE C...	76.967	
SOLICITUD DE CERTIFICA...	63.785	
RATIFICACION DE ACTAS ...	53.823	
ORDEN DE ARRESTO Y C...	48.505	
MEDIDA DE COERCION	47.769	

* Se separa la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Superior Administrativo por tener competencia nacional 25/02/2023 7:03:10

BI SOBRE GESTIÓN DE CASOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Estadísticas Centros de Servicios Presenciales

25/02/2023 7:03:10

*Cifras Preliminares, sujetas a revisión

10/02/2021 24/02/2023

Sede

Tipo Consulta

1.345.383

Visitas a Sedes

1.910.699

Solicitudes

228.865

Personas

Departamento / Distrito / Sede

Departamento Judicial	Solicitudes	Visitas	% Visitas
DISTRITO NACIONAL	397.820	269.293	20,02%
SANTO DOMINGO	386.839	285.937	21,25%
LA VEGA	219.298	151.059	11,23%
SANTIAGO	199.800	153.753	11,43%
SAN PEDRO DE MACORIS	172.424	126.725	9,42%
SAN CRISTOBAL	144.439	97.799	7,27%
PUERTO PLATA	124.805	72.255	5,37%
SAN FRANCISCO DE MACORIS	99.620	70.171	5,22%
BARAHONA	70.999	51.587	3,83%
MONTE CRISTI	54.858	33.183	2,47%
SAN JUAN DE LA MAGUANA	39.797	33.621	2,50%
Total	1.910.699	1.345.383	100,00%

Visitas por Distrito Judicial

Institución a que Pertenece la Persona

Institucion	Visitas	%
Defensa Pública	30.178	23,85%
Empresa Inmobiliaria	71	0,06%
Entidad Financiera Privada	5.229	4,13%
Entidad Financiera Pública	4.164	3,29%
Ministerio Público	80.586	63,67%
Otras Instituciones Privadas	2.691	2,13%
Otras Instituciones Públicas	5.567	4,40%
Total	126.559	100,00%

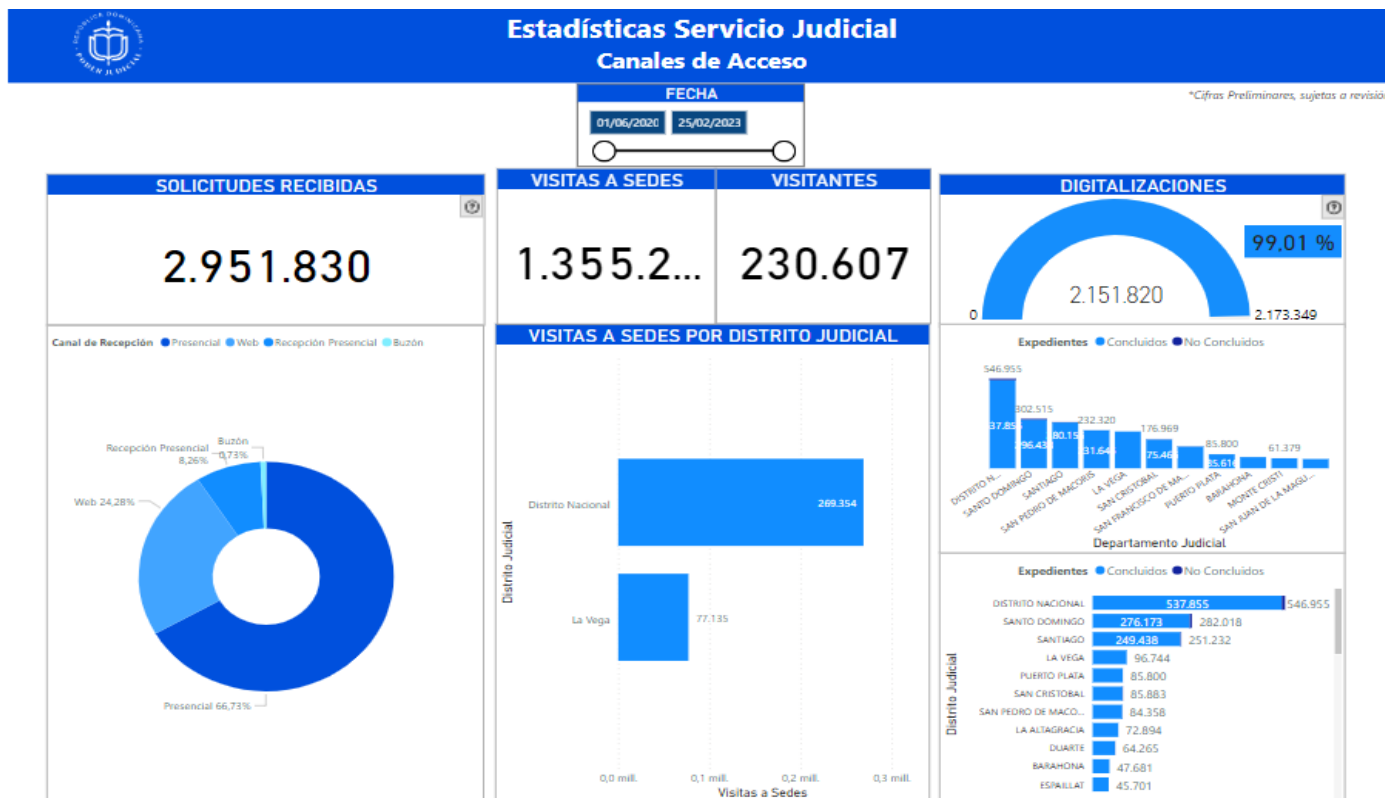
Visitas a Sedes por Hora

Solicitudes por Tipo

Distribución por Sexo



BUSINESS INTELLIGENCE (BI) SOBRE INDICADORES GENERALES DE ACCESO A SERVICIOS JUDICIALES:



Asimismo, para la gestión del plan antimora de la Suprema Corte de Justicia se ha dispuesto la creación de tableros de gestión que permiten dar seguimiento al estatus de las operaciones respecto al ingreso de nuevos recursos, estatus

de los recursos asignados a Salas, índice de ingreso y egreso mensual, recursos y solicitudes resueltas y la cantidad de expedientes incompletos pendientes de trámites a cargo de las partes.

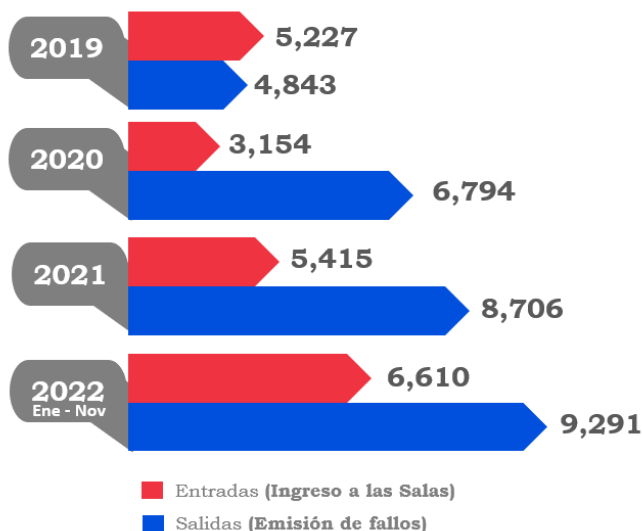
BI SOBRE GESTIÓN DE CASOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Cifras preliminares, sujetas a cambios y actualizaciones

Última fecha de actualización:
26/01/2023 03:58:32 p. m.

Hoy, en la Suprema Corte de Justicia, la tecnología ha permitido mejorar, agilizar y optimizar la forma tradicional de trabajo, incorporando el uso del expediente digital, las votaciones electrónicas, la firma electrónica, el rol de audiencias nacional y los canales de comunicación interna. Basta comparar los resultados de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 para advertir un aumento positivo en la solución de asuntos. Se ha tratado, sin dudas, de implementar tecnologías para resolver problemas que en el pasado reciente no habría sido posible resolver.



Este nivel de transparencia y gestión es producto del compromiso asumido por el más alto tribunal del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia; así lo afirmó el magistrado presidente, Luis Henry Molina Peña, en el discurso rendido el 7 de enero de 2021, al destacar lo siguiente:

Toda la información existente sobre el desempeño y gestión de cada Departamento y Distrito Judicial se encuentra disponible en línea de manera pública y gratuita en la plataforma del Servicio Judicial. Estos tableros en línea permiten el seguimiento y la rendición permanente de cuentas, de gestión, con relación a objetivos institucionales. [...] La publicación y disponibilidad de datos en línea es una medida inédita, a la vez que fundamental para el control de gestión, la transparencia y la rendición de cuentas, tanto al interior del Poder Judicial como por parte de la ciudadanía.

AVANCES EN EL USO DE LOS MEDIOS DIGITALES EN EL REGISTRO INMOBILIARIO

En el Registro Inmobiliario también se han implementado tecnologías como un medio para facilitar los trámites del sector: (i) la creación y puesta en marcha del “App Rimóvil”; (ii) las solicitudes de certificaciones de estado jurídico en línea; (iii) el acceso público a la consulta del parcelario catastral; (iv) la oficina virtual de trámi-

tes registrales; (v) el cobro electrónico de las tasas por servicio; (vi) las citas y comparecencias virtuales; y (vii) el piloto de la consulta remota de documentos públicos. Estas son herramientas que han sido puestas en ejecución para facilitar el acceso de los usuarios y fortalecer la seguridad jurídica con el objetivo de colocar a las personas en el centro de las políticas públicas del Poder Judicial. Para dar cuentas y medir sus ejecutorias han sido habilitados los tableros inteligentes de gestión de las operaciones de todas las dependencias del Registro Inmobiliario, a saber:

¿CUÁLES SON LOS SIGUIENTES PASOS?

Hacer que los avances alcanzados a la fecha sean sostenibles, debe ser el primer paso en este camino evolutivo y disruptivo. Los siguientes pasos se irán dando conforme surjan las necesidades de los usuarios del sistema de justicia.

La inteligencia artificial, ¡sí!, ese es uno de los pasos a dar en el camino a eficientizar bajo estándares predeterminados las herramientas que permitan dar solución a los asuntos rutinarios en la prestación del servicio judicial. En palabras de Brian Krzanich, consejero delegado del gigante tecnológico Intel, citado por Richard Susskind a propósito de la conferencia *AI day Intel*, celebrada en San Francisco el 21 de noviembre de 2016:

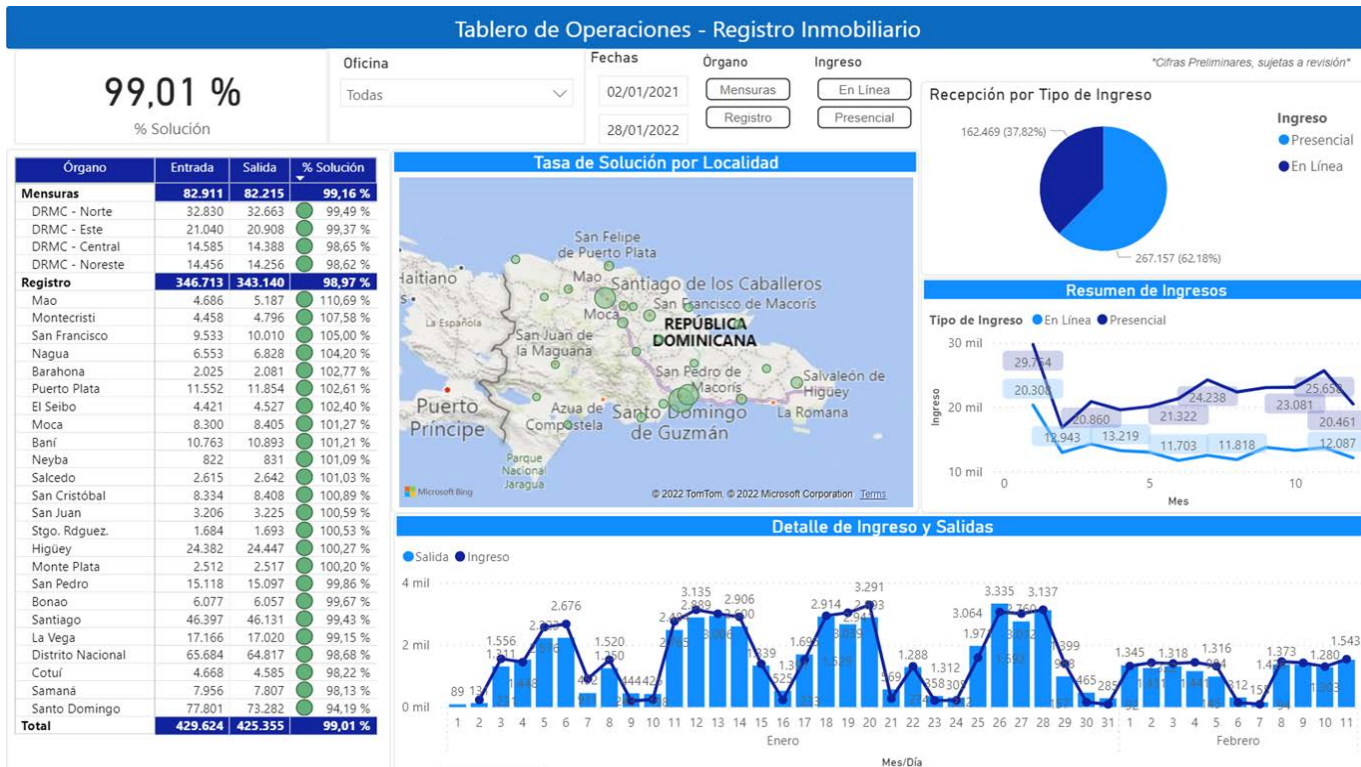
La inteligencia artificial va a actuar de manera similar a como las máquinas de vapor y las fábricas inauguraron la revolución industrial, cambiando cada aspecto de la vida cotidiana. Y va a librarnos de una amplia gama de tareas, como conducir, combatir incendios, la minería, y muchas más. La Revolución de la Inteligencia estará impulsada por los datos, las redes neuronales y la potencia de la computación.

En materia de *legaltech* también se pueden mostrar notables ejemplos. Richard Susskind, especialista en el futuro de las profesiones, nos recuerda uno de esos casos de referencia, como lo es la aplicación Watson Discovery, que puede leer doscientos millones de páginas de texto en tres segundos, lo que permite automatizar todo el papeleo de un archivo en una firma de abogados. También permite la redacción de contratos sencillos tipo plantilla y busca pruebas en pilas de archivos. Para eso, afirma Susskind, todo un equipo de abogados y paralegales tardarían miles de horas trabajando a tiempo completo. Watson Discovery es una aplicación de búsqueda de inteligencia artificial que logra analizar nuestros datos para encontrar tendencias y respuestas específicas a preguntas predeterminadas, acelerando los procesos y la toma de decisiones.

Richard Susskind se pregunta, con razón, ¿creemos que con cantidades inmensas de abogados y trabajando arduamente mantendremos la sostenibilidad del sistema de justicia? ¿Con esfuerzo y dedicación podrán resolver, por ejemplo, los cien millones de casos que se encuentran pendientes de solución en Brasil, o los treinta millones pendientes en la India? **Ello res-**

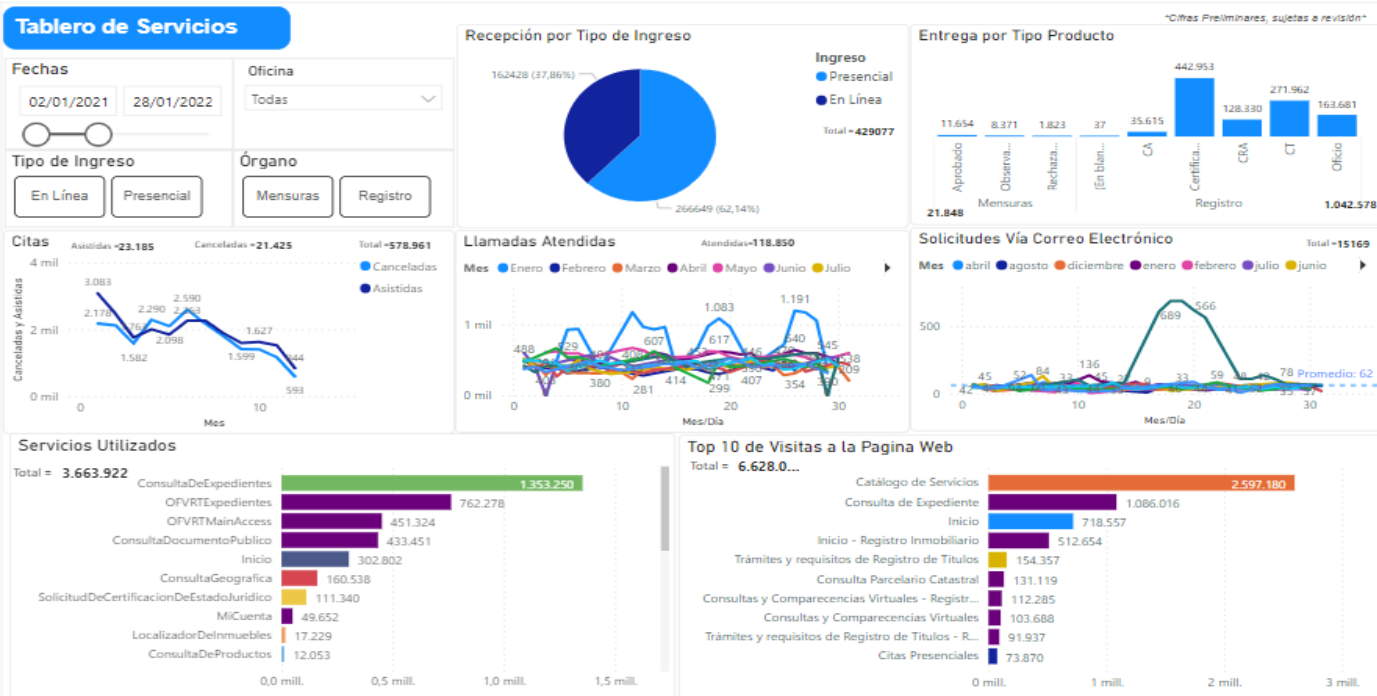
BI SOBRE LAS OPERACIONES DEL REGISTRO INMOBILIARIO

En este tablero se puede consultar el indicador de solución de trámites atendidos por las diferentes dependencias del Registro Inmobiliario.



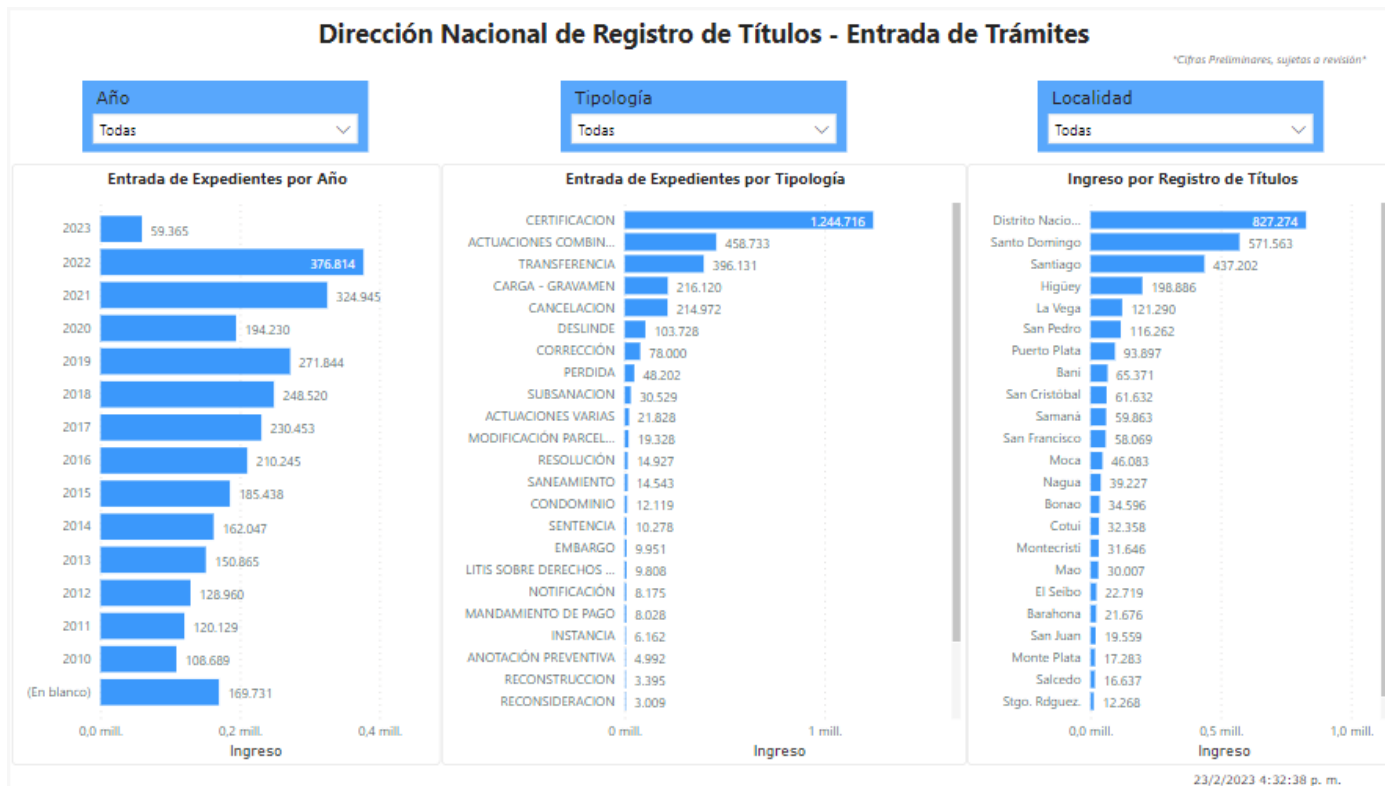
BI SOBRE LAS OPERACIONES DEL REGISTRO INMOBILIARIO

En este tablero se puede verificar el comportamiento de los diferentes canales de atención: presencial, web, telefónico y correo electrónico.



BUSINESS INTELLIGENCE (BI SOBRE EL HISTÓRICO DE TRÁMITES REALIZADOS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS)

Este tablero presenta el comportamiento histórico del ingreso de trámites registrales y catastrales, por tipología y por localidad.



ponde a que la mayoría de los sistemas judiciales del mundo no cuentan con los recursos suficientes y han fallado en la implementación de mecanismos de resolución de conflictos en todas las materias. Susskind es del criterio de que los tribunales en línea son la forma más prometedora de incrementar radicalmente el acceso a la justicia y la eficiencia de los sistemas judiciales en todo el mundo.

Para el sector justicia, un ejemplo notable del beneficio en la implementación de inteligencia artificial a la labor judicial es un sistema que aplica dicha tecnología para preparar automáticamente dictámenes judiciales en la Fiscalía de la ciudad de Buenos Aires. Dicho desarrollo ha sido denominado PROMETEA. De acuerdo con Elsa Estevez, Pablo Fillotrani y Sebastian Linares Lejarraga³, consiste en un sistema de *software* que tiene como cometido principal la automatización de tareas reiterativas basándose en casos análogos para cuya solución ya existen precedentes judiciales reiterados. Como era de esperarse, esta herramienta le ha permitido a la Fiscalía reducir de noventa a un minuto el tiempo para dar solución a un pliego de contrataciones, y de 167 a 38 días opiniones sobre procesos de requerimiento a juicio o dictámenes, permitiendo con ello que los recursos huma-

nos sean enfocados para atender con mayor rigor los asuntos verdaderamente complejos.

LAS CLAVES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA

¿Un tribunal es un servicio o un lugar? Si es un lugar, esperamos que no vuelva a ocurrir una pandemia o un desastre natural que impida hacer uso de las instalaciones físicas de forma presencial. Si es un servicio, espero hasta ahora haber probado que no solo es posible impartir justicia virtualmente, sino que podemos potenciar la eficiencia del sistema de justicia en favor de las personas. Como dijo Marta García Aller, lo importante es siempre estar preparados para adaptarnos al cambio en un mundo en permanente transformación.

Un reto para afrontar, como indiqué con anterioridad, es la necesaria y constante formación en las ciencias del derecho contemporáneo, específicamente en derecho digital. ¿Qué es el derecho digital? ¿Qué implicaciones presentan las tecnologías disruptivas? ¿Qué responsabilidades tienen las plataformas digitales, las redes sociales, los Estados y los internautas? ¿Cómo pueden los múltiples sujetos involucrados cooperar para garantizar que las

3 ESTÉVEZ, Elsa; FILLOTRANI, PABLO; LINARES LEJARRAGA, Sebastián. PROMETEA: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. Junio 2020 [en línea]: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/PROMETEA-Transformando-la-administracion-de-justicia-con-herramientas-de-inteligencia-artificial.pdf>.

tecnologías digitales no debiliten los derechos humanos sino que los fortalezcan? Son las preguntas que Moisés Barrio Andrés nos invita a hacernos para seguir el sendero de la evolución.

REFLEXIONES CONCLUSIVAS

Ha quedado evidenciado que el mundo está orientado de forma simultánea al uso de los medios digitales, y muestra de ello son las experiencias compartidas por Finlandia, Austria, Reino Unido, Estonia, Eslovaquia y Hungría, y los países que se encuentran incursionando en proyectos pilotos, como China, Rusia, Tailandia, Indonesia, Corea del Sur, los Emiratos Árabes Unidos, Canadá, Australia, Brasil, India y Lituania, que resumen los esfuerzos por actualizar la justicia a este siglo, **con el único objetivo de cumplir con las necesidades de las personas, aquellas que permitan su desarrollo igualitario en respeto de su dignidad y de sus garantías fundamentales, como la tutela judicial efectiva en todo tipo de proceso y en cualquier modalidad.**

Apoyamos la idea de Moisés Barrio Andrés, autor del *Manual de derecho digital*, cuando afirma que de sobra son conocidos los obstáculos que tiene el jurista al acercarse a las tecnologías disruptivas, como lo son el *blockchain*, los *smart contracts*, el internet de las cosas, las plataformas digitales, el metaverso, los criptoactivos, etc. Sin embargo, en 2023 no cabe hablar de nuevas tecnologías, pues su novedad dejó de serlo hace mucho tiempo; se trata de tecnologías que ya están siendo aplicadas a gran escala a nivel mundial. Estamos evolucionando muy rápido como para no tomar acción ahora.

Para comprender el tsunami revolucionario que se avecina, la nueva generación de abogados deberá comprender el concepto de internet, sus antecedentes, la neutralidad de la red, la *deep web* y la *dark net*, entender el ciberespacio, asimilar el metaverso y sus potencialidades en el presente-futuro. Cabe mencionar la inteligencia artificial, su funcionamiento, sus modalidades, así como el aprendizaje automático (*machine learning*), el aprendizaje profundo (*deep learning*), la robótica y sus características, los derechos asociados y su normativa creciente en Europa. El internet de las cosas, *blockchain* y *smart contracts* también son conceptos que deben ser analizados y comprendidos por el operador jurídico.

Frente al desarrollo de plataformas de interacción con carácter legal, debemos prepararnos para entender sobre la regulación y gobernanza de internet y de la sociedad digital, y con ello, frente a sus usuarios, sobre la prestación de servicios en el entorno digital y el régimen jurídico de esta sociedad de la información. Con esto se deberá tener una idea clara de los actores de ese entorno digital y el régimen de responsabilidad de los operadores de telecomunicaciones, proveedores de nubes o almacenamiento temporal de datos, de búsquedas o enlaces, los requisitos para que se configure dicha responsabilidad y la prueba del conocimiento efectivo, entre otras. Y para todo el entorno se debe contemplar la comprensión de las políticas que en el mundo regulan

la ciberseguridad, sin dejar de mencionar la necesaria discusión sobre la gobernanza de la inteligencia artificial, la administración y protección de los datos personales, la regulación jurídica de los algoritmos y los derechos digitales de los usuarios.

La justicia del presente debe abordar temas como la resolución de conflictos en línea, el derecho procesal digital y las evidencias electrónicas, como lo serán las certificaciones de correos electrónicos, de firma electrónica y digital, de consentimientos en línea, de navegación en internet, de mensajería instantánea y de redes sociales; certificación de audios, fotografías y videos móviles, y, por qué no, abordar la certificación de prueba del *blockchain* o cadena de bloques para dar fe sobre la validez de un registro digital.

Estoy convencido de que las reacciones adversas han sido motivadas por la inclinación a proteger el trabajo tradicional, con raíces en un firme compromiso con los valores y procedimientos del sistema judicial convencional, pero es imperativo que sigamos avanzando, que nos adaptemos y aprendamos a aprovechar las tecnologías que ya han cambiado la realidad presente de múltiples actividades cotidianas mientras la demanda de servicios judiciales aumenta progresivamente.

De cara a estos avances y retos del derecho contemporáneo, resulta de vital importancia la transformación digital y tecnológica de la Justicia. La Justicia debe adaptarse técnica y legalmente para fortalecer sus herramientas y capacidades operativas para ofrecer una justicia que garantice la dignidad de las personas en este escenario disruptivo. Debe desarrollarse como una administración electrónica, dentro y fuera, respondiendo siempre a las necesidades de las personas.

El magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Luis Henry Molina Peña, se expresó al respecto al participar como orador principal en el Congreso de Derecho Contemporáneo 2022 titulado “La transversalidad del derecho”, organizado por el Instituto OMG. Durante su ponencia “Los medios digitales y el desarrollo de la justicia”, indicó que la transformación debe abarcar también la manera en que se forman los profesionales del derecho, cuyas escuelas lo hacen pensando en el litigio y la presencialidad, en lugar de la solución de conflictos y la virtualidad:

La estructura de la justicia como sistema parte de una concepción del siglo 19 que funciona para entender expedientes. La política judicial de la transformación busca que la justicia funcione a la par con los tiempos actuales poniendo en el centro a las personas. Que superemos las estructuras grises para que cada día se fortalezca la visión de personas sirviendo a personas.

BIBLIOGRAFÍA

BARRIO ANDRÉS, Moisés. *Manual de derecho digital*, 2.ª ed.: Valencia, Tirant lo Blanch, 2022.



- Biblioteca virtual de la Escuela Nacional de la Judicatura [en línea]: <https://biblioteca.enj.org/>.
- ESTÉVEZ, Elsa; FILLOTTRANI, PABLO; LINARES LEJARRAGA, Sebastián. *PROMETEA: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial*. Junio 2020 [en línea]: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/PROMETEA-Transformando-la-administracion-de-justicia-con-herramientas-de-inteligencia-artificial.pdf>.
- European Judicial Systems, CEPEJ Evaluation Report: 2022 Evaluation cycle (2020 data)* [en línea]: <https://rm.coe.int/cepej-report-2020-22-eweb/1680a86279>.
- GARCÍA ALLER, Marta. *El fin del mundo, tal y como lo conocemos. Las grandes innovaciones que van a cambiar al mundo*: España, Editorial Planeta, 2019.
- GARCÍA LUCAS, César José. *El plan anti-mora de la Suprema Corte de Justicia: avances y retos*. *Gaceta Judicial*, edición especial del Poder Judicial. Año 25, núm. 405 (diciembre 2021-enero 2022). ISSN 2076-619X. [en línea]: <https://gacetajudicial.com.do/>.
- MOLINA PEÑA, Luis Henry. "Discurso del magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial", 7 de enero de 2021 [en línea]: <https://diadelpoderjudicial.poderjudicial.gob.do/wp-content/uploads/2021/01/Discurso-Mag.-Presidente-Luis-Henry-Molina-Pena-2021.pdf>.
- NAKAMOTO, Satoshi. *Paper "Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System"*. [en línea]: <https://bitcoin.org/bitcoin.pdf>.
- NOU DE BRITO, Flavia N. *O chamado processo electronico brasileiro e o Principio do devido processo legal: O embate entre o sistema de normas jurídicas e os sistemas informáticos*. [en línea]: https://bcctorres.com/system/tpCRF73Dx-odtHmWn-VuHAjMtvDzibdKjsgfvTZRUNcgg9vhGEOlkeBXG3F8hkq5E2DxihocNpNkOx-Hks_GgbRA/files/Public/Recrutamento/ARTIGO-2015-FIADI-ESPANHOL.pdf.
- PORRAS FERREYRA, Jaime. "Tecnología con toga". *El País*, 30 de agosto de 2018 [en línea]: https://elpais.com/tecnologia/2018/08/15/actualidad/1534328098_463324.html?id_externo_rsoc=TW_CC.
- Practice Direction 510-The Electronic Working Pilot Scheme. This Practice Direction supplements Civil Procedure Rules 5.5 and 7.12* [en línea]: <https://www.justice.gov.uk/courts/procedure-rules/civil/rules/part51/practice-direction-510-the-electronic-working-pilot-scheme>.
- REILING, Dory. *Buenas prácticas para la Implementación de Soluciones Tecnológicas en la Administración de Justicia*, 79. Instituto de Investigación para la Justicia, Buenos Aires, 2011. [en línea]: <http://www.ijjusticia.org/docs/REILING.pdf>.
- REPÚBLICA DOMINICANA. Ley núm. 339-2022, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. G. O. 11076 del 29 de julio de 2022. [en línea]: <https://biblioteca.enj.org/bitstream/handle/123456789/124882/LE339-2022.pdf?sequence=5>.
- Poder Judicial. Estadísticas de los Tribunales del Poder Judicial a través de Power BI [en línea]: <https://poderjudicial.gob.do/consultas/estadisticas/>.
- Estadísticas de Registro Inmobiliario del Poder Judicial a través de Power BI [en línea]: https://ri.gob.do/?page_id=5956.
- Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2020-2024 [en línea]: <https://poderjudicial.gob.do/vision20-24/index.html>.
- SCJ, Pleno, Resolución núm. 748-2022, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley núm. 339-22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. [en línea]: https://transparencia.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/resoluciones/pj/RPJ_Reglamento_de_la_Ley_num_339-22.pdf.
- VEGA, Wenceslao, et. al. *Historia del Poder Judicial dominicano*. Santo Domingo, Suprema Corte de Justicia / Academia Dominicana de la Historia, 2005.
- WERNER Bijkerk, CEDEÑO BREA, Enmanuel, DELGADO DE MOLINA RIUS, Alfonso y otros. *Fintech, regtech y legaltech: Fundamentos y desafíos regulatorios*: Valencia, Tirant lo Blanch, 2020.



MANUAL DE DERECHO DE AUTOR DOMINICANO

Édynson Alarcón

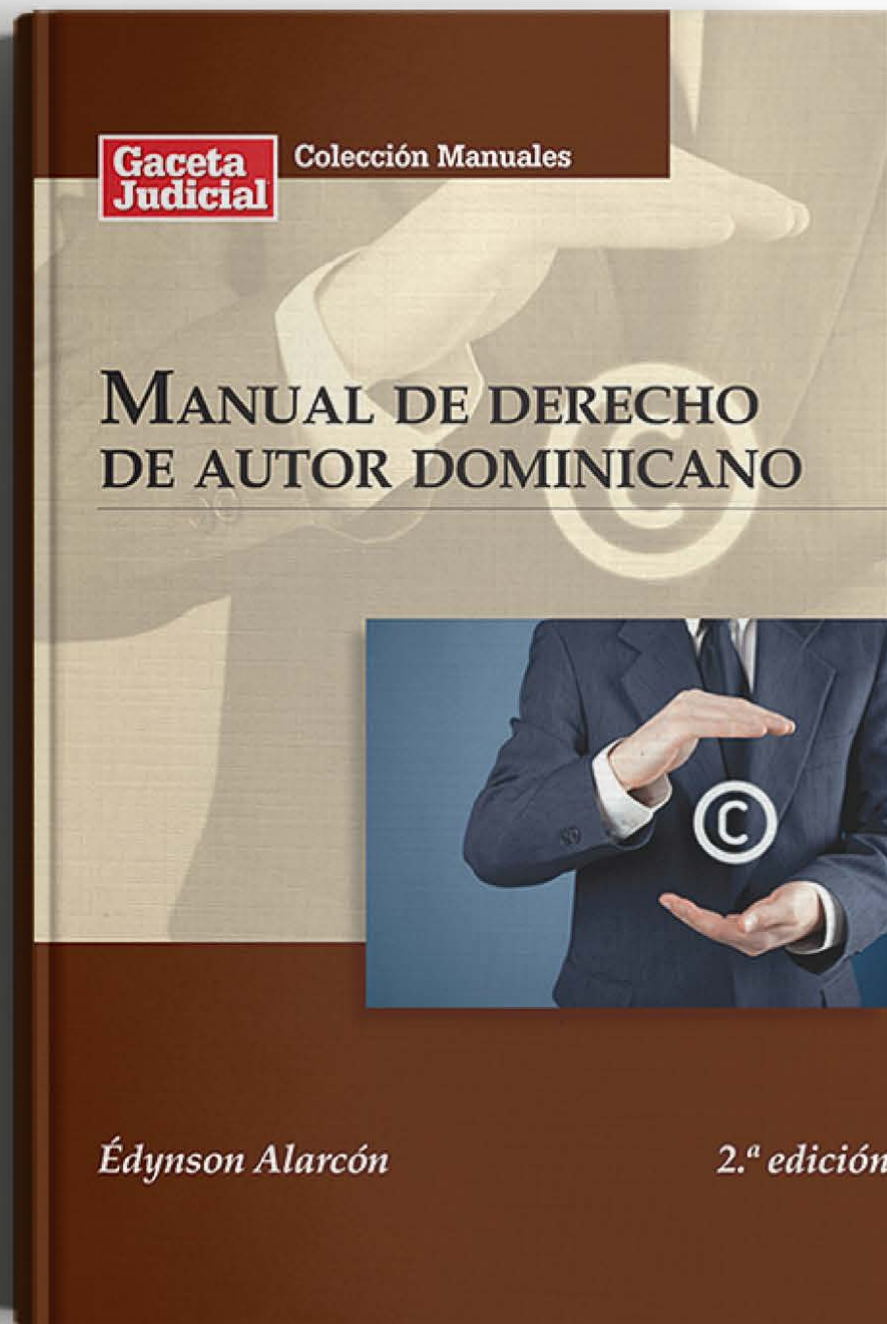
2.^a edición

**Haga sus
pedidos**

809 540 3455
809 540 3014

Pablo Casals núm. 12, edificio
Guzmán Ariza, 2.º piso,
ensanche Serrallés, Santo
Domingo 10125, R. D.
libreria@gacetajudicial.com.do

www.gacetajudicial.com.do



Édynson Alarcón

2.^a edición



PRESENTE Y FUTURO DE LA CASACIÓN CIVIL DOMINICANA

RESUMEN: Se analiza el alcance y futuro de la casación civil en el derecho dominicano a propósito de la nueva Ley núm. 02-23 que regula esta materia.

PALABRAS CLAVE: Casación, proceso civil, República Dominicana.

LA CASACIÓN CIVIL DOMINICANA ACTUALMENTE

I. Definición del recurso de casación y marco legal

Jacques Boré define el recurso de casación como «una vía de recurso extraordinaria, que tiene por objeto hacer anular por la Corte de Casación las sentencias o fallos en última instancia, rendidos en violación de la regla de derecho».

En palabras parecidas a las de Boré se pronuncia la doctrina dominicana, encabezada por el profesor Froilán Tavares (hijo) y el magistrado Rafael Luciano Pichardo. El primero establece que «la casación es el recurso extraordinario mediante el cual se obtiene de la Suprema Corte de Justicia la anulación de las sentencias en última o en única instancia dictadas en violación de la ley», mientras que Luciano Pichardo afirma: «La casación es una vía de recurso mediante la cual se persigue ante una jurisdicción superior llamada Corte de Casación, que entre nosotros es ejercida por la Suprema Corte de Justicia, la anulación de las decisiones en última o única instancia dictadas en violación a la ley».

Por su lado, la propia Suprema Corte de Justicia, al iniciar sus funciones como corte de casación, definió dicho recurso como «una vía única y extraordinaria que tiene por objeto especial declarar si el fallo que se impugna se ha dictado en consonancia con la ley, o si ésta fue infringida; y al confirmarlo o anularlo, regula la justicia, porque mantiene la uniformidad de la legislación y de la jurisprudencia; que, por consiguiente, la Suprema Corte de Justicia, en funciones de Corte de Casación,

jamás averigua si la sentencia está bien o mal fundada en cuanto al fondo, porque esto equivaldría a un tercer grado de jurisdicción, y sólo se concreta a saber si los medios propuestos para obtener la casación pedida, son legales e ilegales; de modo que su encargo se reduce únicamente a juzgar la sentencia atacada, y si la casa, no la sustituye o reemplaza por otra nueva, sino que reenvía las partes ante la jurisdicción ordinaria y competente, para que ésta resuelva respecto del hecho y del derecho conjuntamente»¹.

Faltando poco tiempo para el centenario de nuestro recurso de casación en el año 2008, la jurisdicción del pleno de la misma Suprema Corte de Justicia, esta vez actuando como Tribunal Constitucional, estableció:

Mediante el recurso de casación la Suprema Corte de Justicia decide si la ley ha sido bien o mal aplicada en los fallos en última o única instancia pronunciado por los tribunales del orden judicial, lo que significa que por este recurso se pretende hacer anular una decisión de justicia tachada de una violación a la regla de derecho².

Como se puede observar, en los sistemas de casación foráneos se habla de manera más general de *violación de derecho*, aludiendo a toda norma jurídica; mientras que en la casación dominicana todavía se habla inexactamente de *violación de la ley*. Nuestra doctrina, en su definición, especifica las decisiones susceptibles

1 Cas., 1.º de sept. 1909, B. J. 1, pp. 48-49; 14 feb. 1934, B. J. 283, p. 10.

2 SCJ, Pleno, Constitucional, 25 octubre 2004, Res. núm. 1737-2004.



de casación: las dictadas en *última o en única instancia*, con lo que omite señalar la doctrina extranjera. También nuestros autores se encuentran obligados a precisar que, en el caso particular de la organización judicial dominicana, las funciones de corte de casación las ejerce nuestra Suprema Corte de Justicia, máximo órgano del Poder Judicial.

Hasta enero de este año el ejercicio del recurso de casación civil dominicano estaba regulado por la Ley 3726, del 29 de diciembre de 1953, la cual instituía el procedimiento de casación, que en su art. 1 disponía:

La Suprema Corte de Justicia decide como Corte de Casación, si la Ley ha sido bien o mal aplicada en los fallos en última o única instancia pronunciados por los tribunales del orden judicial. Admite o desestima los medios en que se basa el recurso, pero sin conocer en ningún caso del fondo del asunto.

II. Naturaleza y características

La casación, como hemos ya expresado, es un recurso extraordinario mediante el cual se obtiene de la Suprema Corte de Justicia la anulación, parcial o total, de las sentencias en última o en única instancia dictadas en violación de la ley. El papel de la Suprema Corte de Justicia, actuando como corte de casación, se contrae a anular la sentencia impugnada, sin sustituirla con una

sentencia propia, sino que se limita, por el contrario, a enviar a las partes ante otro tribunal del mismo grado o categoría que aquel de donde proviene la sentencia que sea objeto del recurso, a fin de que el asunto sea nuevamente conocido en cuanto al aspecto anulado por efecto de la casación. Es decir, la Suprema Corte de Justicia no es un tercer grado de jurisdicción y, por consiguiente, no juzga los procesos ni los hechos, sino las sentencias y el derecho.

Lo hasta aquí expresado pone de manifiesto las principales características del recurso de casación civil dominicano, a saber:

1. **Es de interés público:** Este surge de las disposiciones de los artículos 1 y 2 de la Ley 3726 de 1953, sobre Procedimiento de Casación, según los cuales el alto tribunal ejerce dos funciones principales: por una parte, decide si la Ley ha sido bien o mal aplicada en los fallos en última o única instancia pronunciados por los tribunales del orden judicial y, por otro lado, con sus decisiones establece y mantiene la unidad de la jurisprudencia nacional.
2. **Es extraordinario:** La naturaleza extraordinaria y particular del recurso de casación se verifica en diversos aspectos; por ejemplo: solo es procedente cuando los recursos ordinarios se hallan agotados o se encuentren cerrados; las causas de su formulación se encuentran limitadas; no es una vía de retractación, pues el asunto no es sometido nuevamente a

los mismos jueces que lo conocieron; no es una vía de reformación porque la corte de casación no retoma por entero el examen del proceso; no tiene efecto devolutivo, como la apelación, ya que en realidad no es el proceso que es llevado ante la corte de casación, sino solamente la forma en que se resolvió ese proceso, mediante lo dispuesto en el dispositivo de la sentencia atacada, y es, por tanto, dicha solución la que el recurso de casación tiende a criticar. En otras palabras, se puede decir que el recurso de casación no pone tanto en estado de causa lo bien fundado de las pretensiones emitidas por el adversario, sino la legalidad de la solución retenida por el juez.

3. **Es limitado:** Esta particularidad, conectada con la anterior, se deduce de diversas razones: i) se trata de una vía de recurso reservada para impugnar determinadas sentencias taxativamente señaladas por la ley; ii) las causas que le pueden dar apertura son muy reducidas; iii) la actividad jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia, como corte de casación, en el examen y decisión del recurso se encuentra notablemente restringida; iv) como consecuencia de esta restricción, en el proceso de casación está prohibido plantear nuevas cuestiones no revisadas ni sometidas a los jueces del fondo, salvo infracciones de orden público que puedan legalmente ser invocadas por primera vez en casación; y v) La apreciación y valoración hecha por los jueces del fondo de los elementos de pruebas que le han sido sometidos a examen escapan a la censura de la casación, salvo desnaturalización, en cuyo estado tampoco es posible producir nuevos elementos probatorios.
4. **Es formalista:** Esta característica, sin dudas la más reprochada por muchos, es el deber que tiene el recurrente de estructurar los escritos de interposición y fundamentación con observancia de todas las exigencias que la ley y la pertinente jurisprudencia requieren, so pena de que su inobservancia conduzca a la frustración del recurso, sin su examen al fondo. Se trata, así, de una vía de recurso sometida a rigores, a veces excesivos, para su presentación.
5. **No es de instancia:** Es frecuente encontrar tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, la afirmación antes hecha –repito– de que esta vía impugnativa «*no constituye un tercer grado de jurisdicción*». La ley establece que en ningún caso conoce el fondo del asunto, por lo que no es una verdadera instancia. Solo determina si la ley ha sido bien o mal aplicada; conoce del derecho y no de los hechos.
6. **Es suspensiva:** A partir de la promulgación de la Ley 491, en fecha 19 de diciembre de 2008, que modificó sustancialmente el artículo 12 de la Ley 3726 de 1953, el plazo de treinta días para intentar el recurso extraordinario de la casación, así como la interposición y vigencia de este, es suspensivo de la ejecución de la sentencia susceptible de ser impugnada en casación, excepto las dictadas en materia

laboral y aquellas que se benefician de la ejecución provisional de derecho u ordenada por el juez. Desde entonces el recurso de casación civil dominicano tiene un efecto suspensivo, al igual que los recursos ordinarios.

7. **Es negativa:** El carácter negativo atribuido a la casación se deduce de la prohibición del conocimiento del fondo del asunto. La corte de casación está llamada a despojar de eficacia jurídica (casar) a la sentencia viciada, no ya a corregirla, a reformarla o a sustituirla con un pronunciamiento positivo. El asunto es enviado a un tribunal del mismo grado o categoría de aquel de donde procede la sentencia que fue objeto de recurso, denominado tribunal de envío o tribunal de reenvío, según sea el caso, donde se procederá a una nueva discusión de la cuestión.

III. Procedimiento de casación en virtud de la Ley 3726 de 1953

En un procedimiento de casación sin incidentes el trámite del recurso será, en resumen, el siguiente:

- depósito en la secretaría general de la SCJ (dentro del plazo ordinario de treinta días francos a partir de la notificación de la sentencia, salvo alguna ley establezca otro plazo);
- emisión de auto y copia certificada del recurso (generalmente el mismo día o próximo día hábil después del depósito);
- emplazamiento a la parte recurrida (dentro de los treinta días francos a contar de la fecha del auto del presidente);
- depósito del acto de emplazamiento (dentro de los quince días de su fecha);
- notificación memorial de defensa y constitución de abogado (dentro de los quince días francos del emplazamiento);
- depósito de ambas actuaciones de la parte recurrida dentro de los ocho días francos de su fecha;
- pase al procurador general de la República para que emita dictamen dentro de los quince días;
- envío, sin plazo determinado, a la sala correspondiente para fijación de audiencia, también sin plazo determinado;
- audiencia para lectura de conclusiones, sin plazo determinado, luego de la cual el recurso queda en estado de ser fallado;
- fallo de rechazo, inadmisibilidad, caducidad o casación con o sin envío.

Como se observa, nuestra casación actual impone, en caso de anulación del fallo impugnado, el envío o el reenvío del asunto a otro tribunal para que dicte decisión sobre el fondo y su última decisión podrá ser objeto de otro recurso de casación, pudiendo intervenir otra casación con envío, y sucesivamente el mismo ir y venir, lo que constituye en nuestro sistema la denominada casación múltiple.

Para que el expediente se encuentre completo para fijar audiencia, sin incidentes ni contestaciones de ningún tipo, se requiere un tiempo estimado de más de seis meses.



Si se presentan incidentes, el expediente puede completarse pasado el año de entrada el recurso.

Los incidentes e incidencias más comunes que se presentan en el curso del proceso antes de la audiencia, sin poner fin al recurso, son el defecto de la parte recurrida, la exclusión del recurrido o del recurrente, etc., los cuales requieren de una resolución administrativa del órgano de casación, que a su vez muchas veces son objeto de recursos de revisión que ameritan otra resolución que los resuelva. Todo ello retrasa aún más el proceso en sede de casación.

IV. Datos estadísticos relevantes

Teniendo en cuenta que nuestra corte de casación tiene una jurisdicción nacional y exclusiva, se hace importante destacar, con el auxilio de algunos datos numéricos, la problemática de la carga laboral que genera el actual procedimiento de casación instaurado en 1953.

Estas estadísticas fueron tomadas de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

ESTADÍSTICAS TOMADAS RESPECTO A LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Estado de expedientes completos e incompletos junio 2019	
Completos	6,467
Incompletos	5,187
Total	11,654

Expedientes pendientes de fallo a diciembre 2022	
Pendientes de fallo	562
Con más de 12 meses en la Primera Sala	11
Referimiento	17
Embargo inmobiliario	26

Expedientes entrados-salidos junio 2019 - diciembre 2022	
Entrada	8,234
Salida	14,795

Audiencias enero 2020 - diciembre 2022	
Celebradas	8,676

Perenciones declaradas enero - diciembre 2022	972
---	-----

Desistimientos y acuerdos transaccionales enero - diciembre 2022	177
--	-----

LA CASACIÓN CIVIL DOMINICANA EN VIRTUD DE LA RECIÉN PROMULGADA LEY NÚM. 02-23

En estos momentos en que los números de expedientes están bastante reducidos, es preciso aprovechar las bondades de la nueva Ley núm. 02-23.

Resultaba imperioso para el sistema de justicia civil y comercial –incluso laboral, inmobiliario, contencioso administrativo y contencioso tributario–, que nos abocáramos a una gran reforma del recurso de casación, a fin de hacer más efectivo y sincero su objetivo, aun ello implicara alterar las características tradicionales del recurso.

Es momento de reducir los formalismos que frustran el control casacional de la corte (carácter formalista), en procura de una justicia pronta y oportuna, para permitir que la corte de casación, luego de pronunciar una casación, excepcionalmente dicte fallo directo sobre el fondo (carácter no de instancia y negativo). La nueva legislación elimina como regla el nocivo efecto suspensivo conferido al recurso en la modificación del año 2008, dejándolo solo de manera particular a determinados casos.

Asimismo, confiere al juez de casación mayores libertades, concretadas con filtros de admisibilidad idóneos y equilibrados, que ayudarán a controlar la carga de trabajo de la alta corte, permitiendo que esta se ocupe de los casos que realmente presenten interés casacional para la sociedad.

En este orden, el 15 de noviembre de 2022 fue aprobado por el Senado de la República, y posteriormente el 28 de diciembre por la Cámara de Diputados, el proyecto de ley de recurso de casación, ley promulgada por el Poder Ejecutivo el 17 de enero de 2023, que modifica el procedimiento en las materias civil, comercial, laboral, inmobiliario, contencioso administrativo y contencioso tributario.

Este importantísimo proyecto surge en ocasión de un primer proyecto de ley propuesto por el senador Dionis Sánchez, enviado por la Comisión de Justicia del Senado al Pleno de la Suprema Corte de Justicia, a fin de que este órgano emitiera su opinión sobre él, lo cual constituyó un gesto de dicha comisión, pues nada le obligaba a ello en este caso.

Ante tal oportunidad, prontamente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, por recomendación de su Comisión Legislativa, propuso al senador Dionis Sánchez elaborar de manera conjunta un proyecto más integral, que trajera solución a los problemas más frecuentes que presentaba la ley de recurso de casación en las materias indicadas. Gracias a Dios el recurso de casación encontró en el senador Dionis Sánchez un doliente dentro de la alta cámara legislativa, quien entusiastamente ha obtenido la aprobación ya indicada.

Es justo reconocer que cuando la Comisión de Agenda Legislativa de la Suprema Corte de Justicia acudió a la invitación que le hiciera la Comisión de Justicia del Senado para hablar del proyecto, el presidente de esta última, senador Pedro Catrein, testimonió su compromiso con la aprobación

de la iniciativa legislativa, pues entendía perfectamente la desactualización del recurso de casación. He ahí la respuesta de cómo este proyecto ha caminado tan rápido. Insisto, tuvo dolientes importantes en el Senado de la República, así como en la Cámara de Diputados.

Cambios relevantes en el proyecto aprobado

1. Se elimina la emisión del auto de autorización para emplazar a cargo del presidente de la SCJ.
2. Los depósitos de los memoriales se requieren en la secretaría de la SCJ en primer lugar y luego las notificaciones a la contraparte, con el objeto de que primero se complete el expediente del tribunal.
3. Se reducen los plazos de trámite e interposición del recurso. Los plazos serán computados como hábiles. El plazo ordinario es de veinte días hábiles; en materia de referimiento y embargo inmobiliario, de diez días hábiles.
4. Se establecen presupuestos de admisibilidad más claros, dirigidos en tres ejes fundamentales: materias particulares, cuantía envuelta e interés casacional. Este último definido como “el interés trascendente a las partes procesales que puede presentar la resolución de un recurso de casación”, es decir, un interés que es distinto y está por encima del interés de las partes litigantes (*ius litigatoris*), a cuyo fin se optó por la modalidad de “interés casacional objetivo”, esto es, ligado a unos parámetros delimitados, lo que lo distingue del *certiorari* americano de carácter puramente discrecional del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.
5. Se enumeran sentencias puntuales contra las que no procede el recurso de casación (artículo 11).
6. Desaparece la necesidad de dictar decisiones administrativas de defecto, perención, exclusiones, etc., lo cual, a su vez, elimina recursos de revisión contra ellas que incrementaban la carga laboral de la corte.
7. El dictamen del Ministerio Público se requiere para casos muy excepcionales y su emisión no suspende el trámite y conocimiento del recurso.
8. La celebración de audiencia queda restringida exclusivamente a los casos en que la corte de casación lo entienda necesario, generalmente cuando vaya a dictar fallos directos.
9. Se retorna al no efecto suspensivo del recurso, estableciendo los casos excepcionales en que sí suspende de pleno derecho (estado y capacidad de las personas, divorcio, separación de bienes, nulidad de matrimonio, cancelación de hipoteca, declaración de ausencia, inscripción en falsedad o en cualesquiera otros casos previstos en leyes especiales). En consecuencia, se deja a cargo del Pleno de la SCJ regular por resolución el tema de las demandas en suspensión, las cuales ya no serán decididas por el pleno, sino por los presidentes de sala (artículo 27). Esto permitirá mayor celeridad en este tipo de decisiones.



10. Se establecen plazos para fallar de dos meses para materias determinadas que requieren urgencia y seis meses para los demás casos, prorrogables por un mes más en caso de fallo directo.
11. En interés de una buena y pronta administración de justicia, se otorga facultad excepcional a la corte de casación para dictar fallos directos sobre el fondo, pero al ejercer tal facultad deberá poner a las partes en condiciones de hacer sus observaciones. Con ello se evita la retardataria y muchas veces inútil fase de envío o reenvío. Al referirse a este mecanismo, F. Nietzsche alude al de un “eterno retorno”, mientras que el procesalista francés La Grasserie calificó al reenvío como “la extravagancia más singular de vuestra restrictiva legislación”³. Por consiguiente, con este proyecto se instituye la denominada casación de instancia, aunque de manera facultativa para la corte. Pero realmente, en el fondo de la concreción de la institución de la casación, el verdadero motivo por el cual el constituyente francés creó el reenvío y se creó el Tribunal de Casación, fue que este no

era un órgano jurisdiccional, sino que se situaba al lado del poder legislativo (*auprés du corps législatif*), idea inicial que fue después corregida, siendo un apéndice del legislativo para controlar la interpretación de la ley realizada por este. Bajo tal concepción, habría sido un quebrantamiento inadmisibles de la división de poderes que el “Tribunal de Casación” —que de tribunal no tenía más que el nombre— conociera del caso de fondo judicial en concreto. Es por ello que se creó y nació el reenvío, situación distinta a la actual, en que la corte de casación sí es un órgano jurisdiccional. En Venezuela, mediante sentencia SCC N° 510, 28.07.17, se introdujo la casación de instancia, pues el tribunal supremo entendió que la figura del reenvío lo que ha conllevado es a que el más alto juez del Estado resultara precisamente el que menos justicia realizaría. Legislativamente Francia, Italia, Alemania, Colombia, Argentina, Uruguay, entre otros, la han establecido en su legislación. Definitivamente, es la tendencia en la reforma del recurso de casación.

3 LA GRASSERIE, Raoul de. *De la fonction et des juridictions de cassation*: París, 1911, p. 44.

12. Se prohíbe expresamente que se produzca un tercer envío, eliminando así la frustrante casación múltiple inagotable o indeterminada.
13. En los requisitos de redacción de la sentencia se establece la protección de los datos de las partes y sus abogados, es decir, se omitirán los datos personales de todos, lo cual también aligera la confección de la sentencia.
14. Se elimina el recurso de oposición contra los fallos de casación, pero regula contra estos el recurso de revisión por error material y el recurso de nulidad por contradicción de sentencias.
15. Se simplifican los incidentes en casación, por lo que corresponde a la corte de casación dirimir cualquier incidente presentado en el curso del recurso de casación, según las reglas del derecho común, pero adaptadas a las limitaciones de la técnica de casación, sin desnaturalizar el objeto del incidente ni perjudicar el derecho de defensa.
16. Se regula el procedimiento ante la jurisdicción de envío. Así, se fijan reglas y plazos de apoderamiento, instrucción del proceso y fallo. Se establece un plazo particular de seis meses para perimir la instancia por inactividad de las partes.
17. Se establece la facultad de la corte de casación de condenar a la parte recurrente y a sus abogados al pago de una multa y una indemnización, por litigación abusiva, temeraria y de mala fe.
18. Se establece por primera vez el procedimiento ante las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, en tanto órgano que eventualmente participa en la dinámica del recurso de casación.
19. En las disposiciones generales se advierte la posibilidad del uso de los medios digitales y telemáticos autorizados por la ley, para que así quede en consonancia con la Ley 339 de 2022, que habilita el uso de los medios digitales en el Poder Judicial.
20. En las disposiciones transitorias se dispone que esta ley no aplica, en cuanto al plazo, los presupuestos de admisibilidad y las formas de interposición del recurso. Pero en todo lo demás sí, sobre todo en la supresión de dictamen del Ministerio Público y la celebración de audiencia.

ARTÍCULOS MÁS RELEVANTES DE LA NUEVA LEY NÚM. 02-23

Art. 10.- Procedencia. El recurso de casación procede contra:

1. Las decisiones definitivas sobre el fondo, dictadas en única o en última instancia, en ocasión de las siguientes materias o asuntos: estado y capacidad de las personas; niños, niñas y adolescentes; derecho de los consumidores; referimiento; nulidad de laudos arbitrales; ejecución de sentencias extranjeras; competencia de los tribunales.
2. Las decisiones interlocutorias o definitivas sobre incidentes, dictadas en el curso de los procesos señalados en el numeral

anterior, solo serán recurribles en casación de manera independiente si han puesto fin al proceso o han ordenado su suspensión o sobreseimiento. En caso contrario, deberán ser recurridas en casación conjuntamente con la decisión que decida el todo de lo principal.

3. Fuera de los casos anteriores, las sentencias interlocutorias e incidentales que pongan fin al proceso o han ordenado su suspensión o sobreseimiento, así como aquellas sentencias de fondo, dictadas en única o en última instancia, que en la solución del recurso de casación presenten interés casacional, el cual se determina cuando: a) en la sentencia se haya resuelto en oposición a la doctrina jurisprudencial de la Corte de Casación; 2) en la sentencia se resuelva acerca de puntos y cuestiones sobre las cuales exista jurisprudencia contradictoria entre los tribunales de segundo grado o entre salas de la Corte de Casación; c) las sentencias que apliquen normas jurídicas sobre las cuales no exista doctrina jurisprudencial de la Corte de Casación, y esta última justifique la trascendencia de iniciar a crear tal doctrina.

Párrafo I.- En materia laboral y de embargo inmobiliario, respecto de la admisibilidad del recurso de casación en cuanto a la sentencia recurrida aplican las disposiciones del Código Laboral, Código de Procedimiento Civil y las leyes especiales que las rigen.

Párrafo II.- El recurso de casación será admisible en todos los casos, sin importar la materia, cuando la sentencia pronunciada en única o en última instancia decida inaplicar una norma por considerarla inconstitucional, pero la Corte de Casación solo estará obligada a decidir sobre este aspecto si lo principal no es susceptible de recurso de casación.

Art. 11.- Improcedencia. No podrá interponerse recurso de casación, sin perjuicio de otras disposiciones legales que lo excluyen, contra:

1. Las sentencias preparatorias ni aquellas que ordenan medidas de instrucción, conservatorias, cautelares o provisionales distintas a las ordenanzas de referimiento, sino conjuntamente con la sentencia definitiva, pero la ejecución de aquellas, aunque fuere voluntaria, no es oponible como medio de inadmisión del recurso.
2. Las sentencias dictadas en el curso del procedimiento de embargo inmobiliario, sea ordinario o especial, sobre nulidades de forma que ataquen el procedimiento anterior o posterior al depósito del pliego de condiciones; ni las que decidieren sobre la demanda en subrogación de las persecuciones contra la parte que ejecute el embargo, siempre que no se hubiere intentado por causa de colusión o de fraude; ni las que, sin decidir sobre los incidentes, hicieren constar la publicación del pliego de condiciones.
3. Las sentencias que resuelven demandas que tienen por objeto exclusivo obtener condenas pecuniarias, restitución



ción o devolución de dinero, cuya cuantía debatida en el juicio en única o en última instancia, no supere la suma equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos del más alto para el sector privado, vigente al momento de la interposición del recurso. En la determinación de esta cuantía solo se tomará en cuenta los montos que interesan a la parte recurrente en su demanda principal, adicional o reconvenzional, según corresponda, salvo solidaridad o indivisibilidad, sin computar los accesorios. En materia laboral aplica el régimen de la cuantía dispuesto por el Código de Trabajo.

4. Las sentencias dictadas en materia de cobro de alquileres cuando la suma reclamada no supere la cuantía señalada en el numeral anterior, aun cuando el aspecto del cobro sea accesorio a otra pretensión.
5. Las decisiones que se limitan a ordenar liquidaciones de daños y perjuicios por estado.
6. Las decisiones sobre liquidación de estados de costas y honorarios de abogados.

Párrafo I.- Cuando los vicios que afectan la sentencia pueden rectificarse mediante instancia dirigida al tribunal que la dictó, el recurso de casación no está abierto más que contra la sentencia que estatuye sobre la rectificación, si cumple con los presupuestos de admisibilidad establecidos por esta ley.

Art. 33.- Fallo de inadmisibilidad. Al momento de dictar sentencia la Corte de Casación podrá declarar inadmisibile el recurso de casación por cualquier motivo legal, salvo que se trate de una cuestión que ya hubiere sido resuelta al momento de estatuir.

Párrafo I.- En la medida de lo posible la corte buscará de oficio las condiciones de admisibilidad del recurso y la regularidad de su poderamiento.

Art. 38.- Fallo de casación y dictado de sentencia directa. Si la Corte de Casación casare la decisión en cuanto al fondo del asunto y si lo considera de una buena administración de justicia, podrá dictar directamente la sentencia que en su lugar correspondiere sobre el material de hecho fijado por el fallo recurrido y la prueba documental incorporada en aquel juicio, procediendo a reemplazar los fundamentos jurídicos erróneos por los que estimare correctos.

Párrafo I.- Si la sentencia es casada por vicios de forma, inobservancia del debido proceso y las reglas procesales, la Corte de Casación anulará el fallo y remitirá el proceso al tribunal de envío que deba subrogar al que se pronunció, como se ha establecido anteriormente, a fin de que juzgue todo nueva vez o continúe conociendo desde el punto en que se cometió la falta que dio lugar a la casación sustentándolo con arreglo al derecho.

Párrafo II.- Siempre que la Corte de Casación advierta oficiosamente, o sea advertida por alguna de las partes, que ante los jueces del fondo fue debatida la prescripción de la acción, dictará sentencia directa si en efecto se configura la inadmisibilidad por prescripción.

Párrafo III.- Las partes podrán solicitar a la Corte de Casación, de manera principal o alternativa, que dicte fallo directo, quien decidirá soberanamente si ejerce tal facultad. Tal solicitud hecha por la parte recurrida no implica aquiescencia a los medios de casación de la contraparte.

Párrafo IV.- Si la Corte de Casación está considerando estatuir sobre el fondo, el presidente de la sala, o quien le sustituya, deberá advertir a las partes de tal posibilidad, indicando los puntos del dispositivo de la sentencia impugnada que estima casar y el aspecto del fondo sobre el que podría estatuir, a fin de que, dentro del plazo común que les sea otorgado, depositen sus observaciones.

Párrafo V.- A objeto de lo establecido en el párrafo IV, si no se encuentra suficientemente edificada sobre el aspecto de fondo, la Corte de Casación podrá requerir a las partes el depósito de documentos útiles para el fallo del fondo que está considerando, siempre que hubieren sido debatidos ante los jueces del fondo.

Párrafo VI.- La corte podrá convocar a las partes a una audiencia contradictoria para debatir el asunto o simplemente para obtener las aclaraciones que considere necesarias.

Párrafo VII.- Las partes podrán hacer reparos sobre los depósitos de documentos realizados por la contraparte.

Párrafo VIII.- En virtud de que la facultad de dictar fallos directos en las condiciones señaladas consiste en que la Corte de Casación sustituya la jurisdicción de envío, en procura de una pronta y buena administración de justicia, la prohibición de reforma en detrimento del recurrente exige que el resultado del fallo directo no pueda perjudicar a la parte que hubiere sido recurrente en la última instancia en caso de casación con envío.

Párrafo IX.- Si el fallo casado fue dictado en única instancia, el fallo directo podría ser pronunciado en cualquier sentido.

Art. 78.- Prohibición de tercer envío. En ningún caso, sea cual fuere el motivo de casación, podrá producirse un tercer reenvío.

Párrafo I.- En ocasión de una tercera casación en el ciclo procesal de un mismo litigio, corresponde a las Salas Reunidas dictar sentencia directa sobre el fondo, poniendo fin a la controversia.

Es preciso destacar que al proyecto consensuado con el Pleno de la Suprema Corte de Justicia el Senado de la República solo le suprimió el recurso de casación en interés de la ley y por exceso de poder que tenía el procurador general de la República.



LA COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE HOY

RESUMEN: El presente artículo visualiza los cambios efectuados por el Poder Judicial dominicano en lo relativo a su deber de comunicar hacia el conjunto de la sociedad como Poder del Estado, además de señalar los avances que ha realizado para cumplir con la referida función.

PALABRAS CLAVE: Comunicación, nueva imagen institucional, transparencia, justicia al día para garantizar la dignidad de las personas, Poder Judicial, República Dominicana.

El Poder Judicial dominicano se maneja entre dos grandes responsabilidades: dar solución a los conflictos de los que los distintos actores del sistema de justicia apoderan a los tribunales que lo componen e informar a la sociedad todo lo concerniente a la administración de justicia.

Para la primera responsabilidad, el ordenamiento jurídico ha previsto diversos mecanismos de control con los que se garantiza la eficiencia judicial, desde lineamientos para el apoderamiento de las distintas jurisdicciones, vías de impugnación a las decisiones jurisdiccionales, así como una labor jurisprudencial dilatada que hacen que en nuestras fronteras exista seguridad jurídica.

La segunda responsabilidad es mantener debidamente informada a la sociedad sobre el funcionamiento del Poder Judicial. Para esto es necesaria la interacción con los instrumentos que a diario utilizamos para comunicarnos, pues esta labor no puede solamente subsumirse en la técnica jurídica, sino que debe ser consumida por los ciudadanos que se encuentran distantes de los tribunales.

Adjunto a estas dos responsabilidades está el deber del Poder Judicial de establecer los mecanismos de comunicación interna tanto entre los tribunales como en las distintas direcciones administrativas, así como con los servidores judiciales. El desarrollo de transformación y digitalización de las operaciones interna que trajo consigo el Plan Estratégico Institucional Visión Justicia 20/24 ha alcanzado una estructura que logra que dentro de la institución las informaciones lleguen a tiempo y en forma.

En esencia, el Poder Judicial dominicano tiene como función administrar justicia de manera gratuita decidiendo sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Como uno de los tres poderes del Estado con autonomía funcional, administrativa y presupuestaria, debe proyectar una imagen que refleje su naturaleza y función, tanto interna como externamente, y al mismo tiempo ser parte integral de una marca país.

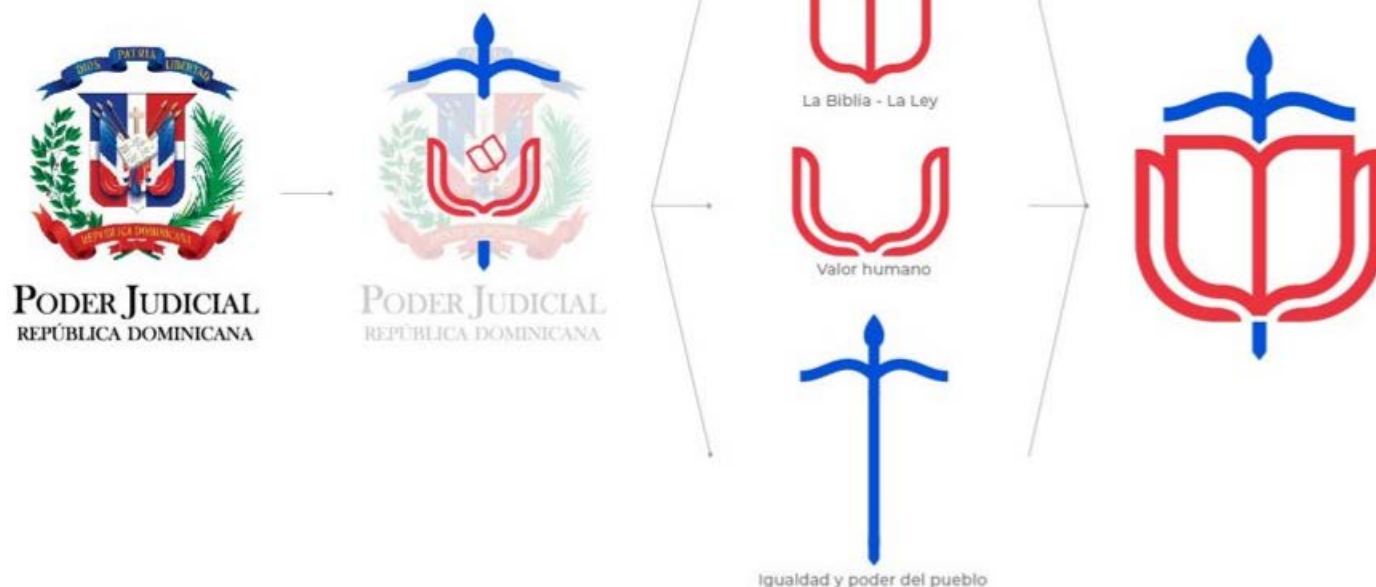
El primer paso dado desde la estructura del Poder Judicial fue interiorizar el poder de la comunicación como el vehículo que utilizan las instituciones para establecer conexiones, tanto con su usuario interno como externo. De allí que hacerlo bien y asertivamente sea no solo un objetivo institucional, sino una necesidad.

El proceso de transformación de la justicia iniciado por la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, encabezado por el presidente de ambos órganos, magistrado Luis Henry Molina Peña, ha sido el apoyo idóneo para iniciar acciones concretas para la transformación de la comunicación del Poder Judicial.

En febrero del año 2021, mediante la Resolución núm. 002-2021, el Consejo del Poder Judicial crea la Comisión Ejecutiva de Comunicación e Imagen Institucional, liderada por jueces de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, quienes, junto a un equipo de trabajo formado por jueces, juezas y servidores judiciales, con la ayuda de asesores en materia comunica-



Origen del Identificador



cional, iniciaron el Proyecto de Fortalecimiento de la Imagen Institucional del Poder Judicial. Este proyecto tiene, entre otras importantes acciones, como un hito fundamental, el cambio de identidad visual o imagen de marca de la institución por una más limpia, más cercana, más sencilla y, al mismo tiempo, que conecte con las audiencias claves institucionales. En resumen, una imagen que refleje los valores que caracterizan este nuevo Poder Judicial y, al mismo tiempo, que delimite sus grandes áreas de servicio.

En el pasado reciente, para representar el Poder Judicial dominicano se utilizaban básicamente tres logotipos o imágenes de marca, los cuales eran usados de acuerdo con el órgano correspondiente. El escudo nacional, presente en todos los documentos oficiales del Estado, el cual también encabeza todas las sentencias, oficios y cualquier documento que contenga una decisión judicial y, al mismo tiempo, representa uno de los símbolos del Poder Judicial dominicano; por otro lado, el logo de la Suprema Corte de Justicia, para documentos propios de esta alta corte, y el logo del Consejo del Poder Judicial, usado mayormente para documentos internos de carácter administrativo.

La nueva imagen de marca integra elementos fundamentales de la institución presentes en el escudo nacional dominicano, símbolo y logotipo por excelencia antes utilizados; son estos la Biblia, la representación de las manos (valor humano, igualdad y poder del pueblo), la balanza de la justicia y la cruz (representando una espada). Todos estos elementos encerrados y bordeados por los

nombres República Dominicana y Poder Judicial dominicano. Este cambio creó la necesidad de la redacción de un manual de marca o manual de identidad institucional, el cual deberá contener las herramientas básicas para el uso correcto y aplicación gráfica del logotipo en todos los ámbitos y medios.

El cambio de imagen trae consigo una nueva filosofía en el manejo de todo lo concerniente al entorno comunicacional, que cuenta con una estructura de profesionales de la comunicación a través de la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos junto a sus direcciones (Prensa y Comunicación al Usuario), con el fin de implementarlo en todas las piezas comunicacionales que necesite la institución que nos permiten utilizar los saberes de dicha profesión para compartir las novedades del sistema de justicia.

Junto al fortalecimiento de la imagen institucional y al cambio de la imagen de marca se ha trabajado en la redacción de una política de comunicación del Poder Judicial, la cual funciona como parámetro para alinear criterios y acciones comunicacionales, destacando y reforzando los valores que caracterizan la institución transmitidos en la nueva imagen. Es un documento que establece el fondo y la forma de cómo debe ser la comunicación en este poder del Estado.

En dicha política se destaca el valor y la importancia de la comunicación interna del Poder Judicial, la información que deben manejar los jueces y servidores judiciales, quienes al final



REPÚBLICA DOMINICANA PODER JUDICIAL



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

serán los precursores de ese cambio, de esos mensajes claves, de ese espíritu e identificación institucional que es importante y necesario para lograr un cambio interno que pueda reflejarle en lo externo.

Entre los tópicos que se visualizan desde el área comunicativa del Poder Judicial se destacan los siguientes: *Órganos y actores de la comunicación*. *¿Quiénes comunican?*: definiendo los perfiles adecuados para cada circunstancia y que logren cumplir con el objetivo de informar a la ciudadanía. *¿Qué y cómo se comunica?*: elemento transcendental, pues nos permite identificar los temas de interés social. Vocerías: son las personas que servirán para llevar el mensaje del Poder Judicial en los distintos distritos y departamentos judiciales. Criterios de difusión de contenidos: son los mecanismos de la información que nos permiten identificar las mejores prácticas para compartir el mensaje. Manejo de redes sociales y página web: en la época actual, en que el universo digital es de vital importancia, es necesario que el contenido del Poder Judicial esté presente e informe a los ciudadanos. Acreditación de periodistas: la prensa especializada en el sector justicia necesita el acceso a las informaciones y capacitación en los instrumentos propios del sistema judicial. Mensajes claves: las ideas precisas que deben ser informadas. Las alianzas de capacitación: capacidad de tener acceso a los medios de comunicación y acceso a asesoría nacional e internacional para mejorar la manera de comunicar.

Sumado a lo arriba descrito, están en proceso de elaboración protocolos y documentos específicos para fortalecer las buenas prácticas en la difusión de información del Poder Judicial, los cuales deberán ser implementados por todos los jueces y servidores judiciales con el acompañamiento y supervisión de la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

En la actualidad se ha constituido en elemento de transcendental importancia poner a la mano de la comunidad jurídica los movimientos jurisprudenciales dados por la Suprema Corte de Justicia, a través de los medios digitales, tanto tradicionales como contemporáneos, así como los cambios normativos o la modificación de políticas internas.

La evolución comunicativa del Poder Judicial se ha centrado en tener objetivos claros, poseer una estrategia y canales que permi-

tan a los usuarios validar las informaciones dadas por este poder del Estado. Ahora el proceso de construir un sistema de comunicación se une a la responsabilidad institucional de transparencia, la cual, si bien nos viene dada por varias disposiciones normativas, también es una exigencia social. Por ende, comunicar de manera correcta está unido a las buenas prácticas implementadas en el Poder Judicial.

Un hecho que no puede ser olvidado es que el instrumento de mayor valía de la administración de justicia son las decisiones judiciales: las sentencias, ordenanzas, resoluciones y autos emanados por los tribunales en el marco de los procesos judiciales que han sido puestos en sus manos para ser decididos, dadas por los jueces en virtud del poder que les delega el Estado.

Este es el instrumento de comunicación que históricamente manejan los jueces; por eso es común escuchar la expresión jurídica de que los jueces solo hablan por sentencia. La motivación de las decisiones judiciales siempre será el instrumento idóneo para la legitimación del Poder Judicial; así lo reconoce el Tribunal Constitucional en su sentencia núm. 0009/13, del 11 de febrero de 2013, al considerar que entre los deberes de la motivación de las decisiones judiciales está que "... los fallos cumplan la función de legitimar las actuaciones de los tribunales frente a la sociedad a la que va dirigida la actividad jurisdiccional".

El reto de la comunicación del Poder Judicial es acompañar a los tribunales ordinarios en la difusión de las incidencias procesales que puedan tener relevancia social, respetando tanto los principios y derechos de las distintas fases del proceso como los derechos de las partes, además de servir de instrumento para acompañarnos en el objetivo de conseguir una justicia al día que garantice la dignidad de las personas.

Todas sus consultas a su medida

LEXLATA^{MR}

al alcance de sus manos

Disfrute desde ya del exclusivo servicio Lexlata^{MR}, ahora en la práctica modalidad de pago individual por consulta realizada. Tenga siempre a la mano los más completos contenidos jurídicos, con todo el respaldo y prestigio de Gaceta Judicial, la publicación jurídica líder en la República Dominicana.

Precio por consulta
RD\$ 1,000.00 más imp.

**Gaceta
Judicial**

Mucho más que una revista

Calle Pablo Casals No. 12 esq. El Callao, Reparto Serrallés.
Edificio Guzmán Ariza, 2do. piso, Santo Domingo, R.D.

809 540 3455 | Fax: 809-540-3401 | www.gacetajudicial.com.do



REPERTORIO DE LA JURISPRUDENCIA CIVIL, COMERCIAL E INMOBILIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (1908-2021)

Fabio J. Guzmán Ariza

- 113 años de jurisprudencia
- Más de 50 000 sentencias consultadas
- Más de 15 000 entradas



**Haga sus
pedidos**

809 540 3455
809 540 3014

Pablo Casals núm. 12, edificio
Guzmán Ariza, 2.º piso,
ensanche Serrallés, Santo
Domingo 10125, R. D.
libreria@gacetajudicial.com.do
www.gacetajudicial.com.do